



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Reporte Anual **2017**  
PROYECTO

# Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

[www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl)

11 marzo 2016/ 10 marzo 2017  
Legislatura 364

Nº11





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Reporte Anual **2017**  
PROYECTO

# Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

## **Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. Pontificia Universidad Católica de Chile**

### **Federico Arenas Vásquez**

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.  
Centro Nacional de Investigación para la Gestión Integrada de Desastres Naturales (CIGIDEN).

### **Rodrigo Arriagada Cisternas**

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Economía Agraria.  
Director Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales (CESIEP), Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES), Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (ICIIIS).

### **Jonathan Barton**

Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales.  
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).

### **Luis Abdón Cifuentes Lira**

Facultad de Ingeniería.  
Centro del Cambio Global (CCG).

### **Francisco Javier González Silva**

Facultad de Derecho.  
Director del Programa de Derecho y Medio Ambiente, Facultad de Derecho.

### **Cristián Henríquez Ruiz**

Centro de Cambio Global (CCG), Centro de Desarrollo Local (CEDEL), Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).  
Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.

### **Fabián Jaksic Andrade**

Facultad de Ciencias Biológicas. Departamento de Ecología.  
Director del Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

### **Óscar Melo Contreras**

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Economía Agraria.  
Centro de Cambio Global (CCG), Centro de Derecho y Gestión de Aguas.

### **Francisca Reyes Mendy**

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Ciencia Política.  
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

### **Sonia Reyes Päckle**

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Ecosistemas y Medio Ambiente.  
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).

## **Coordinadora del proyecto y edición del informe**

### **Francisca Reyes Mendy**

Profesora Asociada Adjunta, Instituto de Ciencia Política.  
Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

## **Edición general del informe**

### **Bárbara Peñafiel Durruty**

Cientista Política UC, Magíster en Ciencia Política.

**Proyecto Asociado al Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad UC (CAPES) y al Centro de Políticas Públicas UC (CPP).**

**Este Reporte ha sido financiado por el Centro de Ecología Aplicada y Sustentable UC (CAPES) y la Facultad de Historia y Geografía y Ciencia Política.**

## PRESENTACIÓN

---

En un año que estará marcado por las elecciones presidenciales y de los H. Senadores y Diputados de nuestro Congreso Nacional cabe preguntarse cuál es el aporte que la Universidad, a través de un proyecto de esta naturaleza, puede realizar al país.

Por un lado, la información generada en este proyecto fortalece y mejora la calidad de nuestra democracia al fomentar un proceso de rendición de cuentas del trabajo parlamentario en materias de relevancia ambiental. Estos doce años de trabajo han reafirmado nuestra convicción acerca de la importancia de conocer, valorar y así poder evaluar el actuar de nuestros parlamentarios en estas materias. Reconociendo que el acto de votar y así aprobar –o no– proyectos de ley no es la única función de los parlamentarios, éste constituye parte esencial de su labor, y por lo tanto asegurar estándares de transparencia, publicidad y acceso a la información de sus votaciones permanece como objetivo fundamental de este proyecto.

Por otra parte, este proyecto busca generar conciencia acerca de la importancia de las leyes en la generación e implementación de toda política pública. Contar con regulaciones claras y de calidad que aborden a tiempo y adecuadamente los desafíos de política pública es clave para el desarrollo del país. La información contenida en la primera parte del reporte permite identificar los compromisos y desafíos en materia ambiental que esta administración que termina deja pendientes, constituyéndose así en información relevante para todos quienes busquen tomar la posta de la carrera de la buena política ambiental.

También quisiera agradecer a todos quienes han hecho posible este trabajo, a la Pontificia Universidad Católica de Chile y en especial a la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política y su Instituto de Ciencia Política, al Centro Avanzado de Ecología y Desarrollo Sustentable (CAPES UC) que a través de su línea 5 de Políticas Públicas alberga el proyecto y al Centro de Políticas Públicas de la Universidad (CPP).

Finalmente mi agradecimiento personal al compromiso, trabajo y amistad de mis colegas del grupo GAMA, un increíble grupo de académicos que hace posible este trabajo que refleja lo mejor de nuestra universidad al servicio del país.

**Francisca Reyes M.**  
Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales  
Profesora Asociada Adjunta, Instituto de Ciencia Política  
Pontificia Universidad Católica de Chile

# ÍNDICE

---

- 5** **I. Introducción**  
Contexto general: El año en materia legislativa.  
Trayectoria legislativa ambiental: Comparación de legislaturas.  
Cumplimiento de compromisos programáticos.
- 42** **II. Ranking ambiental y perfiles parlamentarios: categorizando a los legisladores por su comportamiento ambiental en sala, Legislatura 364**  
¿Qué son el ranking ambiental y el perfil parlamentario?  
Resultados ranking ambiental y perfiles parlamentarios, Legislatura 364
- 63** **III. Análisis de leyes y proyectos votados durante la Legislatura 364**
- 106** **IV. Proyectos de ley en lista de espera**
- 108** **V. Anexos**  
Anexo 1: Iniciativas parlamentarias sin actividad con relación a compromisos presidenciales  
Anexo 2: Metodologías
- 128** **VI. Fuentes**

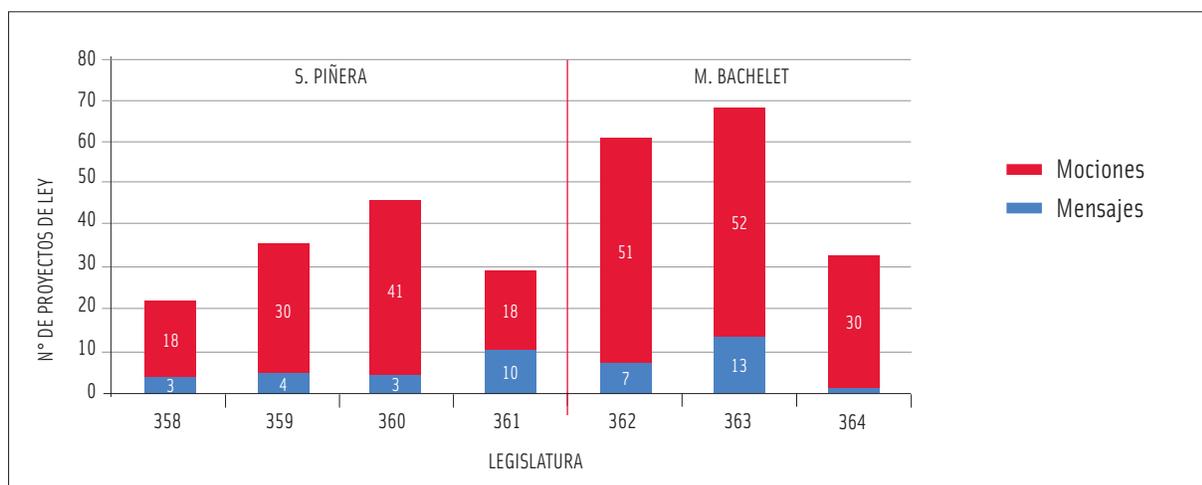
# I. INTRODUCCIÓN

## CONTEXTO GENERAL: EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

En la legislatura 364 fueron presentados 31 proyectos de ley de relevancia ambiental, de los cuales sólo uno - Regula el funcionamiento de los parques zoológicos<sup>1</sup>- tuvo tramitación activa durante la legislatura<sup>2</sup>, es decir, recibió al menos una votación en sala<sup>3</sup>. Este proyecto de ley se agrega a los 17 proyectos de ley de relevancia ambiental presentados en legislaturas anteriores, que continuaron avanzando en su tramitación en el Congreso –proyectos ingresados en las legislaturas 356, 357, 359, 361, 362 y 363– sumando así un total de 18 proyectos que contaron con votaciones en sala durante la legislatura 364 y que forman parte de este reporte<sup>4</sup>.

El número de proyecto de relevancia ambiental presentados en esta legislatura marcó una diferencia a la baja con las dos últimas legislaturas, en las cuales se presentaron 58 y 65 proyectos de ley de relevancia ambiental, respectivamente. Es relevante también destacar que sólo un proyecto de ley de relevancia ambiental presentado en esta legislatura es de origen presidencial (Mensaje). La evolución de la cantidad de proyectos presentados por legislatura, desde la legislatura 358, se puede ver en el gráfico 1.

GRÁFICO 1: NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY DE RELEVANCIA AMBIENTAL PRESENTADOS POR LEGISLATURA



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), [www.senado.cl](http://www.senado.cl) y [www.camara.cl](http://www.camara.cl).

1 Boletín 10770-01.

2 Mientras las 30 restantes (29 mociones y 1 mensajes) no tuvieron tramitación activa; esto quiere decir, no recibieron ninguna votación en las salas del Congreso. Cabe mencionar que los proyectos sin tramitación activa pueden o no tener movimiento; esto quiere decir que en este grupo de proyectos podemos encontrar tanto proyectos de ley que han sido discutidos, aprobados e informados por una comisión pero que sin embargo no han sido votados en sala como proyectos de ley que fueron ingresados al parlamento, asignados a una comisión y que en esta no han tenido movimiento y no han sido informados por estas.

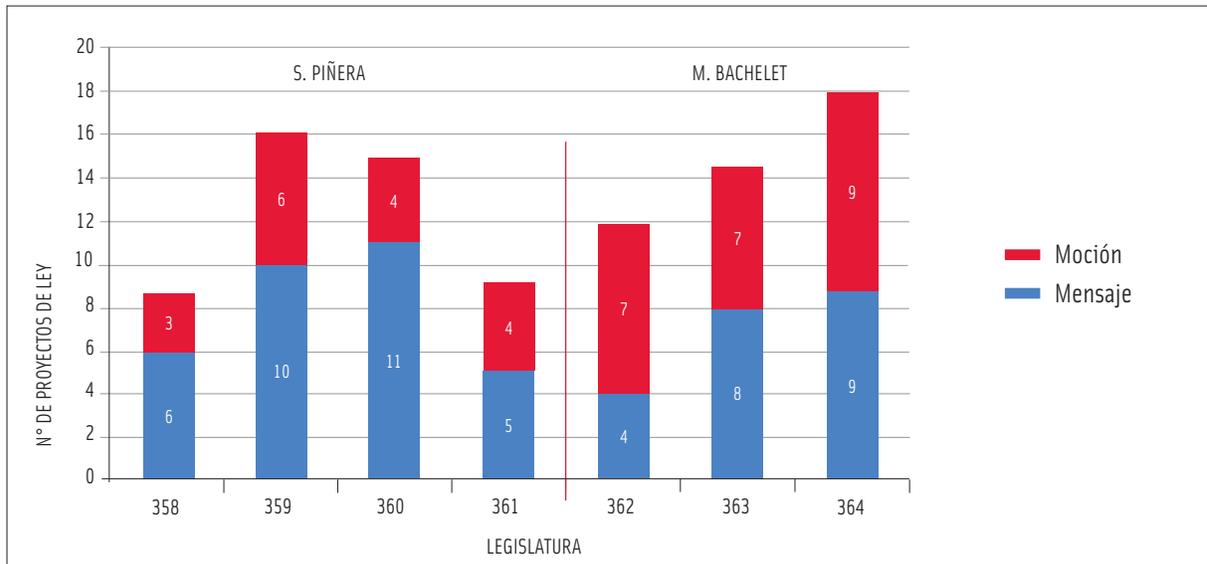
3 Las votaciones en sala corresponden a las que se realizan en las salas del Senado y la Cámara de Diputados, donde se votan los proyectos de ley aprobados anteriormente por las comisiones respectivas. Pueden ser sobre los proyectos en general o artículos en particular, de manera conjunta o separada.

4 En este reporte se incluyen solo los proyectos de ley con al menos una votación en sala, ya que en cada legislatura es presentada una gran cantidad de proyectos, principalmente mociones, los que luego de ser ingresados no continúan su tramitación en el Congreso. Por ende, requerir que al menos tengan una votación en sala permite poner un filtro que centre el estudio del reporte en las iniciativas que, con mayor probabilidad, continuarán en su tramitación.

Sin embargo, este año legislativo marcó un hito en relación con los proyectos de ley con tramitación activa (18), superando los 16 proyectos de ley que recibieron al menos una votación en la legislatura 359, periodo legislativo en el cual se habían votado

más proyectos de relevancia ambiental desde el año 2010 (legislatura 358). A continuación, se presenta el número de proyectos de ley con al menos una votación en cada legislatura.

GRÁFICO 2: NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA POR LEGISLATURA Y ORIGEN



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

En términos temáticos durante esta legislatura se avanzó principalmente en los temas de Residuos y Sustancias Peligrosas (Ley 20.920), Energía (Ley 20.936), Biodiversidad (Leyes 20.930 y 20.962) y en Pesca y Acuicultura (Ley 20.925), en las cuales destacan la publicación de leyes en estas materias. Otras categorías donde proyectos de ley tuvieron tramitación activa fueron: Silvicultura, Agua, Aire, Institucionalidad, Gestión Ambiental, y Paisaje y Territorio.

En materia de **Residuos y sustancias peligrosas** destaca la promulgación en junio de 2016 de la ley 20.920 que **Establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor**<sup>5</sup>, ley Totalmente Ambiental (TA). Esta ley tiene como objetivos: disminuir la generación de residuos; fomentar la reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización; y proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Por su parte, el proyecto de ley **Relativo al fortalecimiento de la regionalización del país (Boletín 7963-06)**, Parcialmente Ambiental (PA), establece la entrega de funciones en relación al

ordenamiento territorial, principalmente en relación a la gestión de residuos, por lo que se encuentra clasificado en ambas categorías – Residuos y Sustancias Peligrosas como en la categoría Paisaje y Territorio.

En materia de **Paisaje y Territorio**, además del proyecto **Relativo al fortalecimiento de la Regionalización** anteriormente mencionado, encontramos el proyecto de ley de **Transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano** (Boletín 10163-14<sup>6</sup>), Parcialmente Ambiental (PA), que establece que la planificación urbana debe ajustarse a los principios de sustentabilidad, cohesión territorial y eficiencia energética; como también que la elaboración de los planes reguladores (metropolitanos, intercomunales y comunales) deberán ajustarse a la Evaluación Ambiental Estratégica definida en la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente<sup>7</sup>. Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en general y particular en octubre de 2016, pasando a segundo trámite constitucional.

5 Boletín 9094-12. Mensaje ingresado en septiembre de 2013.

6 Mensaje ingresado en junio de 2015 y que ha recibido 11 urgencias suma durante su tramitación

7 A los incisos cuarto y quinto del artículo 7 bis.

En materia de **Energía** en julio 2016 terminó la tramitación del proyecto de ley que establece **nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional**<sup>8</sup> (Ley 20.936), Parcialmente Ambiental (PA), que entre sus objetivos incorpora establecer un equilibrio económico-social-ambiental en la definición de trazados y emplazamiento de los nuevos sistemas de transmisión.

Cabe destacar que durante el periodo en análisis fueron aprobadas dos leyes en el ámbito de la **Biodiversidad**. En primer lugar, fue publicada la **ley 20.930 que Establece el derecho real de conservación**<sup>9</sup>, luego de 8 años de tramitación. Esta ley regula por primera vez la conservación privada, instaurando un instrumento complementario al actual sistema público de conservación en Chile, reconociendo y creando las bases para la continuación de la labor que realizan los privados en este ámbito. Esta ley es compatible con el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Boletín 9404-12) que se encuentra actualmente en primer trámite constitucional en el Senado, el cual establece un sistema mixto de conservación (público-privado). También fue promulgada en noviembre la ley que **aplica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**<sup>10</sup> –ley 20.962– permitiendo que Chile, actualmente en la categoría 2 de cumplimiento, pueda pasar a la 1ª categoría correspondiente a la categoría de mayor cumplimiento de la convención. Ambas leyes son Totalmente Ambiental (TA).

Por otro lado, en esta misma categoría temática tuvieron tramitación activa durante esta legislatura dos mociones que buscan regular los **parques zoológicos**, correspondientes a los boletines 9882-01 y 10770-01<sup>11</sup>. El primero fue ingresado en enero de 2015 y aprobado en general y particular por el Senado en abril de 2016, mientras que el segundo proyecto de ley fue ingresado en junio de 2016 y aprobado en general en octubre del mismo año. Ambos proyectos

buscan generar una regulación específica para los parques zoológicos y son, también, Totalmente Ambientales (TA).

En cuanto a **Pesca y Acuicultura** fue promulgada la ley 20.925, la cual crea una **bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas**<sup>12</sup>, proyecto que había comenzado su tramitación en enero de 2014 y que es Parcialmente Ambiental (PA). En esta materia se suman dos proyectos de ley Parcialmente Ambientales iniciados por el ejecutivo (mensaje) que tuvieron tramitación activa durante esta legislatura: Boletín 10482-21 **Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca**; y Boletín 9689-21 **Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA**. Ambos proyectos, sin embargo, tienen como categoría principal la categoría **Institucionalidad**. Cabe mencionar que este último proyecto se encuentra dentro de las 48 prioridades legislativas del ejecutivo para ser aprobadas y despachadas antes del 11 de marzo de 2018<sup>13</sup>.

Además de las leyes y proyectos de ley anteriormente mencionados, tuvieron tramitación activa en materia de Silvicultura, dos proyectos que buscan disminuir los incendios forestales y que fueron aprobados en general por el Senado de manera conjunta en agosto de 2016. El primer proyecto **Modifica la Ley de Bosques para establecer la obligación de elaborar planes de prevención y combate de incendios forestales a los dueños de predios con aptitud forestal** (Boletín 9810-01<sup>14</sup>) fue ingresado en diciembre de 2014, y el segundo que **Regula el manejo de bosques de especies muy combustibles colindantes con zonas urbanas** (Boletín 10030-01<sup>15</sup>) fue ingresado en mayo de 2015. La sala del Senado acordó en septiembre que ambos proyectos serán refundidos y que la comisión de agricultura propondrá un nuevo texto único para los proyectos refundidos<sup>16</sup>. Estos proyectos podrían acelerar su tramitación durante la próxima legislatura luego de

8 Boletín 10240-08. Durante su tramitación el proyecto de ley recibió 15 urgencias suma y 4 discusión inmediata por parte del ejecutivo.

9 Boletín 5823-07 moción de los diputados Eugenio Bauer (UDI), Jorge Burgos (PDC), Edmundo Eluchans (UDI), Juan Lobos (UDI), Carlos Montes (PS), Alberto Robles (PRSD), Roberto Sepúlveda (PPD), Carolina Tohá (PPD), Patricio Vallespín (PDC) ingresada en abril de 2008. Durante su tramitación sólo recibió 3 urgencias simples.

10 Boletín 6829-01. El mensaje fue ingresado en marzo de 2010, siendo promulgada en noviembre de 2016, tras 6 años y 8 meses de tramitación, durante la cual recibió 20 urgencias simple y 4 urgencias suma.

11 Durante la discusión del proyecto de ley Boletín N°10770-01 en la comisión de Agricultura del Senado se discutió ver la posibilidad de refundir ambos proyectos una vez ambos se encuentren siendo vistos por una misma comisión.

12 Boletín 9151-21.

13 El 1 de febrero de 2017, el gobierno entregó minuta con 48 prioridades legislativas para ser aprobadas y despachadas antes del 11 de marzo de 2018. <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/02/01/842816/Ejecutivo-define-sus-48-prioridades-legislativas-y-no-incluye-AFP-estatal-y-Ley-Reservada-del-Cobre.html>

14 Moción presentada por el senador Alejandro Navarro (PAIS, en formación).

15 Moción presentada por los senadores Chahuán (RN), Guillier (Indep), Horvath (Indep), Lagos (PPD) y Pérez San Martín (Amplitud).

16 Al cierre de la edición de este informe no se conoce el texto refundido.

los incendios forestales ocurridos en enero y febrero de 2017 que consumieron más de 500 mil hectáreas. Ambos proyectos son Totalmente Ambientales.

Por otro lado, en materia de **Aguas** destaca el avance realizado por el proyecto de ley que Reforma el **Código de Aguas (Boletín 7543-12)**, proyecto Parcialmente Ambiental, el cual fue aprobado en general y en particular por la Cámara de Diputados en noviembre de 2016, pasando así al Senado para su segundo trámite. El proyecto de ley fue ingresado por un grupo de diputados en 2011<sup>17</sup> y en octubre 2014 recibió una indicación sustitutiva por parte de la presidenta, después de lo cual recibió 12 urgencias simple y 11 suma urgencia. Este proyecto de ley también forma parte de las 48 prioridades legislativas para el siguiente periodo legislativo. En esta materia también tuvo al menos una votación durante la legislatura 364 la moción de los diputados Cicardini (PS), Lemus (PS), y Urizar (PS) que faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras (Boletín 9862-33<sup>18</sup>) la cual es Totalmente Ambiental.

En cuanto a **Gestión Ambiental**, también dos proyectos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional. El primero cumple lo acordado por las economías de la APEC en 2012, en la cumbre realizada en Rusia, donde Chile se comprometió junto a los demás miembros a **Reducir los aranceles para la importación de mercancías<sup>19</sup> que contribuyen a crecimiento verde y al desarrollo sostenible (boletín 10394-05)**, proyecto Totalmente Ambiental, que fue ingresado por el ejecutivo en noviembre de 2015. El segundo proyecto de ley en esta materia y que también es Totalmente Ambiental, busca modificar la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente para **incorporar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) los proyectos de instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones<sup>20</sup>**.

Finalmente, el Boletín 10184-15 ingresado en julio de 2015<sup>21</sup> que busca **Regular la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica** tuvo

tramitación activa en la legislatura en análisis. Este proyecto corresponde a la categoría ambiental de **Aire** y es un proyecto de ley Totalmente Ambiental.

Dado lo anterior, se puede decir que fue un año activo en materia ambiental, con la votación de 11 iniciativas con efecto ambiental esperado positivo, las que incluyen la promulgación de cinco leyes, y con proyectos de ley que representarían avances importantes en caso de aprobarse como la Reforma al Código de Aguas y el proyecto que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), entre otros.

A pesar de lo anterior, también hubo proyectos que a pesar de contar con tramitación activa durante el periodo legislativo anterior -363- durante el periodo en estudio quedaron en “pausa”, dado que no recibieron ninguna votación en sala. Este es el caso del proyecto que **Norma el servicio de recolección y disposición de aguas grises (Boletín 9452-09)**, el cual fue aprobado en general y en particular por el Senado en enero de 2016 y que durante el periodo legislativo del 11 de marzo de 2016 al 10 de marzo de 2017 aún no recibe votación en la Cámara de Diputados ni es informado por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. Lo anterior también ocurre con los proyectos referidos a la **Regulación de la actividad Apícola (Boletines 9479-01, 9961-01 y 10144-01)** como con el proyecto que **Regula la utilización de bolsas plásticas (Boletín 9878-06)**. Todos estos proyectos pasaron entonces a formar parte de los proyectos en “Lista de Espera”<sup>22</sup>.

Es importante mencionar también el proyecto de ley que **Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (boletín 9404-12)**, de Importancia Ambiental Alta, compromiso anunciado en el Programa de Gobierno tanto de Sebastián Piñera (2010-2014) como de Michelle Bachelet (2014-2018), en discursos presidenciales<sup>23</sup> y dentro de los 48 proyectos priorizados por el gobierno para ser aprobado en la próxima legislatura. Este proyecto fue

17 Accorsi (PPD), De Urresti (PS), Jaramillo (PPD), León (DC), Meza (PRSD), Molina (UDI), Pérez, L. (RN), Sepúlveda (IND), Teillier (PC) y Vallespín (DC).

18 Ingresado el 15 de enero de 2015, y fue aprobado en general y en particular por la Cámara de Diputados el 16 de junio de 2016.

19 Las 54 mercancías fueron acordadas en dicha Cumbre. Este proyecto también está dentro de las prioridades legislativas del gobierno para el año 2017.

20 Boletín 10436-12, ingresado en diciembre de 2015 por los diputados Maya Fernández (RN), Daniel Melo (PS), Fernando Meza (PRSD), Andrea Molina (UDI), Celso Morales (UDI), Leopoldo Pérez (RN), David Sandoval (UDI), Christian Urizar (PS), Camila Vallejo (PC) y Patricio Vallespín (DC).

21 Senadores Guido Girardi (PPD), Manuel Antonio Matta (DC) y Manuel José Ossandón (RN).

22 Ver sección Proyectos en Lista de Espera, que contiene los proyectos de ley que, si bien alguna vez recibieron al menos una votación en sala, no han continuado su tramitación en el Congreso.

23 Discursos del 21 de mayo de 2010, 2011 y 2012 del presidente Sebastián Piñera y discursos de la presidenta Michelle Bachelet correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

aprobado en general por el Senado el 4 de marzo de 2015 –correspondiente a la legislatura 362– en primer trámite constitucional acordándose la presentación de indicaciones para ser nuevamente informado por la comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el cual a la fecha no ha vuelto a ser votado en Sala ni tampoco se ha entregado el segundo informe de la comisión<sup>24</sup>.

#### CUADRO 1: GLOSARIO DE LOS TÉRMINOS EN ESTE REPORTE

**Comisión:** Corresponden a grupos de 5 senadores o 13 diputados, que estudian en detalle los proyectos de ley antes de recibir votaciones en sala, por lo general reciben la opinión de expertos y grupos de interés relacionados con los temas en debate.

**Indicación:** Son propuestas que pueden realizar tanto parlamentarios como el Gobierno, para modificar o sustituir el articulado de un proyecto de ley en tramitación en el Congreso.

**Legislatura:** Se denomina así al periodo en el cual los parlamentarios sesionan, comienza el día 11 de marzo de cada año y termina el 10 de marzo del año siguiente.

**Mensaje:** Son los proyectos de ley que son presentados al Congreso por el Poder Ejecutivo.

**Moción:** Son los proyectos de ley que son presentados al Congreso por parlamentarios, puede ser firmada por hasta 5 senadores y hasta 10 diputados.

**Proyecto de ley:** Corresponde a una propuesta de ley que se presenta al Congreso para su estudio y debate.

**Sin tramitación activa:** Para este reporte, corresponde a los proyectos de ley que una vez presentados al Congreso, no reciben votaciones en sala.

**Tramitación activa:** Para este reporte, corresponde a los proyectos de ley presentados al Congreso, que reciben votaciones en sala.

**Trámites constitucionales:** Son las etapas por las que debe pasar un proyecto de ley antes de ser promulgado como ley, en las cuales debe ser aprobado por cada una de las cámaras.

**Urgencias:** Prerrogativa del presidente que le permite ordenar la agenda legislativa, en cuanto al conocimiento y despacho de los proyectos de ley. Existen tres tipos, urgencia simple –el proyecto debe ser conocido y despachado en el plazo de 30 días–, suma –en el plazo de 15 días– y discusión inmediata –en el plazo de 6 días–.

**Votación en sala:** Corresponden a las votaciones sobre los proyectos de ley que ya fueron revisados y aprobados por las comisiones correspondientes, realizadas por las salas de la Cámara de Diputados y del Senado.

#### En cifras

A continuación, analizaremos la legislatura 364 a partir de las cifras. Como ya fue mencionado, durante esta legislatura fueron ingresados 31 proyectos de relevancia ambiental, de los cuales sólo uno tuvo tramitación activa –**Regula el funcionamiento de los parques zoológicos**–. La siguiente tabla muestra el número de proyectos sin tramitación activa ingresados en la legislatura estudiada, divididos por categoría temática:

**TABLA 1: NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY SIN TRAMITACIÓN ACTIVA POR CATEGORÍA, INGRESADOS EN LA LEGISLATURA 364**

TEMA	MENSAJE	MOCIÓN	TOTAL
Aguas	0	1	1
Aire	0	1	1
Biodiversidad	0	10	10
Pesca y Acuicultura	0	2	2
Silvicultura	0	1	1
Minería	0	2	2
Paisaje y Territorio	0	2	2
Residuos y Sustancias Peligrosas	0	2	2
Institucionalidad	0	4	4
Gestión Ambiental	1	4	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

A este único proyecto se suman otros 17–9 mensajes y 8 mociones– ingresados en periodos anteriores, que también contaron con tramitación activa en esta legislatura; totalizando 18 proyectos de ley con tramitación activa durante el periodo en análisis. Estos proyectos fueron evaluados por GAMA y serán analizados en este reporte. De ellos, 11 pasaron por las salas del Senado y 13 por las salas de la Cámara de Diputados, recibiendo 11 y 52 votaciones respectivamente<sup>25</sup>. La siguiente tabla muestra todos los proyectos de ley con tramitación activa durante la legislatura 364.

24 El día 14 de octubre de 2014, en el marco de la discusión parlamentaria de este proyecto, el Grupo Asesor en Medio Ambiente (GAMA) presentó a la comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado la evaluación del efecto ambiental esperado realizada por GAMA con el objetivo de contribuir en la formulación de la ley. Posteriormente, y en colaboración con el centro CAPES y el Centro de Políticas Públicas, dicha evaluación fue publicada en “Apuntes Legislativos”, documento donde se analizan distintos proyectos de ley por parte de académicos.

25 Se incluyen todas las votaciones en general, así como las votaciones en particular que incluyan artículos de relevancia ambiental.

**TABLA 2: RESUMEN LEYES Y PROYECTOS DE LEY ANALIZADOS EN ESTE REPORTE**

BOLETÍN/ LEY	TÍTULO CORTO	ORIGEN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN	AUTORES	NÚMERO DE VOTACIONES EN SALA <sup>26</sup>	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO
5823-07 /20.930	Derecho Real de Conservación	Moción	17.04.2008	25.06.2016	E. Bauer (UDI), J. Burgos (PDC), E. Eluchans (UDI), J. Lobos (UDI), C. Montes (PS), A. Robles (PRSD), R. Sepúlveda (PPD), C. Tohá (PPD), P. Vallespín (PDC)	Cámara: 1 Senado: 1	
6829-01/ 20.962	Comercio internacional de especies amenazadas	Mensaje	08.03.2010	16.11.2016	-	Cámara: 1 Senado:1	
7543-12	Código de Aguas	Moción	17.03.2011	-	E. Accorsi (PPD), A. De Urresti (PS), E. Jaramillo (PPD), R. León (DC), F. Meza (PRSD), A. Molina (UDI), L. Pérez (RN), A. Sepúlveda (IND), G. Teillier (PC) y P. Vallespín (DC)	Cámara: 26 Senado:0	
7963-06	Fortalecimiento de la regionalización	Mensaje	05.10.2011	-	-	Cámara: 6 Senado:0	
9094- 12/20.920	Gestión de Residuos y REP	Mensaje	10.09.2013	01.06.2016	-	Cámara: 11 Senado:2	
9151- 21/20.925	Cultivo y repoblamiento de algas	Mensaje	14.01.2014	17.06.2016	-	Cámara: 2 Senado:3	
9689-21	INDESPA	Mensaje	04.11.2014	-	-	Cámara: 3 Senado:1	
9810-01	Planes de prevención y combate de incendios <sup>27</sup>	Moción	17.12.2014	-	A. Navarro (PAIS, en formación)	Cámara: 0 Senado:1	
9862-33	Plantas desalinizadoras	Moción	15.01.2015	-	D. Cicardini (PS), L. Lemus (PS), y C. Urizar (PS)	Cámara: 2 Senado:0	
9882-01	Zoológicos <sup>28</sup>	Moción	27.01.2015	-	C. Bianchi (Indep.), F. Chahuán (RN), G. Girardi (PPD)	Cámara: 0 Senado:1	

26 Votaciones en sala que incluyen todas las votaciones en general y las votaciones de los artículos en particular que tienen relevancia ambiental.

27 Este proyecto será refundido con el Boletín 10030-01 “Regula el manejo de bosques de especies muy combustibles colindantes con zonas urbanas”.

28 Este proyecto será refundido con el Boletín 10770-01 “Regula el funcionamiento de los parques zoológicos”.

BOLETÍN/ LEY	TÍTULO CORTO	ORIGEN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN	AUTORES	NÚMERO DE VOTACIONES EN SALA <sup>26</sup>	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO
10030-01	Manejo de bosques de especies combustibles <sup>29</sup>	Moción	05.05.2015	-	F. Chahuán (RN), A. Guillier (Indep), A. Horvath (Indep), R. Lagos (PPD) y L. Pérez (Amplitud)	Cámara: 0 Senado: 1	
10163-14	Transparencia en el Mercado de Suelos	Mensaje	30.06.2015	-	-	Cámara: 1 Senado: 0	
10184-15	Circulación de Vehículos	Moción	08.07.2015	-	G. Girardi (PPD), M. Matta (DC) y M. Ossandón (RN)	Cámara: 0 Senado: 1	
10240-08/ 20.936	Transmisión Eléctrica	Mensaje	07.08.2015	20.07.2016	-	Cámara: 2 Senado: 5	
10394-05	Reduce aranceles de importación	Mensaje	12.11.2015	-	-	Cámara: 1 Senado: 0	
10436-12	Instalación de antenas	Moción	09.12.2015	-	M. Fernández (RN), D. Melo (PS), F. Meza (PRSD), A. Molina (UDI), C. Morales (UDI), L. Pérez (RN), D. Sandoval (UDI), C. Urizar (PS), C. Vallejo (PC) y P. Vallespín (DC)	Cámara: 1 Senado: 0	
10482-21	Moderniza y Fortalece SERNAPECSA	Mensaje	31.12.2015	-	-	Cámara: 1 Senado: 0	
10770-01	Regula el funcionamiento de los parques zoológicos <sup>30</sup>	Moción	22.06.2016	-	J. García Ruminot (RN), F. Harboe (PPD), M. Matta (DC), V. Pérez (UDI), R. Quinteros (PS)	Cámara: 0 Senado: 1	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

Las urgencias no solo permiten ver los proyectos de ley en los que tiene interés el Gobierno, sino que son instrumentos del Ejecutivo para manejar la agenda legislativa con el objetivo de marcar o acelerar la tramitación de algunas iniciativas. De los proyectos analizados, todos los proyectos de ley ingresados por el Ejecutivo –Mensajes– recibieron urgencias durante esta legislatura. Cabe mencionar, sin embargo, el

proyecto de Reforma al Código de Aguas, proyecto que nació como moción pero que tras ser objeto de una indicación sustitutiva por parte del Ejecutivo también recibió urgencias. En el transcurso de esta legislatura todos los proyectos de ley de relevancia ambiental que se convirtieron en ley, sean mensajes o mociones, contaron con urgencias como muestra la siguiente tabla.

29 Este proyecto será refundido con el Boletín 9810-01 “Planes de prevención y combate de incendios”.

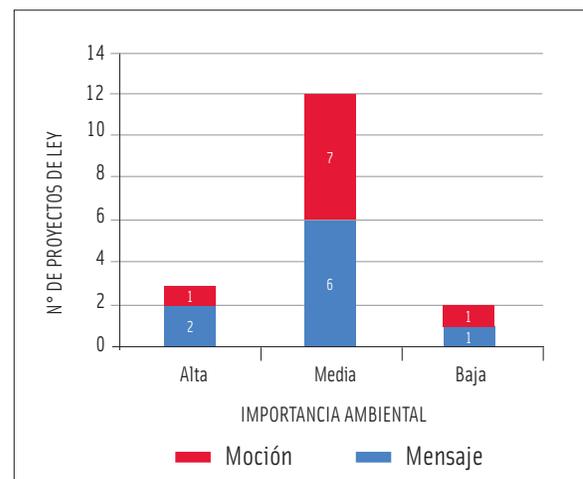
30 Este proyecto será refundido con el Boletín 9882-01 “Zoológicos”.

**TABLA 3: PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA QUE CONTARON CON URGENCIAS INGRESADAS DURANTE LA LEGISLATURA 364**

BOLETÍN/LEY	TÍTULO CORTO	ORIGEN	URGENCIAS <sup>31</sup>
5823-07 /20.930	Derecho Real de Conservación	Moción	1 simple
6829-01/ 20.962	Comercio Internacional de Especies Amenazadas	Mensaje	4 simple 4 suma
7543-12	Código de Aguas	Moción	7 simple 9 suma
7963-06	Fortalecimiento de la Regionalización	Mensaje	1 simple 13 suma
9094-12/20.920	Gestión de Residuos y REP	Mensaje	2 suma
9151-21/20.925	Cultivo y Repoblamiento de Algas	Mensaje	2 simple 1 discusión inmediata
9689-21	INDESPA	Mensaje	21 suma
10163-14	Transparencia en el Mercado de Suelos	Mensaje	11 suma
10184-15	Circulación de Vehículos	Moción	1 simple 18 suma
10240-08/ 20.936	Transmisión Eléctrica	Mensaje	6 suma 1 discusión inmediata
10482-21	Moderniza y Fortalece SERNAPESCA	Mensaje	4 simple 11 suma

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en [www.senado.cl](http://www.senado.cl).

En términos de importancia ambiental<sup>32</sup> de los proyectos analizados en este reporte la mayoría de ellos –13 de un total de 18 proyectos analizados– corresponden a proyectos de ley con importancia media. Los proyectos con importancia ambiental alta (3) corresponden a tres de las cinco leyes promulgadas en este periodo<sup>33</sup> –Ley 20.920 Gestión de Residuos y REP; Ley 20.930 Derecho Real de Conservación; Ley 20.962 Comercio Internacional de Especies Amenazadas– mientras que sólo 2 proyectos de ley poseen importancia ambiental baja. Estos últimos corresponden al proyecto de ley que **Establece regulaciones sobre los parques zoológicos** (Boletín 9882-01) y el proyecto de ley que **Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala INDESPA** (Boletín 9689-21), ambos proyectos Parcialmente Ambientales.

**GRÁFICO 3: IMPORTANCIA AMBIENTAL PROYECTOS CON TRAMITACIÓN ACTIVA LEGISLATURA 364, POR ORIGEN**


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

31 Las urgencias aquí contabilizadas son las ingresadas durante la legislatura 364, sin perjuicio que los proyectos de ley pueden tener más urgencias, puestas antes o después de la legislatura estudiada por este reporte.

32 Para mayor información sobre la importancia ambiental, alta, media y baja, ver anexo metodológico.

33 Otras leyes publicadas en este periodo: Ley 20.925 Crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas y Establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y Ley 20.936 crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional. Ambas parcialmente ambientales.

Lo anterior refleja una tendencia que se ha producido en los últimos años, donde la mayor cantidad de leyes con tramitación activa corresponden a proyectos de importancia ambiental media, y donde estos nos muestran, en muchos casos, la creciente voluntad de abordar aspectos ambientales en proyectos que regulan de manera principal otras materias, es decir son proyectos solo Parcialmente Ambientales. Para esta legislatura, por ejemplo, de los 13 proyectos con relevancia ambiental media 6 de estos son proyectos Parcialmente Ambientales que regulan principalmente otras materias, pero que incluyen artículos o incisos de relevancia ambiental<sup>34</sup>.

### **TRAYECTORIA LEGISLATIVA AMBIENTAL: COMPARACIÓN DE LEGISLATURAS A PARTIR DE LOS PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA**

Ahora bien, para evaluar qué significan estas cifras es preciso compararlas con lo que ha ocurrido en las legislaturas anteriores. Es por ello que a continuación se presentan los datos obtenidos para las legislaturas comprendidas entre la 358<sup>35</sup> y 364, lo que corresponde a cuatro legislaturas del periodo presidencial de S. Piñera (358-361) y a las primeras tres legislaturas del segundo gobierno de M. Bachelet (362-364). Este análisis toma en cuenta sólo los proyectos de ley que tuvieron al menos una votación en sala durante este periodo de tiempo, es decir, que contaron con tramitación activa; y por ende formaron parte de los reportes del proyecto Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional en ediciones anteriores.

### **Cantidad de proyectos de ley con tramitación activa**

En cuanto a los proyectos con tramitación activa este fue un año especialmente productivo en materia medioambiental, donde encontramos el número más alto de proyectos con tramitación activa si tomamos en cuenta los proyectos desde la legislatura 358. Anteriormente las legislaturas número 359 y 360 habían sido las con mayor número de proyectos con tramitación activa, influenciadas principalmente por el cambio en la institucionalidad de Pesca y de Acuicultura<sup>36</sup>.

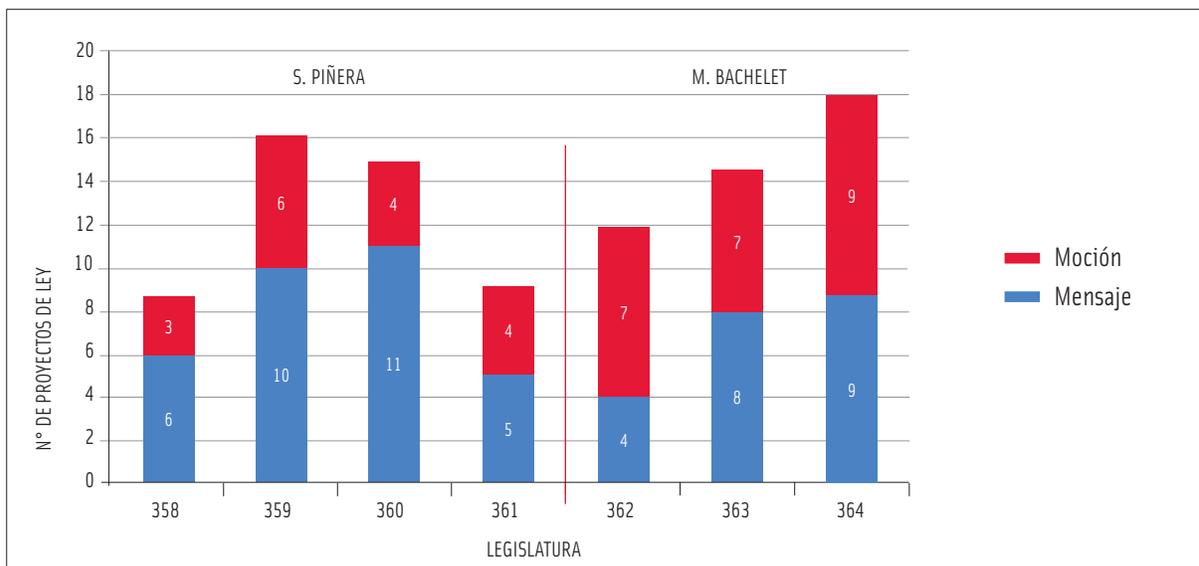
Por otro lado, podemos observar que tanto los primeros años del Presidente S. Piñera como el primer año de la Presidenta M. Bachelet (358 y 362 respectivamente) son periodos legislativos menos productivos que los correspondientes a los segundos y 3ero años de gobierno de cada uno, lo cual puede deberse a que existen otros proyectos de ley, no ambientales, de mayor relevancia y prioridad en la agenda política que son priorizados. Podemos esperar que la próxima legislatura, correspondiente al último año de gobierno de M. Bachelet, también posea una menor cantidad de leyes de relevancia ambiental con tramitación activa, dada la importancia de otras prioridades legislativas del Ejecutivo, con miras a las próximas elecciones presidenciales, como lo ocurrido en la legislatura 361.

34 Ejemplos de este tipo de proyecto que incluyen artículos o incisos de relevancia ambiental son: el proyecto de ley Relativo al fortalecimiento de la regionalización del país (Boletín 7963-06) y el proyecto de ley de Transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano (Boletín 10163-14), entre otros.

35 Los datos se presentan desde la legislatura 358, correspondiente al primer año de Gobierno de Sebastián Piñera, para así comparar el actual Gobierno con el anterior.

36 En ambas legislaturas se tramitaron los proyectos, ahora leyes, que regulan el aprovechamiento de Tiburones (Ley N° 20.525); el concepto de embarcación artesanal, reemplazo de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y requisitos para inscribirse (Ley N° 20.528); la pesca de investigación, regularización de pesquerías artesanales, incorporación de planes de manejo bentónicos y regulación de la cuota global de captura (Ley N° 20.560); normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura (Ley N° 20.583); el fomento de la pesca artesanal, Comisión Nacional de Acuicultura y Consejos Zonales de Pesca (Ley N° 20.597); definición del descarte de especies hidrobiológicas y medidas de control y sanciones para quienes lo practiquen (Ley N° 20.625); la contaminación por algas de las cuencas hidrográficas (Ley N° 20.654); la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal, investigación y fiscalización (Ley N° 20.657); la asociación de pescadores artesanales, inscripción de recursos marinos y extensión de área de operación artesanal (Ley N° 20.632); y la pesca recreativa (Ley N° 20.631). Ello explica la gran cantidad de proyectos que recibieron votaciones en estas dos legislaturas.

**GRÁFICO 4: NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA POR LEGISLATURA**



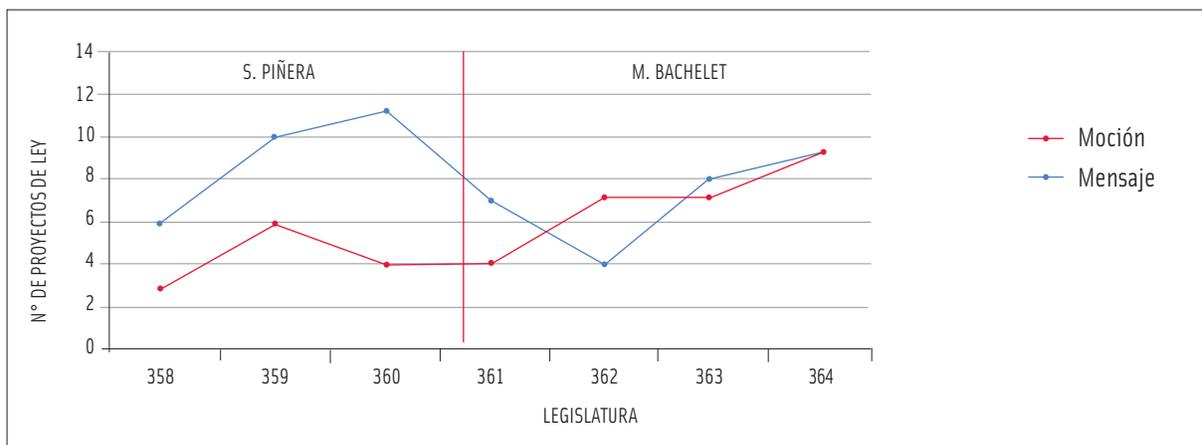
Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

### Origen de los proyectos de ley

Durante esta legislatura, los proyectos con tramitación activa no tuvieron diferencia en cuanto a su origen, dado que de los 18 proyectos con tramitación activa 9 corresponden a Mensajes y 9 corresponden a Mociones. Lo anterior muestra un creciente aumento en el rol de las mociones, dado que en la mayoría de los periodos anteriores considerando desde la legislatura 358, a excepción de la 362, los mensajes superaban las mociones en tramitación activa. La predominancia del Ejecutivo se explicaba mayormente por el poder

legislativo que este posee, y su capacidad de imponer una agenda legislativa y priorizar los proyectos que se votaran a través de las urgencias. También esto se explica por la existencia de materias que son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Sin embargo, hoy en día grandes iniciativas iniciadas por parlamentarios como el Derecho Real de Conservación y la Reforma al Código de Aguas han sido patrocinadas también por el gobierno a través de urgencias y han logrado posicionarse en la agenda legislativa, logrando así convertirse en ley.

**GRÁFICO 5: NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA POR ORIGEN Y LEGISLATURA**



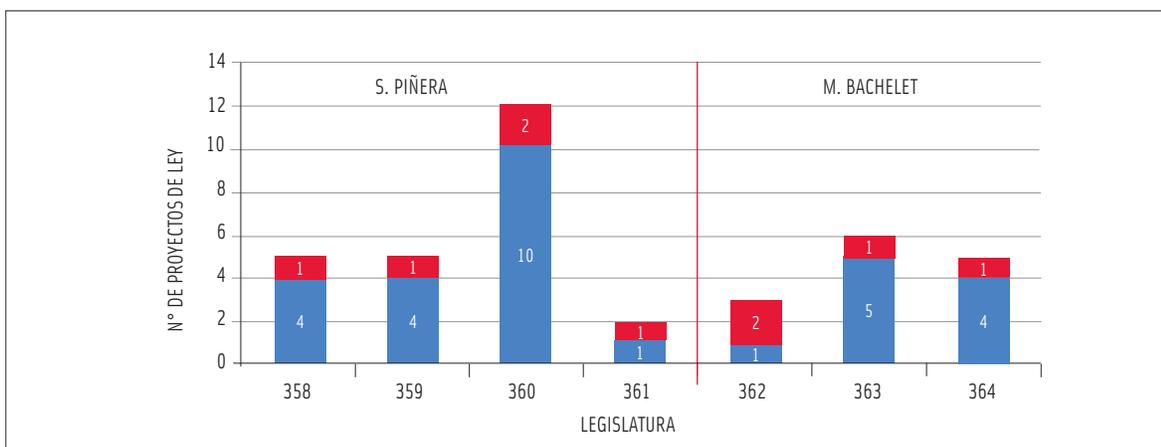
Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

## Número de leyes publicadas

A continuación, se analizará la cantidad de leyes aprobadas por legislatura, utilizando para ello la fecha de publicación de cada ley<sup>37</sup>. Durante esta legislatura cinco proyectos se convirtieron en proyecto de ley. Estas leyes corresponden a 4 Mensajes y 1 moción. En comparación con las demás legislaturas podemos

observar que la con mayor productividad en cuanto a leyes de relevancia ambiental fue la legislatura 360, tercer año del gobierno del presidente S. Piñera, donde se fueron publicadas 12 leyes correspondientes a varias categorías ambientales como Aire, Pesca y Acuicultura, Silvicultura, Energía, Residuos y Sustancias Peligrosas, Contaminación Electromagnética, Ruido y Contaminación Lumínica.

GRÁFICO 6: NÚMERO DE LEYES PROMULGADAS POR LEGISLATURA



Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

## Categoría principal del proyecto de ley

Como se mencionó anteriormente, los principales avances en esta legislatura, producto de la tramitación activa de proyectos, se produjeron en las categorías de Residuos y Sustancias Peligrosas, Energía, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, Silvicultura, Agua, Aire, Institucionalidad, Gestión Ambiental y Paisaje y Territorio.

En el siguiente gráfico, se observan las categorías ambientales preponderantes en cada legislatura. En la legislatura 358 las categorías preponderantes fueron Aire y Residuos y Sustancias Peligrosas; en la 359 y 360 Pesca y Acuicultura; en la 361 Aguas, Energía y Gestión ambiental; en la 362 Pesca y Acuicultura y Residuos y Sustancias Peligrosas; y en la 363 Biodiversidad, seguido por Pesca y Acuicultura y Residuos y Sustancias Peligrosas; mientras que en

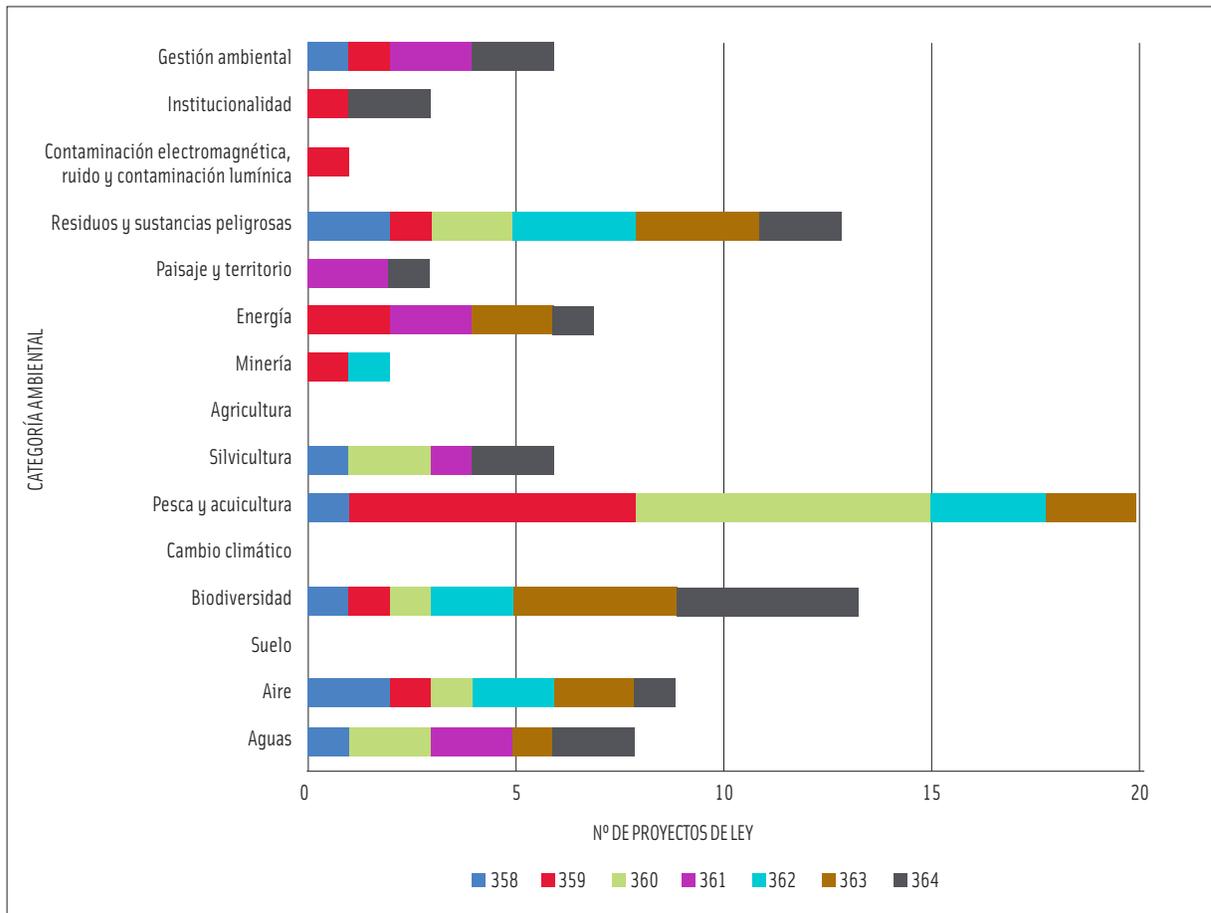
la legislatura analizada en este reporte la categoría Biodiversidad predomina con cuatro proyectos siendo seguida por varias categorías como Silvicultura, Agua, Institucionalidad y Gestión Ambiental con dos proyectos de ley con tramitación activa cada uno.

Cabe destacar la ausencia de proyectos con tramitación activa en las materias de Suelo, Cambio Climático y Agricultura; mientras que se destaca también que la categoría Pesca y Acuicultura se encuentra presente en casi todas las legislaturas con un número importante de proyectos, exceptuando en la legislatura 361 donde está ausente. Esta categoría es seguida en cuanto a cantidad de proyectos por Biodiversidad y Residuos y Sustancias Peligrosas, ambos con 13 proyectos que tuvieron tramitación activa durante el total de legislaturas analizadas, exceptuando la legislatura 361<sup>38</sup>.

37 Será utilizada la fecha de publicación de la ley, sin perjuicio que durante esa legislatura el proyecto de ley no haya tenido más actividad legislativa que su publicación como ley.

38 Los proyectos con tramitación activa, durante la legislatura 361, correspondieron principalmente a las categorías de Agua (2), Energía (2), Paisaje y Territorio (2) y Gestión Ambiental (2).

**GRÁFICO 7: CATEGORÍA PRINCIPAL DE LOS PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA POR LEGISLATURA**



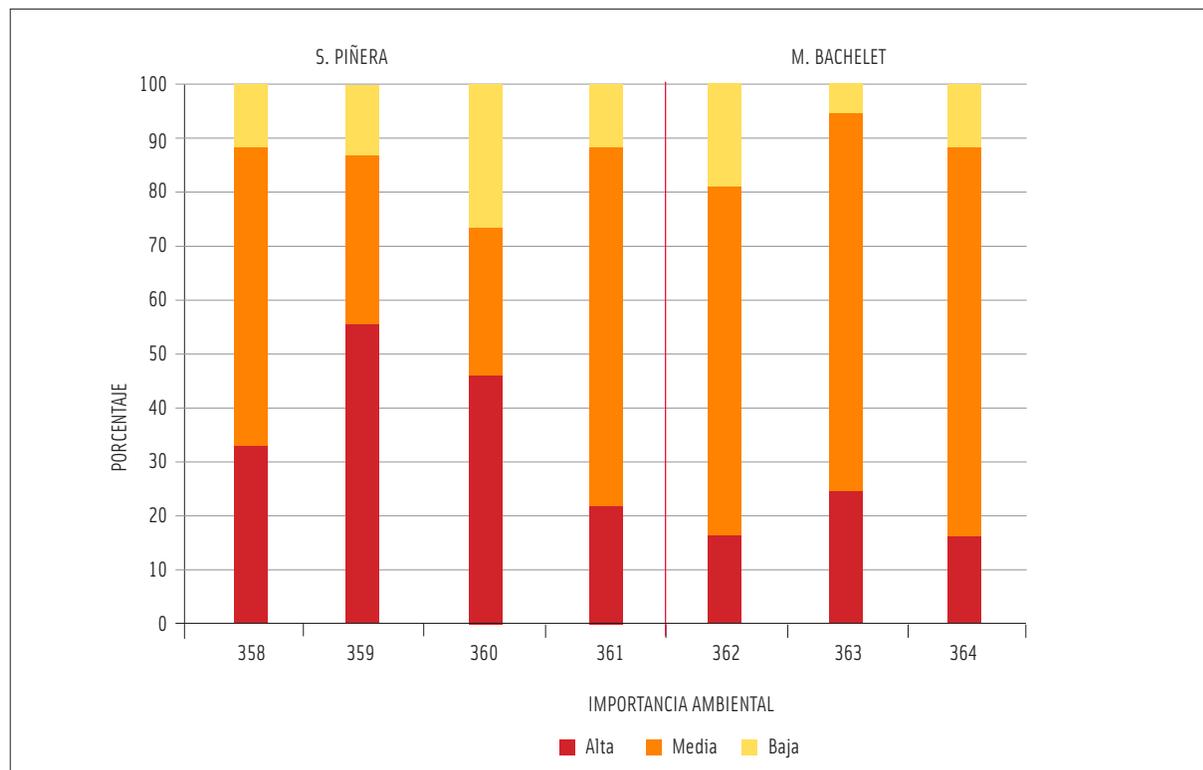
Fuente: Elaboración propia con base en los datos de [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

### Importancia ambiental de los proyectos de ley

Como mencionamos anteriormente, existe una tendencia en los últimos años a incorporar elementos medioambientales a proyectos de ley que regulan otras materias, lo cual se refleja muchas veces en que los proyectos con importancia ambiental media sean gran parte de los proyectos analizados en este reporte. Sin embargo, también encontramos proyectos de

alta importancia ambiental que por ejemplo regulan materias que no se encontraban reguladas como el caso del Derecho Real de Conservación (Ley 20.930) o la ley 20.920 de Gestión de Residuos y REP. La tendencia anteriormente descrita puede ser observada en el siguiente gráfico, el cual muestra la evolución en cuanto a importancia ambiental de los proyectos de ley con tramitación activa en cada legislatura.

GRÁFICO 8: IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE LEY CON TRAMITACIÓN ACTIVA (PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

### CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS

La revisión del cumplimiento de los compromisos programáticos permite observar la coherencia que existe entre los desafíos de política pública de relevancia ambiental identificados y comprometidos por el Gobierno, y la respuesta normativa propuesta. Este tipo de análisis que llamamos coherencia normativa<sup>39</sup> es un acercamiento a la rendición de cuentas del área ambiental del Gobierno, que permite, entre otras cosas, evaluar el cumplimiento parcial o total de dichos compromisos, identificando los que han sido abordados con legislación y en qué medida, o los que aún se encuentran carentes de regulación. Es importante notar que este reporte solo da cuenta de los avances legislativos, y no da cuenta de otro tipo de medidas administrativas, como decretos, que pueden también ser implementadas para dar cumplimiento a los compromisos identificados.

El presente reporte da cuenta de la coherencia normativa del segundo periodo presidencial de Michelle Bachelet, tomando en cuenta los compromisos enunciados por la mandataria tanto en su Programa de Gobierno (2014-2018) como en las cuentas públicas de los 21 de mayo de los años 2014, 2015 y 2016<sup>40</sup>.

En este reporte se analizarán 83 compromisos ambientales, donde sólo fueron incorporados 5 nuevos compromisos anunciados en el discurso del 21 de mayo de 2016. Por otro lado, otros 8 compromisos fueron nuevamente anunciados o reafirmados por la mandataria. Los nuevos compromisos corresponden a las categorías ambientales de Agua (2) Cambio Climático (1), Biodiversidad (1), y Pesca y Acuicultura (1)<sup>41</sup>.

En esta sección se analizará el avance en la respuesta normativa que han tenido estos compromisos. Como dijimos, esta respuesta normativa está compuesta por **leyes promulgadas, proyectos de ley con tramitación activa durante este periodo de**

39 Reyes, F., et. al (2014). Policy statement coherence: A methodological proposal to assess environmental public policies applied to water in Chile. *Environmental Science and Policy* (42), 169-180.

40 Se utilizan estas fuentes para la construcción de los compromisos, en su calidad de documentos oficiales de gobierno. Cabe mencionar que en el "Informe Coherencia Normativa, Continuidad e Innovación en los Desafíos Ambientales: Chile 2010-2016" realizado por el Grupo Asesor en Medio Ambiente (GAMA) también se incluyen, además de los compromisos anunciados en los discursos del 21 de mayo y en los programas de gobierno, los compromisos presidenciales anunciados en documentos sectoriales relevantes, por lo que existe una diferencia metodológica en relación con la incorporación de compromisos en las distintas categorías del policy domain ambiental.

41 En el anexo metodológico se pueden encontrar las categorías ambientales usadas en el reporte.

**Gobierno**— es decir, con al menos una votación en sala— o **proyecto de ley**, que si bien no contaron con tramitación activa, fueron **ingresados por el Gobierno** —mensajes<sup>42</sup>—. Asimismo, y con la finalidad de rastrear dónde está puesto el interés del Gobierno, se destacarán **iniciativas parlamentarias que, a pesar de no contar con tramitación activa, recibieron urgencias o indicaciones en el transcurso del periodo de gobierno de Michelle Bachelet**.

En materia de **Agua**, 4 compromisos fueron realizados por la mandataria en el discurso del 21 de mayo de 2016. De estos, dos corresponden a compromisos que ya habían sido anunciados por la presidenta tanto en el programa de gobierno como en sus discursos de 2014 y 2015, referidos a la necesidad de **construir embalses** para el aprovechamiento del agua y del **reconocimiento del Agua como un bien de uso público**. Por otro lado, dos nuevos compromisos fueron realizados en 2016 en esta materia, los cuales son: **Gestionar de forma integrada los recursos hídricos para proteger, conservar y asegurar su calidad, y uso eficiente**; y **Generar una política de adaptación al Cambio Climático**.

Otro nuevo compromiso fue anunciado en la categoría de **Cambio Climático**, donde la mandataria se comprometió a **Crear la Agencia de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable**, compromiso cumplido el 1 de enero de 2017. Por otro lado, en cuanto a los compromisos relacionados con el tema **Aire**, sólo encontramos en el discurso del 21 de mayo de 2016 un anuncio, el cual refuerza otro compromiso anunciado anteriormente (Programa de gobierno y discurso 2015) respecto de la elaboración de **nuevos planes de descontaminación**.

La **creación del Parque Marino Nazca-Desventuradas y de una Área Marina Protegida en Rapa Nui**, corresponde al nuevo compromiso realizado por la presidenta en materia de **Biodiversidad**. Llama la atención que durante el discurso del 21 de mayo de 2016 no fue mencionado en proyecto de ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas.

En el tema **Pesca y Acuicultura**, se destaca que nuevamente fueron mencionados como compromisos presidenciales la **Asistencia Técnica de la FAO para la evaluación de la ley de Pesca (LGPA)** y la necesidad de disminuir la dependencia y la presión de extracción sobre de los recursos pesqueros a través de la **diversificación de la actividad**. En esta materia fue realizado un nuevo compromiso, referido a la **Creación de un Área Marina Protegida en Rapa Nui** para proteger su flora y fauna marina, así

como la pesca ancestral, sumándose así un nuevo compromiso a los nueve compromisos enunciados tanto en el programa de gobierno como en los discursos de 2014 y 2015.

En cuanto a **Silvicultura**, no fueron anunciados compromisos en el discurso del 21 de mayo. Sin embargo, a través de la prensa fue anunciado el ingreso de un proyecto de ley que crearía el Servicio Nacional Forestal para la siguiente legislatura, proyecto que se encuentra dentro de las 48 prioridades legislativas para el periodo 365 anunciadas por el gobierno en febrero de 2017. Por su parte, **Agricultura**, es reiterado el compromiso respecto de **la Sanidad e inocuidad alimentaria** anunciado en el discurso de 2015.

Finalmente cabe destacar algunos **proyectos de ley que avanzaron en su proceso legislativo o que incluso terminaron su tramitación** y que responden a los compromisos enunciados por la autoridad. En este sentido cabe destacar la Reforma al **Código de Aguas**, proyecto que no había tenido votaciones en sala a pesar de haber contado con urgencias durante la legislatura anterior.

Por su parte, en el tema de Pesca y Acuicultura, el proyecto de ley que **Crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas** terminó su tramitación, convirtiéndose en ley en junio de 2016 (**Ley 20.925**) aportando así al cumplimiento de un compromiso presidencial; mientras que el proyecto de ley que **moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública de Sernapesca** avanzó en su tramitación encontrándose actualmente en segundo trámite constitucional, al igual que el Proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal.

Otra ley relevante que fue promulgada durante esta legislatura es la **Ley 20.936 Establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional**, que contribuye al cumplimiento de varios de los compromisos en materia de Energía; como también la promulgación de la **Ley 20.920 que Establece marco para la gestión de Residuos y REP**, ley de alta importancia ambiental para el país.

Las siguientes tablas muestran los compromisos ambientales anunciados por la Presidenta Michelle Bachelet durante su mandato como también la respuesta normativa asociada a estos. En color celeste se destacan los nuevos compromisos, los compromisos reiterados y los avances significativos en las respuestas a estos.

42 La respuesta normativa analizada en esta sección considera todos los mensajes —iniciativas del Ejecutivo— y solo las mociones —iniciativas parlamentarias— que tuvieron al menos una votación en sala en el periodo estudiado. No se consideran las mociones que no tuvieron tramitación activa durante el periodo, ya que en cada legislatura ingresa una gran cantidad que no avanza en su tramitación; sin embargo, sí son incluidas en el anexo II de este reporte.

## Simbología

### NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

-  **LEY APROBADA:** Se da cumplimiento total o parcial al compromiso adquirido, ya sea de iniciativa presidencial o parlamentaria.
-  **SIN AVANCE:** No existen iniciativas presentadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, o bien, éstas han sido rechazadas o archivadas por el Congreso.
-  **EN PROCESO:** Existen iniciativas en tramitación activa (han recibido al menos una votación en sala) que se relacionan con los compromisos adquiridos, ya sean de iniciativa presidencial o parlamentaria.
-  **SIN ACTIVIDAD:** Iniciativas presidenciales que se relacionan con los compromisos adquiridos, pero que no han recibido ninguna votación desde su ingreso al parlamento.
-  **NO APLICA:** Desafíos que no se pueden abordar mediante leyes, debido a que el compromiso es implementar o hacer cumplir, por ejemplo, una norma ya publicada; o porque la norma relacionada no debe ser necesariamente una ley.

### ICONOS

-  : Fuente del compromiso: Discurso 21 de mayo.
-  : Fuente del compromiso: Programa de gobierno.
-  : Fuente del compromiso: Documentos sectoriales.

### CATEGORÍAS AMBIENTALES DE LEYES Y PROYECTOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL

-  : Materia de agua.
-  : Materia de suelo.
-  : Materia de aire.
-  : Materia de institucionalidad.
-  : Materia de cambio climático.
-  : Materia de energía.
-  : Materia de biodiversidad.
-  : Materia de paisaje y territorio.
-  : Materia de residuos y sustancias peligrosas.
-  : Materia de contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: pesca y acuicultura.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: silvicultura.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: agricultura.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: minería.
-  : Materia de gestión ambiental.



**TABLA 4: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE AGUAS Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014 2015	Nombrar un Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, y así avanzar en soluciones a la escasez de agua.	NO APLICA 	–	Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos nombrado en marzo de 2014, Reinaldo Ruiz Valdés, cuya delegación presentó la Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015 <sup>43</sup> .
  2014 2015 2016	Construcción de embalses en distintas regiones, principalmente en las zonas con mayores problemas de escasez hídrica.	NO APLICA 	–	Existen más de 60 embalses <sup>44</sup> , Construcción embalses de Valle Hermoso (2015-2020), y obras de ampliación del embalse Los Aromos. 15 pequeños embalses (2015-2018) y los embalses Punilla y Chironta <sup>45</sup> .
	Modificación de la normativa para redefinir la utilización de los acuíferos sobreotorgados, de acuerdo al uso efectivo de los derechos. Así como definición de volúmenes de extracción de agua en plazos que no generen efectos ambientales adversos.	EN PROCESO 	Boletín 7543-12 Reforma el Código de Aguas (moción ingresada en marzo de 2011; sustituido en 2014 por Michelle Bachelet; aprobado por la Cámara de Diputados en General y Particular el 22-11-2016). En segundo trámite constitucional (Senado) <sup>46</sup> .	–
  2014 2015 2016	Reconocer las aguas como un bien nacional de uso público en sus diversos estados, con el objetivo de regular la sobreexplotación de las cuencas y el mal uso de los derechos de agua.	EN PROCESO 	Boletín 7543-12 Reforma el Código de Aguas (moción ingresada en marzo de 2011; sustituido en 2014 por Michelle Bachelet; aprobado por la Cámara de Diputados en General y Particular el 22-11-2016). En segundo trámite constitucional (Senado) <sup>47</sup> .	–

43 Delegación Presidencial para los Recursos Hídricos, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2015). Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015. Disponible en [http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos\\_hidricos.pdf](http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos_hidricos.pdf).

44 Política Nacional 2015. [http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos\\_hidricos.pdf](http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos_hidricos.pdf).

45 Actualmente en proceso de adjudicación y licitación. Chironta se comenzará a construir en 2017.

46 Recibió 8 urgencias simple y 9 suma durante esta legislatura.

47 Numeral 2 “Artículo 5°.- Las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la nación. [...]”.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial, del recurso agua.	NO APLICA 	–	–
	Construir Mesas Territoriales del Agua, en las principales regiones, incorporando actores relevantes, para diagnosticar los problemas particulares de cada territorio.	NO APLICA 	–	Instalación de mesas territoriales del agua a cargo del Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, lo que se llevó a cabo en las diversas partes del territorio (2015).
 2014 2015	Proteger los glaciares y su entorno, compatibilizando su cuidado con las necesidades y aspiraciones nacionales y regionales.	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley que establece ley de protección y preservación de glaciares (Boletín 9364-12, moción presentada en mayo de 2014, no ha recibido votaciones en sala, pero durante esta legislatura fue informado por la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente).	–
 2015	Inversión en plantas desaladoras y microdesaladoras.	EN PROCESO 	Boletín 9862-33 Faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras <sup>48</sup> . Moción ingresada en enero de 2016. En Segundo Trámite Constitucional.	Dentro del Plan Nacional para la Sequía se contemplan plantas desaladoras y microdesaladoras, principalmente en Arica, Copiapó, Limarí, Choapa y La Ligua <sup>49</sup> .
 2015	En el marco de los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas, con participación ciudadana, se construirán obras de agua potable y alcantarillado.	NO APLICA 	–	Serán construidas en Arica y Parinacota, Magallanes, Aysén y Provincia de Palena <sup>50</sup> .

48 Ingresado el 15 de enero de 2016 y aprobado en la C. de Diputados el 16 de junio de 2016. Moción de los diputados Lemus, Urizar y Cicardini. Segundo Trámite Constitucional (Senado). Sin urgencias.

49 Gobierno de Chile (24 de marzo de 2015). Jefa de Estado anunció un plan integral de 105 mil millones de pesos para paliar la sequía en Chile. Disponible en <http://www.gob.cl/2015/03/24/jefa-de-estado-anuncio-un-plan-integral-de-105-mil-millones-de-pesos-para-paliar-la-sequia-en-chile/>.

50 Michelle Bachelet (2015). Discurso del 21 de mayo.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2016	Gestionar de forma integrada los recursos hídricos para proteger, conservar y asegurar su calidad, y uso eficiente.	NO APLICA 	–	–
 2016	Generar políticas de Adaptación al Cambio Climático	NO APLICA 	–	Plan de adaptación para los recursos hídricos se encuentra en su fase de análisis de la vulnerabilidad y de la creación de capacidades en las instituciones involucradas <sup>51</sup> .

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 5:** COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE AIRE Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Elaboración de una Política de Calefacción Sustentable, que entre otros, aborde el uso residencial de la leña, mejorando las condiciones ambientales de ciudades saturadas.	NO APLICA 	–	Normas sobre subsidio para leña por calefacción y prohibición de uso <sup>52</sup> . Guía de Calefacción Sustentable <sup>53</sup> . Programa de Recambio de Calefactores <sup>54</sup> .
	Establecer sistemas híbridos solar-eólico diésel en las islas que en la actualidad sólo se abastecen con generación diésel. Y diseñar mecanismos para incentivar el uso de energías renovables de bajo costo en zonas aisladas.	NO APLICA 	–	Proyecto de microredes que abastecerá de energía a zonas mapuches aisladas, en el marco de un Fondef IDeA <sup>55</sup> .

51 <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-54769.html>.

52 Prohibición de uso en Planes de Prevención y Descontaminación; y Decretos de Alerta Sanitaria.

53 MMA Guía de Calefacción sustentable 2016. <https://www.calefaccionsustentable.cl/>.

54 Durante el año 2015 se logró recambiar 3.056 calefactores. Para 2015-2016 se realizará en 17 comunas de O'Higgins, Talca y Maule, Chillán y Chillán viejo, Temuco y Padre Las Casas, Valdivia, Osorno y Coyhaique. Información disponible en <https://www.calefaccionsustentable.cl/>.

55 Diario Financiero (22 de abril de 2015). Proyecto de micro-redes abastecerá de energía a zonas mapuches aisladas. Diario Financiero. Disponible en <http://www.cmm.uchile.cl/wp-content/uploads/2015/04/osiris-en-DF.pdf>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014	Introducir impuestos a la emisión de contaminantes en la industria, para el cuidado del medio ambiente	LEY APROBADA 	Reforma tributaria... (Ley N° 20.780, mensaje publicado en septiembre de 2014).	-
		LEY APROBADA 	Simplifica el sistema de tributación... (Ley N° 20.899, mensaje publicado en febrero de 2016).	
  2015	Elaboración, revisión y actualización de normas de emisión y calidad del aire, como también de planes y medidas de prevención y descontaminación.	LEY APROBADA 	Suspende por el plazo de cinco años la inscripción de taxis... (Ley N° 20.867, moción publicada en octubre de 2015).	Normas de emisión y planes de descontaminación publicados por decreto. Plan de Descontaminación Atmosférica, Estrategia 2014-2018 <sup>56</sup> .
  2014 2015	Evaluar el funcionamiento institucional del sector transporte, para disminuir los costos de contaminación y efecto invernadero producidos por el sector. Así como incentivar el uso de la bicicleta construyendo 290 km. de ciclovías.	EN PROCESO 	Proyecto de ley que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios... (Boletín 10217-15, mensaje ingresado en agosto de 2015, recibió 10 urgencias simple y 6 suma durante esta legislatura). En segundo Trámite Constitucional.	Norma sobre renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses <sup>57</sup> . Determinación del rendimiento urbano y de emisiones de vehículos motorizados <sup>58</sup> . Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre ciclovías y estacionamientos para bicicletas <sup>59</sup> . Plan Maestro de Ciclovías, contempla la construcción de 57 km en el segundo semestre 2015 <sup>60</sup> .

56 Ministerio del Medio Ambiente (2014). Plan de Descontaminación Atmosférica, Estrategia 2014-2018. Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Estrategia\\_Nacional\\_de\\_Descontaminacion\\_Atmosferica\\_2014\\_2018.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Estrategia_Nacional_de_Descontaminacion_Atmosferica_2014_2018.pdf).

57 Decreto 210 del 17 de junio de 2015. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes. modifica Decreto N° 44 de 2011, que aprueba reglamento para Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido que indica.

58 Decreto 241 del 29 de noviembre de 2014. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes. Establece condiciones para determinar rendimiento urbano y emisiones de óxido de nitrógeno de vehículos motorizados y determina la forma y condiciones del cálculo del impuesto establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.780.

59 Decreto 109 del 4 de junio de 2015. Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Modifica Decreto Supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en materia de ciclovías y estacionamientos para bicicletas.

60 Plan Ciclovías (2014). Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408\\_Plan\\_Ciclovias.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408_Plan_Ciclovias.pdf).

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2015 2016	Establecer una Estrategia de Descontaminación Atmosférica para el período 2014-2018, que contempla establecimiento de zonas saturadas y planes de descontaminación, en el que se contempla decretar 6 nuevas Zonas Saturadas, y se plantea que para el 2018 un 87% de la población que hoy se encuentra expuesta a la contaminación atmosférica estará protegida con estándares más exigentes.	NO APLICA 	–	Plan de Descontaminación Atmosférica, Estrategia 2014-2018 <sup>61</sup> . Planes publicados <sup>62</sup> . Declaración de zona saturada <sup>63</sup> .

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 6:** COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE SUELO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014 2015	Invertir más de 30.000 millones de pesos en bonificaciones para que los pequeños agricultores inviertan en riego y en mejoramiento de sus suelos.	NO APLICA 	–	Presupuesto aprobado para 2015 de Indap y la CNR incluyó \$ 24.692 millones, para fomento al riego y drenaje <sup>64</sup> . Presupuesto 2017 20.496 millones. Programa de Mejoramientos de Suelo en INDAP y el SAG.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

61 Ministerio del Medio Ambiente (2014). Plan de Descontaminación Atmosférica, Estrategia 2014-2018. Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Estrategia\\_Nacional\\_de\\_Descontaminacion\\_Atmosferica\\_2014\\_2018.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Estrategia_Nacional_de_Descontaminacion_Atmosferica_2014_2018.pdf).

62 Temuco y Padre Las Casas (nuevo MP2.5 y actualización de MP10 publicado en noviembre 2015); Coyhaique, Osorno, Chillán y Chillán Viejo, Talca y Maule (todos del 28 de marzo de 2016). Pendientes: Valdivia (Tramitación final); Huasco; Los Ángeles (Elaboración Proyecto Definitivo); Región Metropolitana (Tramitación Final); Concón, Quintero y Puchuncaví; comunas del Gran Concepción Metropolitano. Información disponible en [http://planesynormas.mma.gob.cl/normas/mostrarCategoria.php?tipo\\_norma=planes&msessv=m\\_20170220.233232.58aba6c01822c](http://planesynormas.mma.gob.cl/normas/mostrarCategoria.php?tipo_norma=planes&msessv=m_20170220.233232.58aba6c01822c).

63 Decretos del Ministerio del Medio Ambiente, Decreto 67 del 15 de noviembre de 2014, Región Metropolitana; Decreto 10 del 9 de junio de 2015, Concón, Quinteros y Puchuncaví; Decreto 11 del 11 de junio de 2015, Los Ángeles; Decreto 15 del 14 de julio de 2015, Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano; Decreto 53 del 8 de marzo de 2016, Valle Central de la Provincia de Curicó.

64 Dipres. (2014). Contenido proyecto ley de presupuestos para el año 2015. Disponible en [http://www.dipres.gob.cl/595/articles-123994\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/595/articles-123994_doc_pdf.pdf).


**TABLA 7: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014	Reforzar el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para potenciar sus capacidades técnicas y de fiscalización.	LEY APROBADA	Ley N° 20.803 Asignaciones y modificaciones a la planta del Servicio Agrícola y Ganadero. (publicada en enero de 2015)	–
  2014 2015	Enviar al Congreso un proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades.	EN PROCESO	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014, no recibió votaciones en sala durante esta legislatura, sí sólo 1 urgencia simple).	–
	Fortalecer la investigación científica para la protección de la biodiversidad, en alianza con universidades, centros de investigación, el Estado, el sector privado y las redes internacionales.	EN PROCESO	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014, no recibió votaciones en sala durante esta legislatura, sí sólo 1 urgencia simple).	Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica con Perú, sobre cooperación ambiental. <sup>65</sup> (artículo IV)
	Evaluar el proyecto de ley de obtentores vegetales <sup>66</sup> .	NO APLICA	–	–
	Establecer una política nacional de bioseguridad en materia de transgénicos, cumpliendo los compromisos internacionales <sup>67</sup> .	NO APLICA	–	–

65 Decreto 94 del 1 de septiembre de 2015. Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre la República de Chile y la República de Perú.

66 El proyecto de ley de obtentores vegetales (Boletín 6355-01) fue ingresado al Congreso en enero de 2009, se encuentra en segundo trámite constitucional y sin tramitación activa desde marzo de 2010. No ha recibido indicaciones en el transcurso de este Gobierno.

67 A la fecha no se ha elaborado una política de Bioseguridad, tampoco se han ingresado proyectos de ley por parte del Ejecutivo al respecto. Algunos de los proyectos de ley que hay en el Congreso que tratan esta materia no han tenido tramitación activa desde 2011 (boletín 4690-01 y 3818-11) mientras otros han sido archivados.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2016	<b>Crear el Parque Marino Nazca-Desventuradas. Y un Área Marina Protegida en Rapa Nui, para proteger su flora y fauna marina, así como la pesca ancestral.</b>	NO APLICA 	–	<b>Creación parque marino "Nazca-Desventuradas"<sup>68</sup>.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 8: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Encargar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) la elaboración de un Plan Nacional de Cambio Climático, orientando una economía baja en carbono. Cumpliendo así el compromiso internacional de emisiones de gases de efecto invernadero.	NO APLICA 	–	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, aprobado por el CMS en diciembre de 2014 <sup>69</sup> . Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (PANCC-II) se encuentra en etapa de consulta. Plan de adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad (2014); Pesca y Acuicultura (2015); Sector Salud (2016).
 2016	<b>Crear una Agencia de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.</b>	NO APLICA 	–	Nueva Agencia de Cambio Climático y Sustentabilidad. Comenzó a operar el 1 de enero de 2017; como comité CORFO <sup>70</sup> .

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

68 Decreto N°5 (agosto de 2016).

69 Ministerio del Medio Ambiente (2014). Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/12/PAN-web2.pdf>.

70 Tiene como objetivo materializar en los empresasy territorios los lineamientos de la política que dicte el consejo de ministros para la sustentabilidad. Cpl.cl.



**TABLA 9: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: PESCA Y ACUICULTURA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014 2015	Considerar como legal la veda biológica de pesquerías declaradas colapsadas.	NO APLICA 	–	Determinación de vedas a la pesca incidental; programa de monitoreo de descarte de las principales pesquerías nacionales artesanales como industriales; y plan de reducción de impactos en la pesca incidental <sup>71</sup> .
  2014 2015	Eliminación progresiva de la pesca de arrastre.	NO APLICA 	–	Prohibición de pesca de arrastre en 117 montes submarinos <sup>72</sup> .
	Garantizar que el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) realice una labor con independencia de los intereses sectoriales en materia científica.	NO APLICA 	–	Informe FAO "Asistencia para la revisión de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prácticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza del sector pesquero" (2016) <sup>73</sup> . Proyecto de Bien Público CORFO para identificar brechas tecnológicas y fortalecimiento del IFOP <sup>74</sup> . Ley de presupuesto del año 2016 incorpora buque de investigación para disminuir sesgo en las primeras cinco millas <sup>75</sup> .

71 Pulso (2015). Compromisos y Cumplimientos del Programa de Gobierno en materia de Pesca. Disponible en <http://static.pulso.cl/20160216/2255887.pdf>.

72 Ministerio del Medio Ambiente (24 de febrero de 2015). Dictan decreto que protege 117 montes submarinos en el país. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/dictan-decreto-que-protege-117-montes-submarinos-en-el-pais/>.

73 Recomienda la revisión de los mecanismos de asignación presupuestal al IFOP, para la investigación rutinaria relacionada con el monitoreo y la evaluación del estado de los recursos pesqueros; incorporación de otros actores al Consejo; entre otras. del Fondo de Investigación Pesquera.

74 Pulso (2015). Ibidem.

75 Pulso (2015). Ibidem.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Modernizar el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), para reforzar la institucionalidad fiscalizadora.	EN PROCESO 	Proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública de Sernapesca (Boletín 10482-21, mensaje presentado en diciembre de 2015) <sup>76</sup> . En Segundo Trámite Constitucional.	Programa de fortalecimiento de Sernapesca del BID/ Ministerio de Hacienda, Informe final de Formulación SERNAPESCA publicado en mayo de 2016 <sup>77</sup> .
 2015 2016	Avanzar a un escenario de mayor sustentabilidad de los recursos, junto con la necesaria diversificación de la actividad.	LEY APROBADA 	Ley 20.925 Crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas (Boletín 9151-21, mensaje presentado en enero de 2014, publicado en junio de 2016).	Programa Estratégico Nacional Pesca Sustentable. <sup>78</sup>
		EN PROCESO 	Proyecto de ley que Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación <sup>79</sup> . (Boletín 10063-21, Mensaje ingresado en mayo de 2015. En Segundo trámite constitucional).	
 2015	Impulso de más de 100 proyectos de investigación, para una mejor toma de decisiones en la administración pesquera.	NO APLICA 	—	—

76 Fortalece sus funciones respecto a la inocuidad y certificación de productos de exportación; le confiere nuevas facultades de monitoreo, control y vigilancia, y establece nuevas infracciones, castigos y obligaciones para los agentes de la actividad pesquera.

77 Disponible en <http://modernizacion.hacienda.cl/biblioteca/5-estudios-de-formulacion-de-proyectos/formulacion-proyecto-sernapesca.html>.

78 CORFO (2014). Programa Estratégico Nacional Pesca Sustentable. Disponible en <http://www.agendaproductividad.cl/wp-content/uploads/sites/22/2014/10/Programa-Estrat%C3%A9gico-Nacional.-Pesca-Sustentable.pdf>.

79 Busca la asignación de caletas pesqueras, a organizaciones de pescadores artesanales para que puedan potenciar de manera armónica e integral el desarrollo de estos espacios, permitiendo que estos lleven a cabo actividades como el turismo, venta de artesanías o gastronomía, entre otros.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2015 2016	Evaluación de la actual normativa de pesca, proceso dirigido por la FAO, con carácter participativo.	NO APLICA 	–	Informe FAO “Asistencia para la revisión de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prácticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza del sector pesquero” (publicado en septiembre de 2016).
 2015	Reformulación del proyecto que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala.	EN PROCESO 	Proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal... (Boletín 9689-21, mensaje reformulado mediante indicaciones del Ejecutivo de noviembre de 2015. En segundo Trámite Constitucional; recibió 22 urgencias sumas en esta legislatura).	–
 2015	Enviar al Congreso el proyecto de bonificación al cultivo y repoblamiento de algas.	LEY APROBADA 	Ley 20.925 Crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas (Boletín 9151-21, mensaje presentado en enero de 2014, publicado en junio de 2016).	–
 2016	Crear una Área Marina Protegida en Rapa Nui, para proteger su flora y fauna marina, así como la pesca ancestral.	NO APLICA 	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 10: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: SILVICULTURA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Prorrogar los incentivos a la forestación por dos años mediante el DL N° 701, para fortalecer la inversión social y medioambientalmente sustentable.	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley que extiende la bonificación establecida en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal... (Boletín 10064-01, mensaje presentado en mayo de 2015, cuenta con una urgencia simple).	–
	Evaluación de la aplicación de la Ley de Bosque Nativo.	NO APLICA 	–	–
	Estudio de una solución al estatuto jurídico de CONAF.	SIN AVANCE 	–	<b>Recientemente el Ejecutivo anunció ingreso de mensaje que crea Sernafor para marzo de 2017<sup>80</sup>.</b>
	Ejecutar un Programa Sectorial de Investigación, Transferencia e Investigación Forestal para la protección y conservación de los sistemas forestales <sup>81</sup> .	NO APLICA 	–	<b>Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017-2025<sup>82</sup>.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

80 <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/01/28/842347/Gobierno-anuncia-el-envio-de-proyecto-que-crea-el-Servicio-Nacional-Forestal-Sernafor.html>. Al cierre de este reporte aún no ha sido ingresado un mensaje que cree el nuevo Servicio Nacional Forestal.

81 Sin perjuicio de que esto se haga por medio de otras instancias generales, como Conicyt o Fondecyt.

82 Dentro de las medidas de acción que establece la Estrategia se encuentra en el ámbito de la investigación la Generación de conocimientos y disminución de brechas de información e incertidumbres. También considera la investigación de los incendios forestales y la emisión de GEI de estos eventos. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/doc/ENCCRV-2017-2025-web.pdf>.



**TABLA 11: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: AGRICULTURA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014 2015	Promover el riego eficiente, mediante el impulso de las políticas de canales, pozos profundos, riego tecnificado, y un Plan Nacional de construcción de captadores de agua no aprovechada y embalses.	NO APLICA 	–	Construcción de embalses y microembalses (detallado en compromisos de aguas). Decreto sobre estudio del sistema de riego de red de canales <sup>83</sup> .
	Elaborar un plan integral para disminuir, hasta erradicar, la exposición a sustancias y pesticidas tóxicos.	NO APLICA 	–	–
 2015 2016	<b>Enviar al Congreso el proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria y la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria.</b>	SIN AVANCE 	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 12: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: MINERÍA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014 2015	Proponer una Política Nacional del Litio.	NO APLICA 	–	Nueva política de Litio y Gobernanza de los Salares <sup>84</sup> . Presentada en enero de 2016.
  2015	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial del recurso agua.	LEY APROBADA 	Modifica la ley N° 20.551, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras... (Ley N° 20.819, mensaje publicado en marzo de 2014).	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

83 Decretos sobre estudios de ingeniería del sistema de riego de la red secundaria y terciaria de canales (fueron publicados 11 decretos relativos a este tema, entre el 15 de junio y 16 de noviembre de 2015).

84 Disponible en: <http://www.minmineria.gob.cl/media/2017/02/Pol%CC%81tica-del-Litio-y-las-gobernanza-de-los-salares.pdf>.



**TABLA 13: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE ENERGÍA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Implementar estándares mínimos de desempeño energético para iluminación, motores industriales y refrigeradores.	NO APLICA	—	Estudio de Evaluación del Impacto Técnico Económico para la implementación de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética en Motores Eléctricos <sup>85</sup> . Programa Comuna Energética <sup>86</sup> . Programa Recambio 200.000 luminarias de Alumbrado Público <sup>87</sup> . Reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal, donde se incluyen estándares de eficiencia energética <sup>88</sup> . Prohibición de venta de ampolletas incandescentes <sup>89</sup> .
	Realizar una campaña revitalizada del etiquetado de EE.	NO APLICA	—	Etiquetado de lavadoras <sup>90</sup> . Etiquetado de secadora de ropa, lavavajillas y televisión en modo activo <sup>91</sup> .
	Establecer estándares o metas para nuevas construcciones públicas de acuerdo a la EE, además de fortalecer el programa de ahorro en edificios públicos.	SIN AVANCE	—	Programa Techos Solares Públicos <sup>92</sup> . Programa de Eficiencia Energética para Hospitales <sup>93</sup> .

85 River Consultores. Ministerio de Energía (2014). Estudio de Evaluación del Impacto Técnico-Económico para la implementación de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética en Motores Eléctricos. Disponible en [http://dataset.cne.cl/Energia\\_Abierta/Estudios/Minerg/Evaluacion%20de%20impacto%20t%C3%A9cnico%20economico%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20est%C3%A1ndares%20m%C3%ADimos%20de%20eficiencia%20energ%C3%A9tica%20en%20motores%20~1.pdf](http://dataset.cne.cl/Energia_Abierta/Estudios/Minerg/Evaluacion%20de%20impacto%20t%C3%A9cnico%20economico%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20est%C3%A1ndares%20m%C3%ADimos%20de%20eficiencia%20energ%C3%A9tica%20en%20motores%20~1.pdf).

86 Comuna Energética. Disponible en <http://www.minenergia.cl/comunaenergetica/sobre-comuna/que-es-comuna-energetica/>.

87 Programa Recambio 200.000 luminarias de Alumbrado Público. Disponible en <http://www.apeficiente.cl/>.

88 Decreto 51 del 30 de diciembre de 2015. Aprueba reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal.

89 24Horas.cl (14 de diciembre de 2015). Desde este jueves: Se prohíbe la venta de clásicas ampolletas incandescentes. 24Horas.cl. Disponible en <http://www.24horas.cl/nacional/desde-este-jueves-se-prohibe-la-venta-de-clasicas-ampolletas-incandescentes-1872304>.

90 Sernac (2 de octubre de 2015). Consulta Pública: Propuesta de diseño de etiqueta de eficiencia energética para lavadoras de ropa. Disponible en <http://www.sernac.cl/consulta-publica-propuesta-de-diseno-de-etiqueta-de-eficiencia-energetica-para-lavadoras-de-ropa/>.

91 Etiquetados en 2015.

92 Programa Techos Solares Públicos. Disponible en <http://www.minenergia.cl/techossolares/>.

93 Revista Electricidad (01 de abril de 2015). Lanzan programa de eficiencia energética para hospitales. Revista Electricidad. Disponible en <http://www.revistaei.cl/2015/04/01/lanzan-programa-de-eficiencia-energetica-para-hospitales/>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Desarrollar políticas para la inclusión de sistemas de gestión de energía en empresas de acuerdo a la EE.	NO APLICA 	–	Mesa de Trabajo para fomentar la Eficiencia Energética a través del Modelo Energy Service Company (ESCO) <sup>94</sup> .
	Fomentar el transporte público de EE y no motorizado.	LEY APROBADA 	Modifica la ley N° 18.483, (...) en materia de importación de trolebuses usados (Ley N°20.811, moción publicada en enero de 2015).	–
 2014 2015	Desarrollar el uso eficiente de la energía, estableciendo una meta de ahorro al crecimiento esperado en el consumo de energía de 20% al año 2025.	NO APLICA 	–	Comité Interministerial de Eficiencia Energética trabaja para elaborar un proyecto de ley de eficiencia energética <sup>95</sup> .
	Implementar la Ley de Fomento de las ERNC y la de Fomento de la Energía Distribuida, y extender el incentivo a la instalación de paneles termosolares en viviendas.	LEY APROBADA 	Modifica la ley N°20.365, que Establece Franquicia Tributaria respecto de Sistemas Solares Térmicos... (Ley N° 20.897, mensaje publicado en febrero de 2016).	Por medio de decretos se han otorgado concesiones de energía solar y geotérmica.
  2014	Licitación de energía de ERNC para el suministro de las empresas distribuidoras.	NO APLICA 	–	A través de decretos se han otorgado concesiones de energía solar y geotérmica.
  2014 2015	Promoción de la generación de la energía geotérmica. <sup>96</sup>	NO APLICA 	–	A través de decretos se han otorgado concesiones de energía geotérmica.
  2014	Fomentar la distribución de ERNC generada por pequeños consumidores.	LEY APROBADA 	<b>Ley 20.936 Establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica... (Boletín 10240-08, mensaje ingresado en agosto de 2015, publicada en julio de 2016).</b>	Acuerdo con la ONU sobre Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de proyectos con energías renovables no convencionales (ERNC) de pequeña escala <sup>97</sup> .

94 Agencia Chilena de Eficiencia Energética (17 de diciembre de 2015). Subsecretaría de Energía da inicio a Mesa de Trabajo para fomentar la Eficiencia Energética a través del Modelo ESCO. Disponible en <http://www.acee.cl/subsecretaria-de-energia-da-inicio-a-mesa-de-trabajo-para-fomentar-la-eficiencia-energetica-a-traves-del-modelo-esco/>.

95 Emol (23 de diciembre de 2014). Comité interministerial de eficiencia energética se reúne para analizar lo realizado en 2014. Emol. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/economia/2014/12/23/695973/comite-interministerial-de-eficiencia-energetica-se-reune-para-analizar-lo-realizado-en-2014.html>.

96 Este compromiso se relaciona con la Ley N° 20.897, que además extender la franquicia tributaria sobre Sistemas Solares Térmicos, modifica la Ley que crea ENAP. Dentro de estas modificaciones faculta a ENAP para participar en las empresas de generación de energía geotérmica. Sin embargo, GAMA, al evaluar la ley, decidió que este aspecto de la norma no tiene relevancia ambiental. Para mayor detalle ver la sección Análisis de Leyes y Proyectos Votados Durante la Legislatura 363 del reporte.

97 Decreto 241 del 19 de noviembre de 2014. Ministerio de Relaciones Exteriores.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014	Incorporar sistemas de aprovechamiento de energía solar, en los componentes del subsidio habitacional.	LEY APROBADA 	Modifica la ley N°20.365, que Establece Franquicia Tributaria respecto de Sistemas Solares Térmicos... (Ley N° 20.897, mensaje publicado en febrero de 2016).	—
  2014 2015	Aumentar la participación de ERNC, para que al año 2025 un 20% de las inyecciones de electricidad sean proporcionadas por este tipo de energía; y así diversificar la matriz energética.	LEY APROBADA 	<b>Ley 20.936 Establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica... (Boletín 10240-08, mensaje ingresado en agosto de 2015, publicada en julio de 2016).</b>	Concesiones de energía por medio de híbridos ERNC y tradicional; geotérmica y solar, aprobadas mediante decretos.
  2014 2015	Fortalecer y extender el Troncal de Transmisión Eléctrica y Sistemas Adicionales de Interés Público con el fin de facilitar la transmisión de ERNC <sup>98</sup> .	LEY APROBADA 	<b>Ley 20.936 Establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica... (Boletín 10240-08, mensaje ingresado en agosto de 2015, publicada en julio de 2016).</b>	Concesiones de transmisión de energía; mientras, se encuentra en estudio un Plan de expansión del sistema de transmisión troncal, aprobadas mediante decretos.
 2014	Implementar la Ley de Concesiones y Servidumbres Eléctricas, con el objetivo de facilitar el desarrollo de los proyectos de transmisión eléctrica.	NO APLICA 	—	La Ley N°20.701 sobre concesiones y servidumbres eléctricas, fue publicada en octubre del año 2013.
 2014	Introducir impuestos a la emisión de contaminantes en la industria, para el cuidado del medio ambiente.	LEY APROBADA 	Reforma tributaria... (Ley N°20.780, mensaje publicado en septiembre de 2014).	
		LEY APROBADA 	Simplifica el sistema de tributación... (Ley N° 20.899, mensaje publicado en febrero de 2016).	

98 La Ley N° 20.805 Introduce modificaciones a la ley General de Servicios Eléctricos, perfeccionando el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulaciones de precios, que fue aprobada en enero de 2015. Si bien puede estar relacionada en parte con el compromiso, no lo está con el componente ambiental del mismo, por lo que no se incluye en la tabla.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Realizar campañas informativas sobre el uso energético domiciliarios.	NO APLICA 	–	<p>Campaña de Eficiencia Energética “Cuando usas bien la energía, ganas tú y ganamos todos”, lanzada en julio de 2014<sup>99</sup>.</p> <p>Campaña #PrimeroCambio-Yo<sup>100</sup>.</p> <p>Programa de Eficiencia Energética, se entregaron lámparas eficientes a 41.000 personas pertenecientes a hogares considerados dentro del 40 por ciento más vulnerable del país.</p>
	Desarrollo de tecnologías en energía solar, geotérmica, mareomotriz e hidratos de metano, sobre la base de la construcción de prototipos e inversión en investigación.	NO APLICA 	–	–
	Proceso participativo de estudio y discusión de la política eléctrica, donde se analice el desarrollo eléctrico, considerando los efectos ambientales.	NO APLICA 	–	Energía 2025, Proceso Participativo Política Energética <sup>101</sup> .

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

99 Ministerio de Energía (30 de noviembre de 2015). Campaña de Eficiencia Energética Regional. Disponible en <http://www.energia.gob.cl/tema-de-interes/campana-de-eficiencia-energetica>.

100 Agencia Chilena de Eficiencia Energética (8 de marzo de 2016). Lanzas campaña buscando reducir el consumo energético en el país. Disponible en <http://www.acee.cl/lanzan-campana-buscando-reducir-el-consumo-energetico-en-el-pais/>.

101 Energía 2025, Proceso Participativo Política Energética. Disponible en <http://www.energia2050.cl/programa>.



**TABLA 14:** COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE PAISAJE Y TERRITORIO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Establecer un Plan de Ordenamiento Territorial participativo, bajo estrictas normas y estándares ambientales.	EN PROCESO	<b>Proyecto de ley que transparenta el mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano (Boletín 10163-14, mensaje presentado en junio de 2015). En Segundo Trámite Constitucional.</b>	
 2014 2015 2016	Crear un Plan Chile Área Verde, que incorpora un Programa de Parques y Áreas Verdes, la reactivación del programa de parques urbanos y el Programa de Mejoramiento de Plazas.	NO APLICA	–	Plan Chile Área Verde, actualmente en ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo <sup>102</sup> .
 2014 2015	Desarrollar un plan de inversiones nacional en ciclovías y otros medios de transporte no motorizados.	NO APLICA	–	Plan Maestro de Ciclovías. A noviembre de 2016 hay 158,4 kilómetros de ciclovías en ejecución <sup>103</sup> .
 2014 2015	Proteger los glaciares y su entorno, compatibilizando su cuidado con las necesidades y aspiraciones nacionales y regionales.	SIN ACTIVIDAD	Proyecto de ley que establece ley de protección y preservación de glaciares (Boletín 9364-12, Moción presentada en mayo de 2014, no ha recibido votaciones en sala, pero recibió una indicación sustitutiva del Ejecutivo en 2015. No ha recibido urgencias).	–

102 Plan Chile Área Verde. Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan\\_Chile\\_Area\\_Verde.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan_Chile_Area_Verde.pdf).

103 Plan Ciclovías (2014). Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408\\_Plan\\_Ciclovias.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408_Plan_Ciclovias.pdf).

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014 2015	Implementar un plan de desarrollo turístico sustentable en parques nacionales y áreas silvestres protegidas.	EN PROCESO 	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014, no recibió votaciones en sala durante esta legislatura, sí sólo 1 urgencia simple).	Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, financiado por el Fondo de Desarrollo Turístico. Programa Estratégico de Corfo para posicionar al país como un líder en turismo sustentable y turismo aventura <sup>104</sup> .
	Establecer normas y procedimientos para proyectos inmobiliarios y de infraestructura de escala mayor, obligándolos a resolver su impacto urbano.	SIN AVANCE 	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

104 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Plan de Desarrollo Turístico Sustentable. Disponible en <http://www.agendaproductividad.cl/ejes/inversiones-estrategicas/plan-de-desarrollo-turistico-sustentable/>.



**TABLA 15: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2016	<b>Elaborar una ley general de residuos que, elimine las barreras existentes para la aplicación de mejores tecnologías, incorpore un concepto integral de manejo de residuos y elimine los botaderos ilegales.</b>	LEY APROBADA	Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos (Ley N° 20.879, moción publicada en noviembre de 2015).	-
		EN PROCESO	Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (sobre) regulación de la utilización de bolsas plásticas (Boletín 9878-06, moción presentada en enero de 2015, con votación en sala en mayo de 2015).	
		LEY APROBADA	<b>Ley 20.920 que establece marco para la gestión de residuos... (Boletín 9094-12, mensaje ingresado en septiembre de 2013, publicada en junio de 2016).</b>	
	Elaboración de la normativa sobre olores.	NO APLICA	-	Norma Chilena 3212:2012, sobre olores molestos en plantas de tratamiento de aguas servidas <sup>105</sup> .
	Establecer participativamente un plan nacional de gestión de situaciones graves de contaminación.	NO APLICA	-	-
 2015	Diseña y validar los Programas de Recuperación Ambiental y Social, en los territorios de Coronel y Huasco.	NO APLICA	-	Consejo para la Recuperación Ambiental de Huasco. Conformado en julio de 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

105 Decreto 419 del 29 de abril de 2015. Decreta norma oficial de la República de Chile.



**TABLA 16:** COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Exigir el cumplimiento de la normativa de ruidos.	NO APLICA	–	Certificados de calibración periódica de sonómetros integrados-promediadores y calibradores acústicos, de acuerdo a Norma de Emisión de Ruidos, mediante decretos <sup>106</sup> .

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 17:** COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Revisar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA,) para validar la institucionalidad desde el punto de vista técnico.	NO APLICA	–	<b>Modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para ajustar normas, corregir errores y mejorar su funcionamiento<sup>107</sup>. Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)<sup>108</sup>.</b>
	Reforzar la Superintendencia del Medio Ambiente a nivel regional, además de estar a cargo de un programa de fiscalización de los proyectos emplazados en las zonas más afectadas por cargas ambientales.	NO APLICA	–	<b>Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), cuya meta es garantizar que los instrumentos de gestión ambiental del país sean reconocidos y respetados<sup>109</sup>. SMA inaugura oficinas regionales en O´Higgins, Tarapacá y Los Lagos<sup>110</sup>.</b>

106 Por ejemplo, los decretos del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Salud Pública, publicados el 27 de agosto de 2015: Decreto Exento 542, Norma técnica N° 165 sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integrados-promediadores y calibradores acústicos; y Decreto Exento 542, Aprueba norma técnica N° 165 sobre certificado de calibración periódica para sonómetros integrados-promediadores y calibradores acústicos.

107 Decreto 63 del 6 de octubre de 2014. Ministerio del Medio Ambiente. Modifica reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Decreto 20 del 4 de diciembre de 2015. Ministerio del Medio Ambiente. Crea comisión presidencial denominada "Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)".

108 Entrega 25 propuestas para reformar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el 25 de julio de 2016. Abordan ejes estratégicos: criterios de ingreso e instrumentos de evaluación, procedimientos y contenidos de la evaluación, participación de los servicios públicos con competencia ambiental y permisos ambientales, participación ciudadana y consulta indígena, e instrumentos asociados a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Informe disponible en: [http://portal.mma.gob.cl/wp-content/doc/35877\\_Informe-MMAF\\_FINAL.pdf](http://portal.mma.gob.cl/wp-content/doc/35877_Informe-MMAF_FINAL.pdf).

109 Ministerio del Medio Ambiente. Presentan red nacional de fiscalización que permitirá fortalecer la institucionalidad ambiental. Disponible en <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-56867.html>.

110 Mayo, junio, septiembre de 2016, respectivamente.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2015	Enviar al Congreso de un proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades.	EN PROCESO 	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014, no recibió votaciones en sala durante esta legislatura, sí 1 urgencia simple).	–
	Fortalecer el rol del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, para que impulse políticas y regulaciones con eje en la sustentabilidad y enfrente los efectos del cambio climático.	NO APLICA 	–	Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pasará a llamarse “Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático” <sup>111</sup> .
	Establecer mecanismos institucionales y recursos, para la entrega efectiva de orientación, mediación y defensa ambiental ciudadana, que facilite la solución de problemas ambientales locales. <sup>112</sup>	NO APLICA 	–	Instructivo de Procedimiento del Proceso de Consulta Indígena en el Sistema de Evaluación Ambiental <sup>113</sup> .
	Reforzar los contenidos de educación ambiental, tanto en los programas de educación formal, como en la capacitación y sensibilización de distintos estamentos y grupos.	NO APLICA 	–	Portal de educación ambiental del MMA. Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE) <sup>114</sup> . Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal <sup>115</sup> .

111 Ministerio del Medio Ambiente. Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/consejo-de-ministros-para-la-sustentabilidad-y-el-cambio-climatico/>.

112 Si bien se catalogó como “No aplica”, este compromiso también podría ser abordado mediante la publicación de una ley.

113 Agosto de 2016 [http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration\\_files/instructivos/of\\_ord\\_ndeg\\_161116.pdf](http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/instructivos/of_ord_ndeg_161116.pdf).

114 Para educación nivel enseñanza básica y media, y para enseñanza nivel parvulario, sistema que promueve la Educación Ambiental en los Establecimientos Educativos; alcanzó la certificación de 1.182 establecimientos en 2015.

115 Permite a los diferentes municipios existentes a lo largo del país, instalarse en el territorio como un modelo de gestión ambiental; se alcanzó en 2015 la certificación de un total de 156 municipalidades a través del Sistema de Certificación Ambiental de Municipios.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Promoción de la inversión y la operación de un observatorio que conjugué la utilización de las mejores tecnologías disponibles con las mejores prácticas ambientales posibles, para generar las bases de una producción limpia y sustentable.	NO APLICA 	–	Manual para las compras públicas sustentables <sup>116</sup> . Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables <sup>117</sup> .
	Fomentar la investigación y generación de consorcios multi-institucionales para abordar los problemas ambientales más relevantes <sup>118</sup> .	EN PROCESO 	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014, no recibió votaciones en sala durante esta legislatura, sí 1 urgencia simple).	–
	Elaborar un Plan Nacional de Cuentas Ambientales, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, incluyendo los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país.	NO APLICA 	–	Incorporación de rol sobre cuentas ambientales a la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, División Jurídica, la División de Información y Economía Ambiental y la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, del Ministerio del Medio Ambiente <sup>119</sup> . Plan Nacional de Cuentas Ambientales de Chile <sup>120</sup> .
  2014	Elaborar planes para comunidades que han sido afectadas por los costos ambientales, mejorando su situación sanitaria.	NO APLICA 	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

116 Agosto de 2014. disponible en [http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Manual\\_Compras\\_Publicas\\_Sustentables\\_MMA\\_BMUB\\_espanol.pdf](http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Manual_Compras_Publicas_Sustentables_MMA_BMUB_espanol.pdf).

117 El Ministerio del Medio Ambiente creó, en marzo de 2014, el Comité Interministerial de Consumo y Producción Sustentables (CCPS), cuyo objetivo principal es coordinar e implementar las diversas iniciativas en materia de consumo y producción sustentables que el Estado de Chile está impulsando. Disponible en: [http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/07/ccps\\_13072016\\_alta.pdf](http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/07/ccps_13072016_alta.pdf).

118 Sin perjuicio de que esto se haga por medio de otras instancias generales, como Conicyt o Fondecyt.

119 Decreto 62 del 12 de marzo de 2015. Aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 8, de 2012, de la misma institución.

120 MMA elaborará 4 cuentas piloto en 2016-2018: Cuentas de Emisiones y Energía (con apoyo de M. Energía); Cuentas de bosques y uso del suelo (con apoyo de MINAGRI); Cuenta de Gasto de Protección Ambiental (con apoyo M. Hacienda); Cuenta de Ecosistema terrestre Región Metropolitana (sujeto a proyecto GEF de División de Biodiversidad MMA); información presentada por la División de Información y Economía Ambiental en junio de 2016.

## II. RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS: CATEGORIZANDO A LOS LEGISLADORES POR SU COMPORTAMIENTO AMBIENTAL EN SALA, LEGISLATURA 364

### ¿QUÉ SON EL RANKING AMBIENTAL Y EL PERFIL PARLAMENTARIO?

El perfil parlamentario y el puntaje ambiental son dos formas diferentes y complementarias de analizar el comportamiento parlamentario en votaciones de leyes y proyectos de relevancia ambiental. El perfil, por un lado, analiza el comportamiento predominante de cada

parlamentario y el nivel de consistencia en su votación –voto ambientalista, contaminante o indiferente–, mientras que el puntaje es una ponderación de sus votaciones por ley de acuerdo a diversos factores, siendo ambos indicadores complementarios.<sup>121</sup>

### PERFILES PARLAMENTARIOS



**Parlamentario interesado:** Corresponde a los parlamentarios interesados en el tema ambiental, lo que se ve expresado en que asisten a las sesiones y manifiestan una preferencia (voto) en más de 2/3 de las votaciones de relevancia ambiental.



**Parlamentario indiferente:** Es el parlamentario que no muestra un gran interés en las votaciones de relevancia ambiental, lo que se ve expresado en que en al menos 1/3 de las votaciones de relevancia ambiental no manifiesta preferencia (ya sea a favor o en contra del medio ambiente).



1) **Verde:** un parlamentario con claro compromiso ambiental, es decir, todas sus votaciones emitidas son catalogadas como ambientalistas.



2) **Proambientalista:** promueve políticas medioambientalistas, la gran mayoría (pero no todas) de sus votaciones emitidas son ambientalistas. Requiere que su voto proambiental sea superior a 2/3 (66,67%) de los votos totales posibles.



(3) **Contrambientalista:** no tiene un claro compromiso ambiental, por lo que emite un voto contraambiental en un porcentaje igual o superior al 33,3%.



(4) **Fluctuante:** su comportamiento no sigue un patrón claro en términos de preferencia ambiental. Cabe en esta categoría si no es catalogado como contraambientalista o indiferente, y la suma de sus votos contaminantes e indiferentes es igual o superior al 33,33% de los votos totales posibles.

121 La explicación en detalle se encuentra en el anexo metodológico.

## RESULTADOS RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS, LEGISLATURA 364

En el presente reporte se analizaron un total de 18 proyectos de ley que tuvieron tramitación activa durante la legislatura 364 –entre el 11 de marzo de 2016 y el 10 de marzo de 2017–, de los cuales 11 fueron evaluados con efecto ambiental esperado positivo, 6 fueron evaluados como neutros y 1 como negativo. Sin embargo, para el cálculo del puntaje y perfiles solo se contabilizan las votaciones en los proyectos positivos y negativos<sup>122</sup>. De los proyectos de ley con efecto ambiental esperado positivo, 6 ingresaron al Senado con un total de 13 votaciones en sala, mientras que en la Cámara ingresaron 10 proyectos de ley con un total de 52 votaciones en sala. Por su parte, sólo un proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado negativo, el cual tuvo una sola votación en la Cámara de Diputados. A continuación, la Tabla 18 muestra el número de votaciones a cada proyecto, por cámara, evaluación ambiental e importancia ambiental.

**TABLA 18:** NÚMERO DE VOTACIONES POR CÁMARA SEGÚN EVALUACIÓN E IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY

EVALUACIÓN AMBIENTAL	BOLETÍN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	N° VOTACIONES SENADO	N° VOTACIONES CÁMARA
Positiva	5823-07	Alta	1	1
	6829-01		1	1
	9094-12		2	11
	7543-12	Media	0	26
	7963-06		0	6
	9151-21		3	2
	9810-01		1	0
	10163-14		0	1
	10240-08		5	2
10394-05	0		1	
10482-21	0	1		
Neutra	9862-33	Media	0	2
	10030-01		1	0
	10184-15		0	1
	10770-01		1	0
	9689-21	Baja	1	3
9882-01	1	0		
Negativa	10436-12	Media	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

## Puntajes más altos y más bajos en el Senado y la Cámara de Diputados

A continuación, se revisarán los puntajes y perfiles más altos y más bajos, para cada una de las cámaras del Congreso, en las tablas 19, 20, 21 y 22. Esto tiene como objetivo identificar a los parlamentarios más y menos destacados en la legislatura 364.

**TABLA 19:** SENADORES CON PUNTAJES MÁS ALTOS LEGISLATURA 364

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Chahuán, Francisco	RN	V	95	
Montes, Carlos	PS	XIII	95	
Zaldívar, Andrés	DC	VII	94	
Horvath, Antonio	IND	XI	92	
Allende, Isabel	PS	III	91	
García, José	RN	IX	90	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

En el caso de los senadores podemos observar el puntaje más alto alcanza los 95 y donde en su mayoría los senadores que obtuvieron mayor puntaje poseen un perfil verde, es decir, en todas las votaciones en las cuales emitieron una preferencia esta fue a favor del medio ambiente. Por otro lado, en el caso de los diputados el puntaje más alto corresponde al diputado José Ramón Barros, quien obtuvo 100 puntos. En la Cámara de Diputados encontramos en esta legislatura una predominancia del perfil proambientalista y disminución de los diputados con perfil verde, donde sólo 4 parlamentarios (3,3%) obtuvieron este último perfil, lo cual contrasta con el 29,1% obtenido en la legislatura anterior. Lo anterior, también sucede en relación con los senadores; sin embargo, esta disminución es menor en el caso del Senado. Para la legislatura 363 un 45,9% de los senadores obtuvieron un perfil verde, mientras que en esta legislatura este porcentaje alcanzó un 34,2%, con una diferencia de casi 12 puntos porcentuales.

122 Esto ya que los proyectos con efecto esperado neutro no tendrían impacto en el medio ambiente.

**TABLA 20: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS LEGISATURA 364**

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Barros, José Ramón	UDI	VI	100	
Urrutia, Ignacio	UDI	VII	97	
Ceroni, Guillermo	PPD	VII	96	
Kort, Issa	UDI	VI	96	
Melo, Daniel	PS	XIII	96	
Núñez, Paulina	RN	II	95	
Urrutia, Osvaldo	UDI	V	95	
Berger, Bernardo	RN	XIV	95	
Pacheco, Clemira	PS	VIII	94	
Turres, Marisol	UDI	X	94	
Venegas, Mario	DC	IX	94	
Ward, Felipe	UDI	II	94	
Arriagada, Claudio	DC	XIII	94	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

En cuanto a los puntajes más bajos, en el Senado encontramos que los menores puntajes corresponden a parlamentarios con perfil indiferente, mientras que en el caso de la Cámara de Diputados los puntajes más bajos también incluyen parlamentarios con perfil proambientalista. Cabe destacar que en esta legislatura no encontramos parlamentarios con perfiles contraambientalistas ni fluctuantes.

**TABLA 21: SENADORES CON PUNTAJES MÁS BAJOS LEGISATURA 364**

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Espina, Alberto	RN	IX	55	
Allamand, Andrés	RN	XIII	56	
Rossi, Fulvio	PS	XV y I	59	
Harboe, Felipe	PPD	VIII	65	
Araya, Pedro	IND	II	66	
Bianchi, Carlos	IND	XII	67	
De Urresti, Alfonso	PS	XIV	67	
Letelier, Juan Pablo	PS	VI	68	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

TABLA 22: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS BAJOS LEGISLATURA 364

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Monckeberg, Cristián	RN	XIII	64	
Monckeberg, Nicolás	RN	XIII	71	
Lavín, Joaquín	UDI	XIII	75	
Cornejo, Aldo	DC	V	76	
Mirosevic, Vlado	PL	XV	77	
Kast, Felipe	Evópoli	VIII	77	
Monsalve, Manuel	PS	VIII	79	
Núñez, Daniel	PC	IV	81	
Carvajal, María Loreto	PPD	VIII	81	
Robles, Alberto	PRSD	III	82	
Schilling, Marcelo	PS	V	82	
Rathgeb, Jorge	RN	IX	82	
De Mussy, Felipe	UDI	X	82	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

## Ranking ambiental y perfiles parlamentarios legislatura 364

A continuación, se muestran los puntajes y perfiles de todos los legisladores, separados por cámara. Antes de continuar es preciso aclarar que para el cálculo de los puntajes promedio del Senado y de la Cámara de Diputados no se consideraron a los parlamentarios que estuvieron presentes en menos de 2/3 de las votaciones<sup>123</sup>, los cuales fueron calificados, tanto en puntaje como perfil, como “No Aplica” (N/A)<sup>124</sup>. De esta forma quedaron, por ejemplo, excluidos de este análisis los parlamentarios desaforados, como también los diputados que no ocuparon su cargo por otros motivos o se ausentaron de manera justificada en más de 2/3 de las votaciones<sup>125</sup>.

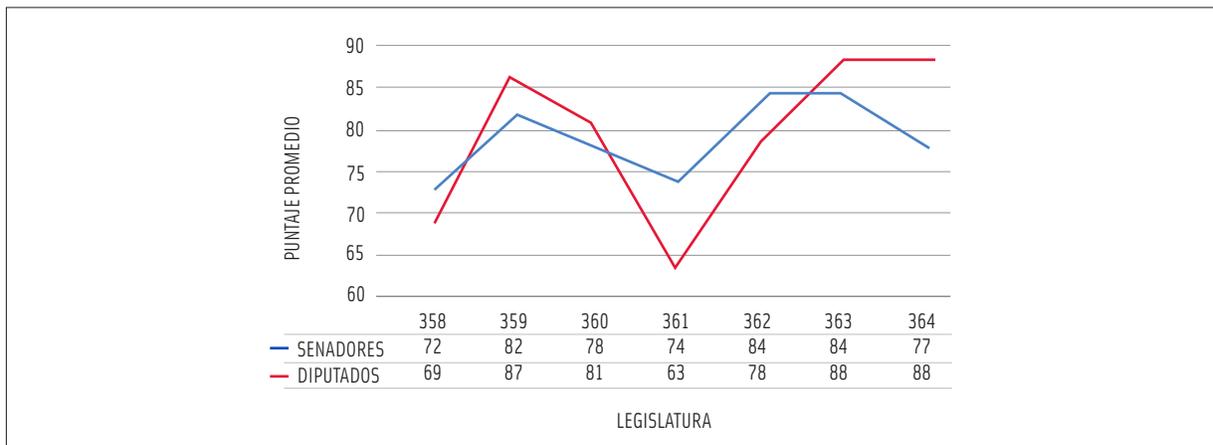
El puntaje promedio de los senadores obtenido en esta legislatura fue de 77 puntos, lo cual significa una disminución en relación con la legislatura anterior (363), donde el puntaje promedio fue de 84 puntos. Por su parte, el promedio de los diputados se mantuvo igual que la legislatura anterior, con un promedio de 88 puntos. El puntaje promedio de los diputados fue mayor al de los senadores, lo cual sólo había ocurrido en la legislatura anterior. Los puntajes promedios obtenidos por los legisladores en las legislaturas desde el año 2010 (legislatura 358) a la fecha se encuentran en la tabla 23.

En el Senado encontramos que sólo 6 senadores obtuvieron puntajes en el rango entre los 90 y 100 puntos –considerado alto– correspondiente a un 15,7% de los senadores. Por su parte, encontramos 3 senadores con puntajes entre los 40 y 60 puntos –considerado bajo o muy bajo. En el caso de los diputados, encontramos a 49 diputados con puntajes considerados altos (43,4%) y ningún diputado con puntaje considerado bajo o muy bajo.

123 Considera como unidad cada sesión de votación, dado que en el caso de esta legislatura, en la Cámara de Diputados el proyecto de ley que Reforma el Código de Aguas contiene 26 de las 52 votaciones que se realizaron en la Cámara en materia ambiental este periodo, y las cuales fueron todas votadas en una misma sesión, por lo que la ausencia en esa fecha o incluso el inhabilitarse por conflicto de interés dejaría fuera de análisis a los parlamentarios.

124 Los casos de desafuero corresponden al senador Jaime Orpis –formalizado por presunto cohecho, fraude al fisco y delitos tributarios– y a los Diputados Rosaura Martínez y Gaspar Rivas –acusado Martínez de participar en casos de DD. HH y Rivas por enfrentar una querrela por el delito de injurias con publicidad.

125 Se suman a los legisladores desaforados los diputados Karla Rubilar, Denis Pascal, Giorgio Jackson, Fernando Meza y Enrique Jaramillo por no encontrarse presente en más de 2/3 de las sesiones de votación.

**GRÁFICO 9: PUNTAJES PROMEDIO LEGISLATURAS 358-364, SEGÚN CÁMARA**


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

A continuación se presentan los puntajes y perfiles obtenidos por los senadores para la legislatura 364.

**TABLA 23: RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS DE SENADORES LEGISLATURA 364**

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO <sup>126</sup>	LEGISLATURA 363 <sup>127</sup>
Chahuán, Francisco	RN	V	95		↑	↑
Montes, Carlos	PS	XIII	95		↑	↓
Zaldívar, Andrés	DC	VII	94		↑	↓
Horvath, Antonio	IND	XI	92		↑	↑
Allende, Isabel	PS	III	91		↑	↓
García, José	RN	IX	90		↑	↑
Guillier, Alejandro	IND	II	88		↑	↓
Muñoz, Adriana	PPD	IV	86		↑	↓
Quinteros, Rabindranath	PS	X	86		↑	↓
Navarro, Alejandro	PAIS	VIII	85		N/A	↓
Girardi, Guido	PPD	XIII	85		↑	↓

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO <sup>126</sup>	LEGISLATURA 363 <sup>127</sup>
Pizarro, Jorge	DC	X	83		↑	↓
Ossandón, Manuel José	RN	XIII	82		↑	↓
Moreira, Iván	UDI	X	81		↑	↑
Quintana, Jaime	PPD	IX	80		↑	↓
Walker, Ignacio	DC	V	79		=	↑
Pérez, Lily	Amplitud	V	77		↓	↓
Van Rysselberghe, Jacqueline	UDI	VIII	77		↓	↑
García-Huidobro, Alejandro	UDI	VI	77		↑	↑
Pérez, Víctor	UDI	VIII	77		↑	↓
Goic, Carolina	DC	XII	76		↓	↓
Walker, Patricio	DC	XI	75		↓	↓
Lagos, Ricardo	PPD	V	73		↓	↓
Von Baer, Ena	UDI	XIV	72		↓	↑
Prokurica, Baldo	RN	III	72		↓	↓
Larraín, Hernán	UDI	VII	71		↓	↓
Coloma, Juan Antonio	UDI	VII	70		↓	↓
Matta, Manuel Antonio	DC	VII	70		↓	↓
Tuma, Eugenio	PPD	IX	69		↓	↓

126 El puntaje de cada parlamentario es comparado con el puntaje obtenido en promedio por el partido político al que pertenece. Se excluyen, recibiendo N/A, los parlamentarios que pertenecen a partidos con un solo representante y quienes fueron excluidos durante esta legislatura por encontrarse desaforados o no cumplir con 2/3 de las sesiones de votación.

127 El puntaje de cada parlamentario es comparado con el puntaje, con el puntaje obtenido por el mismo en la legislatura anterior. Se excluyen de este análisis quienes no fueron calificados la legislatura anterior (Por desafuero o no cumplimiento de 2/3 de las votaciones) o no fueron calificados en esta legislatura.

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO <sup>126</sup>	LEGISLATURA 363 <sup>127</sup>
Letelier, Juan Pablo	PS	VI	68		↓	↓
De Urresti, Alfonso	PS	XIV	67		↓	↓
Bianchi, Carlos	IND	XII	67		↓	N/A
Araya, Pedro	IND	II	66		↓	↓
Harboe, Felipe	PPD	VIII	65		↓	↓
Rossi, Fulvio	PS	XV y I	59		↓	↓
Allamand, Andrés	RN	XIII	56		↓	↓
Espina, Alberto	RN	IX	55		↓	↓
Orpis, Jaime	UDI	XV y I	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\* El senador Jaime Orpis no fue considerado dado que se encuentra desafortado desde el 4 de mayo de 2016.

En la tabla anterior se puede apreciar la existencia de parlamentarios que poseen el mismo puntaje, pero diferente perfil, como es el caso del senador Baldo Prokurica y Ena Von Baer, donde ambos obtuvieron un puntaje de 72 puntos, pero perfiles indiferente y

verde, respectivamente. Las diferencias entre perfiles y puntajes –así como su complementariedad– puede apreciarse en la siguiente tabla, donde se puede observar a dos senadores con el mismo puntaje, pero que poseen perfiles distintos.

**TABLA 24:** DETALLE VOTACIÓN SENADORES SIMILAR PUNTAJE DISTINTO PERFIL LEGISLATURA 363

BOLETÍN	5823-07	9094-12	6829-01	9151-21	10240-08	10482-21	9810-01	TOTAL VOTOS A FAVOR	TOTAL VOTOS INDIFERENTE	PUNTAJE	PERFIL
IMPORTANCIA AMBIENTAL											
Prokurica, Baldo								5	8	72	
Von Baer, Ena								9	4	72	

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

Ahora se muestran los puntajes y perfiles obtenidos por los diputados en la legislatura 364.

**TABLA 25:** RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS DE DIPUTADOS LEGISLATURA 363

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO	LEGISLATURA 363
Barros, José Ramón	UDI	VI	95		↑	N/A
Urrutia, Ignacio	UDI	VII	95		↑	↑
Ceroni, Guillermo	PPD	VII	94		↑	↑
Kort, Issa	UDI	VI	92		↑	↑
Melo, Daniel	PS	XIII	91		↑	↑
Núñez, Paulina	RN	II	90		↑	↑
Urrutia, Osvaldo	UDI	V	88		↑	↑
Berger, Bernardo	RN	XIV	86		↑	↑
Pacheco, Clemira	PS	VIII	86		↑	↑
Turres, Marisol	UDI	X	85		↑	↓
Venegas, Mario	DC	IX	85		↑	↓
Ward, Felipe	UDI	II	83		↑	↑
Arriagada, Claudio	DC	XIII	82		↑	=
Espinoza, Fidel	PS	X	81		↑	↑
Ortiz, José Miguel	DC	VIII	80		↑	↓
Sabag, Jorge	DC	VIII	79		↑	↑
Tarud, Jorge	PPD	VII	77		↑	=
Álvarez-Salamanca, Pedro Pablo	UDI	VII	77		↑	=
Macaya, Javier	UDI	VI	77		↑	↑

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO	LEGISLATURA 363
Squella, Arturo	UDI	V	93			
Walker, Matías	DC	IV	93			
Hernando, Marcela	PRSD	II	93			
Pilowsky, Jaime	DC	XIII	93			
Espinosa, Marcos	PRSD	II	92			
Kast, José Antonio	UDI	VIII	92			
Ojeda, Sergio	DC	X	92			
Silber, Gabriel	DC	XIII	92			
Sabat, Marcela	RN	XIII	92			
Tuma, Joaquín	PPD	IX	92			
Soto, Leonardo	PS	XIII	92			
Fuentes, Iván	IND	XI	92			
Farías, Ramón	PPD	XIII	91			N/A
León, Roberto	DC	VII	91			N/A
Rincón, Ricardo	DC	VI	91			
Rocafull, Luis	PS	XV	91			
Flores, Iván	DC	XIV	91			N/A
Hernández, Javier	UDI	X	90			
Melero, Patricio	UDI	XIII	90			
Núñez, Marco Antonio	PPD	V	90			
Ulloa, Jorge	UDI	VIII	90			

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO	LEGISLATURA 363
Verdugo, Germán	RN	VII	90			
Hoffmann, María José	UDI	V	90			
Lemus, Luis	PS	IV	90			
Teillier, Guillermo	PC	XIII	90			
Torres, Víctor	DC	V	90			
Farcas, Daniel	PPD	XIII	90			
Coloma, Juan Antonio	UDI	XIII	90			
Espejo, Sergio	DC	VI	90			
Álvarez, Jenny	PS	X	90			
Vallespín, Patricio	DC	X	89			
Andrade, Osvaldo	PS	XIII	89			
Carmona, Lautaro	PC	III	89			
Molina, Andrea	UDI	V	89			
Cicardini, Daniella	PS	III	89			
Saldívar, Raúl	PS	IV	89			N/A
Morano, Juan Enrique	DC	XII	89			
Aguiló, Sergio	IC	VII	88		N/A	
Jiménez, Tucapel	PPD	VIII	88			
Letelier, Felipe	PPD	VI	88			
Pérez, José	PRSD	VIII	88			
Auth, Pepe	IND	XIII	88			

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO	LEGISLATURA 363
Browne, Pedro Pablo	Amplitud	XIII	88			
Sandoval, David	UDI	XI	88			
Cariola, Karol	PC	XIII	88			
Poblete, Roberto	IND	VIII	88			
Fuenzalida, Gonzalo	RN	XIV	88			
Jarpa, Carlos Abel	PRSD	VIII	87			
Norambuena, Iván	UDI	VIII	87			
Gutiérrez, Romilio	UDI	VII	87			
Gahona, Sergio	UDI	IV	87			
Paulsen, Diego	RN	IX	87			
Becker, Germán	RN	IX	86			
García, René Manuel	RN	IX	86			
González, Rodrigo	PPD	V	86			N/A
Nogueira, Claudia	UDI	XIII	86			
Chahín, Fuad	DC	IX	86			
Hasbún, Gustavo	UDI	XIII	86			
Morales, Celso	UDI	VII	86			
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	VIII	86			
Saffirio, René	IND	IX	86			
Bellolio, Jaime	UDI	XIII	86			
Chávez, Marcelo	DC	VIII	86			

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO	LEGISLATURA 363
Alvarado, Miguel Ángel	PPD	IV	86		=	N/A
Sepúlveda, Alejandra	IND	VI	85		↓	↓
Castro, Juan Luis	PS	VI	85		↓	↓
Edwards, José Manuel	RN	IX	85		=	↓
Gutiérrez, Hugo	PC	I	85		=	↑
Trisotti, Renzo	UDI	I	85		↓	↓
Provoste, Yasna	DC	III	85		↓	↑
Godoy, Joaquín	Amplitud	V	84		↑	↑
Campos, Cristián	PPD	VIII	84		↓	↓
Pérez, Leopoldo	RN	XIII	84		↓	↓
Fernández, Maya	PS	XIII	84		↓	↓
Vallejo, Camila	PC	XIII	84		↓	↓
Boric, Gabriel	IND	XII	84		↓	↑
Lorenzini, Pablo	DC	VII	83		↓	↓
Girardi, Cristina	PPD	XIII	83		↓	↓
Santana, Alejandro	RN	X	83		↓	↓
Silva, Ernesto	UDI	XIII	83		↓	↑
Urizar, Christian	PS	V	83		↓	↓
Robles, Alberto	PRSD	III	82		↓	↑
Schilling, Marcelo	PS	V	82		↓	↓
Rathgeb, Jorge	RN	IX	82		↓	↑

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL	COMPARACIÓN	
					PARTIDO	LEGISLATURA 363
De Mussy, Felipe	UDI	X	82			
Núñez, Daniel	PC	IV	81			
Carvajal, María Loreto	PPD	VIII	81			N/A
Monsalve, Manuel	PS	VIII	79			
Mirosevic, Vlado	PL	XV	77		N/A	
Kast, Felipe	Evopoli	VIII	77			
Cornejo, Aldo	DC	V	76			
Lavín, Joaquín	UDI	XIII	75			
Monckeberg, Nicolás	RN	XIII	71			
Monckeberg, Cristián	RN	XIII	64			
Rivas, Gaspar*	IND	V	N/A	N/A	N/A	N/A
Meza, Fernando**	PRSD	IX	N/A	N/A	N/A	N/A
Pascal, Denise**	PS	XIII	N/A	N/A	N/A	N/A
Rubilar, Karla**	IND	XIII	N/A	N/A	N/A	N/A
Jackson, Kenneth Giorgio**	REVD	XIII	N/A	N/A	N/A	N/A
Jaramillo, Enrique**	PPD	XIV	N/A	N/A	N/A	N/A
Martínez, Rosaura*	RN	VIII	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\* Los diputados Rosaura Martínez y Gaspar Rivas se encuentran desafortunados durante esta legislatura. Martínez fue desafortunado en junio de 2014 por su presunta responsabilidad en casos de violaciones a los DD.HH. y Rivas fue desafortunado en julio de 2016 por la querrela interpuesta por Andrés Lukic por el delito de injurias con publicidad, delito por el cual fue condenado el 28 de diciembre de 2016.

\*\* Los diputados Karla Rubilar, Denise Pascal, Giorgio Jackson, Enrique Jaramillo y Fernando Meza no son considerados en este análisis por no encontrarse presente en más de 2/3 de las sesiones de votación. Los diputados no se encontraron presentes por Licencia Médica, encontrarse en Misión Oficial fuera del país, entre otras inasistencias justificadas.

### Comportamiento según comisiones relevantes

A continuación, se muestra el comportamiento en sala de los parlamentarios pertenecientes a las comisiones que tuvieron mayor participación en las leyes y proyectos analizados en este reporte. Las comisiones de mayor relevancia en esta legislatura, en el Senado, fueron: Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales; Comisión de Hacienda; Comisión de Agricultura; Comisión de Intereses Marítimos y Pesca y Acuicultura. En el caso de la Cámara de Diputados, las comisiones relevantes fueron: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión de Hacienda; Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos. En primer lugar, se analizarán las comisiones relevantes del Senado, para posteriormente analizar las comisiones de la Cámara de Diputados.

**TABLA 26: COMISIONES RELEVANTES LEGISLATURA 364**

CÁMARA	COMISIÓN	N° DE PROYECTOS CON TRAMITACIÓN ACTIVA TRATADOS (LEGISLATURA 364)
SENADO	Medio Ambiente y Bienes Nacionales	2
	Hacienda	3
	Agricultura	3
	Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura	2
CÁMARA DE DIPUTADOS	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
	Hacienda	7
	Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

#### Senado:

En la comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales podemos observar que está compuesta mayoritariamente por senadores de perfil verde (3), como también encontramos senadores con perfil Proambientalista (1) e Indiferente (1). En este caso, en relación con los puntajes obtenidos en esta legislatura, podemos decir que los integrantes de esta comisión poseen un promedio de 85 puntos, situándose por encima del promedio general del Senado (77 puntos).

**TABLA 27: COMISIÓN DE BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE DEL SENADO LEGISLATURA 364**

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Allende, Isabel	PS	III	91	
Chahuán, Francisco	RN	V	95	
Moreira, Iván	UDI	X	81	
Navarro, Alejandro*	PAIS	VIII	85	
Walker, Patricio	DC	XI	75	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

En el caso de la comisión de Hacienda, está se encuentra integrada por senadores de perfiles verdes (3) e indiferentes (2), mientras que, en cuanto a puntaje, estos promedian 84 puntos, superando también el promedio del Senado.

**TABLA 28: COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO LEGISLATURA 364**

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Coloma, Juan Antonio	UDI	VII	70	
García, José	RN	IX	90	
Montes, Carlos	PS	XIII	95	
Tuma, Eugenio	PPD	IX	69	
Zaldívar, Andrés*	DC	VII	94	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

La comisión de Agricultura, por su parte, posee 3/5 de parlamentarios con perfil indiferente mientras que el resto de sus integrantes poseen un perfil verde. Su puntaje promedio alcanza los 77 puntos siendo igual al promedio obtenido por la totalidad de los senadores (77).

**TABLA 29:** COMISIÓN DE AGRICULTURA DEL SENADO LEGISLATURA 364

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
García, José	RN	IX	90	
Harboe, Felipe	PPD	VIII	65	
Matta, Manuel Antonio*	DC	VII	70	
Pérez, Víctor	UDI	VIII	77	
Quinteros, Rabindranath	PS	X	86	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

Finalmente, la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado está compuesta por senadores en su mayoría de perfil verde (4/5), mientras que la senadora Muñoz obtuvo un perfil proambientalista. En esta comisión se obtuvo un promedio de 79 puntos, donde todos los puntajes se encuentran entre los 72 y 86 puntos.

**TABLA 30:** COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA DEL SENADO LEGISLATURA 364

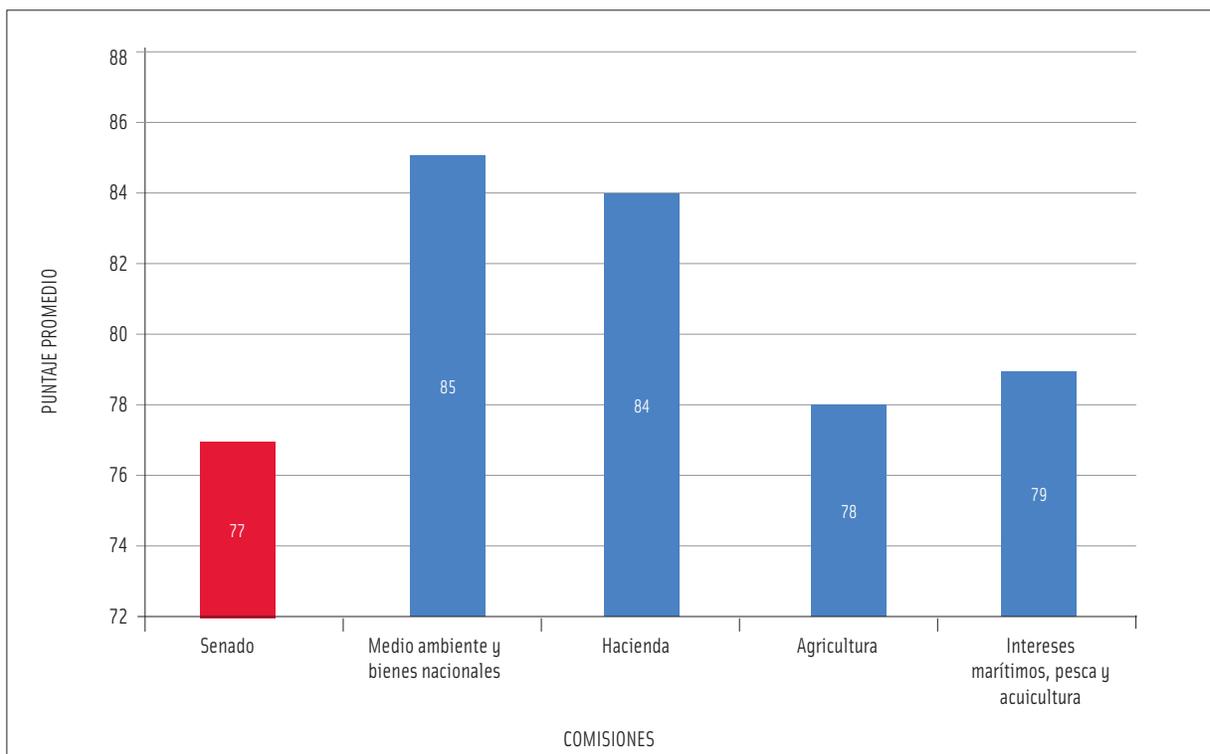
SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Goic, Carolina	DC	XII	76	
Muñoz, Adriana	PPD	IV	86	
Quinteros, Rabindranath*	PS	X	86	
Van Rysselberghe, Jacqueline	UDI	VIII	77	
Von Baer, Ena	UDI	XIV	72	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

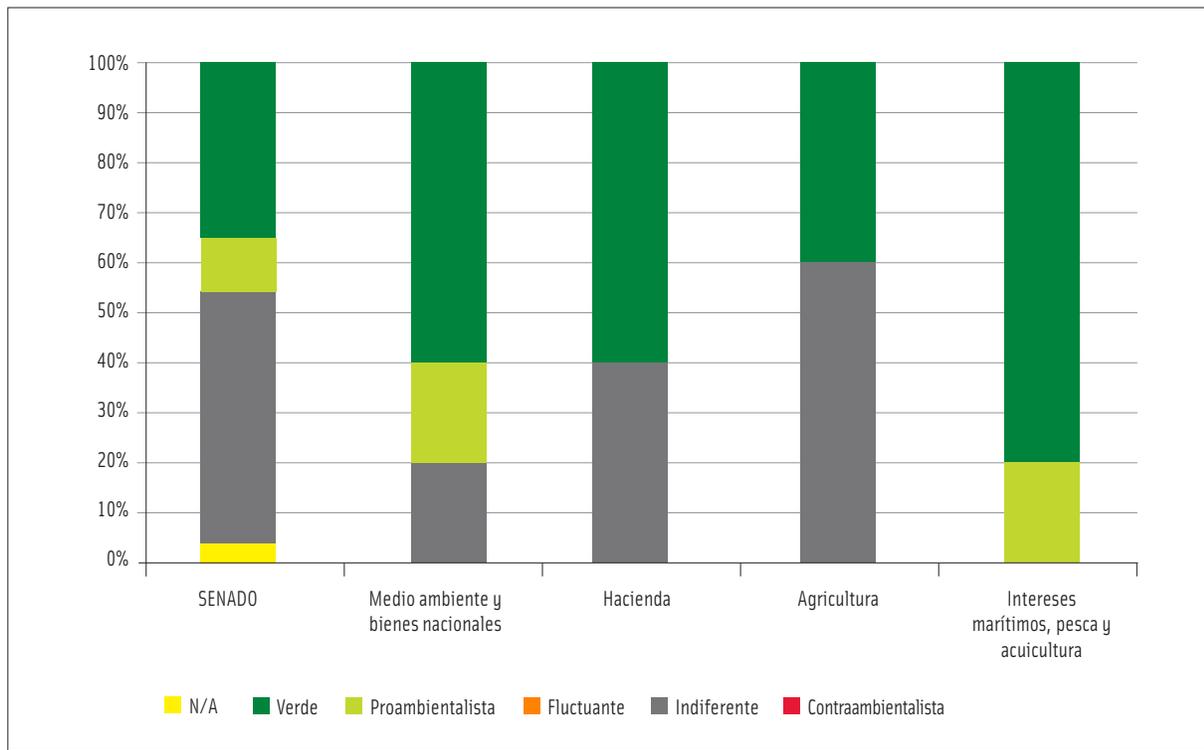
A continuación, el gráfico 9, muestra el promedio de los puntajes obtenidos por los parlamentarios miembros de las comisiones relevantes del Senado para el periodo legislativo analizado en comparación con el promedio obtenido por la totalidad de los senadores. El gráfico 10, por su parte, muestra la distribución de perfiles al interior de cada comisión en relación con la composición general obtenida en este periodo.

**GRÁFICO 10:** PUNTAJES PROMEDIOS COMISIONES RELEVANTES DEL SENADO



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>

**GRÁFICO 11: COMPOSICIÓN COMISIONES RELEVANTES DEL SENADO POR EL PERFIL PARLAMENTARIO**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

Los gráficos anteriores resumen la información entregada por cada comisión y permiten comparar las comisiones entre ellas y en relación a la totalidad del Senado. En este sentido es importante destacar que todas las comisiones relevantes en este periodo legislativo obtuvieron un promedio mayor al de la totalidad del Senado; y que en cuanto a los perfiles de los parlamentarios que lo conforman observamos que en todas, menos en la comisión de Agricultura, predomina el perfil verde.

### **Cámara de Diputados:**

En cuanto a las comisiones relevantes de la Cámara de Diputados, podemos observar que en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales predomina el perfil Proambientalista (10/13) y donde los puntajes obtenidos por los diputados tienen una dispersión pequeña, ubicándose entre los 92 puntos y los 96 puntos, obteniendo así un promedio de 86 puntos, lo que implica 2 puntos más abajo del promedio de la Cámara de Diputados (88).

**TABLA 31: COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LEGISLATURA 364**

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Chávez, Marcelo*	DC	VIII	86	
Girardi, Cristina	PPD	XIII	83	
Godoy, Joaquín	Ampli- tud	V	84	
González, Rodrigo	PPD	V	86	
Melo, Daniel	PS	XIII	96	
Meza, Fernando	PRSD	IX	N/A	N/A
Molina, Andrea	UDI	V	89	
Morales, Celso	UDI	VII	86	
Pérez, Leopoldo	RN	XIII	84	
Rathgeb, Jorge	RN	IX	82	
Sandoval, David	UDI	XI	88	
Urizar, Christian	PS	V	83	
Vallespín, Patricio	DC	X	89	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

Por otro lado, la comisión de Hacienda de la Cámara está compuesta en su totalidad por parlamentarios que obtuvieron un perfil proambientalista en esta legislatura, promediando 86 puntos. Este promedio también se encuentra por debajo del promedio obtenido en general por la Cámara.

**TABLA 32: COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LEGISLATURA 364**

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Aguiló, Sergio	IND	VII	88	
Auth, Pepe	PPD	XIII	88	
Chahín, Fuad	DC	IX	86	
De Mussy, Felipe	UDI	X	82	
Jaramillo, Enrique	PPD	XIV	N/A	N/A
Lorenzini, Pablo	DC	VII	83	
Macaya, Javier	UDI	VI	93	
Melero, Patricio	UDI	XIII	90	
Monsalve, Manuel*	PS	VIII	79	
Ortiz, José Miguel	DC	VIII	93	
Santana, Alejandro	RN	X	83	
Schilling, Marcelo	PS	V	82	
Silva, Ernesto	UDI	XIII	83	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

Finalmente, la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos está compuesta por 11 parlamentarios con perfil proambientalista, mientras los dos restantes pertenecen a los grupos de los parlamentarios Indiferentes (1) y Verdes (1). Por último en cuanto a los puntajes obtenidos, los parlamentarios de esta comisión promedian 90 puntos, situándose por encima del promedio de la cámara.

**TABLA 33: COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LEGISLATURA 364**

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Álvarez-Salamanca, Pedro Pablo	UDI	VII	93	
Berger, Bernardo	RN	XIV	95	
Campos, Cristián	PPD	VIII	84	
Espinoza, Fidel*	PS	X	93	
Flores, Iván	DC	XIV	91	N/A
Fuentes, Iván	IND	XI	92	
Fuenzalida, Gonzalo	RN	XIV	88	
Hernando, Marcela	PRSD	II	93	

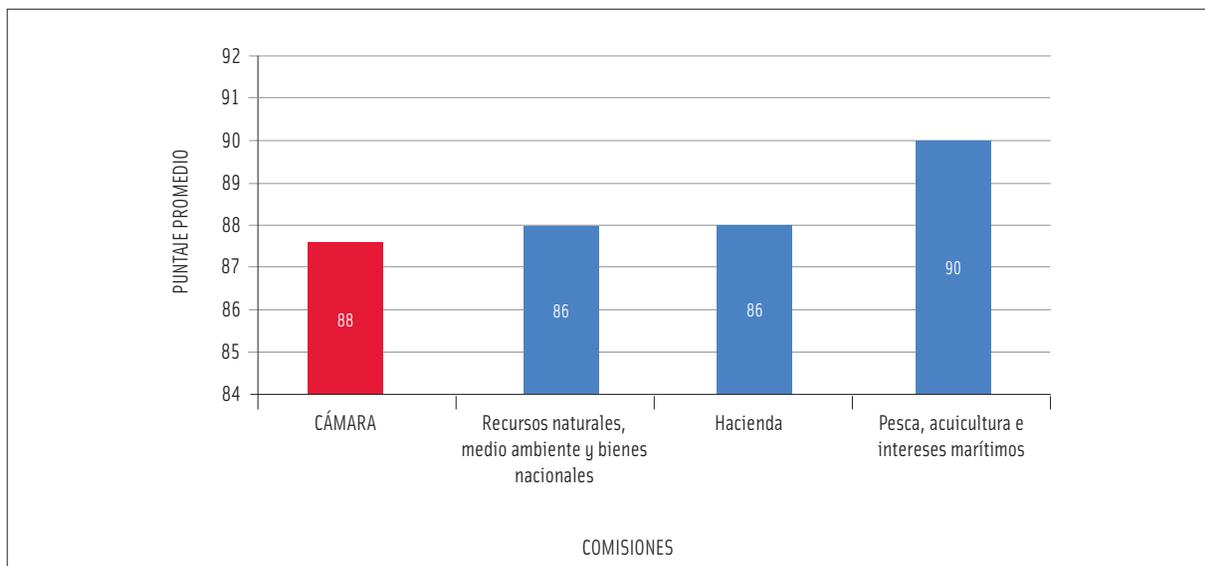
Morano, Juan Enrique	DC	XII	89	
Núñez, Daniel	PC	IV	81	
Pacheco, Clemira	PS	VIII	94	
Ulloa, Jorge	UDI	VIII	90	
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	VIII	86	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Presidente comisión.

A continuación, se muestra el promedio de los puntajes obtenidos por los parlamentarios miembros de las comisiones relevantes de la Cámara de Diputados y estos son comparados con el promedio obtenido por la totalidad de los diputados para este periodo (gráfico 12). El gráfico 13, por su parte, muestra la distribución de perfiles al interior de cada comisión en relación con la distribución obtenida por la totalidad de los diputados.

**GRÁFICO 12: PUNTAJES PROMEDIOS COMISIONES RELEVANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

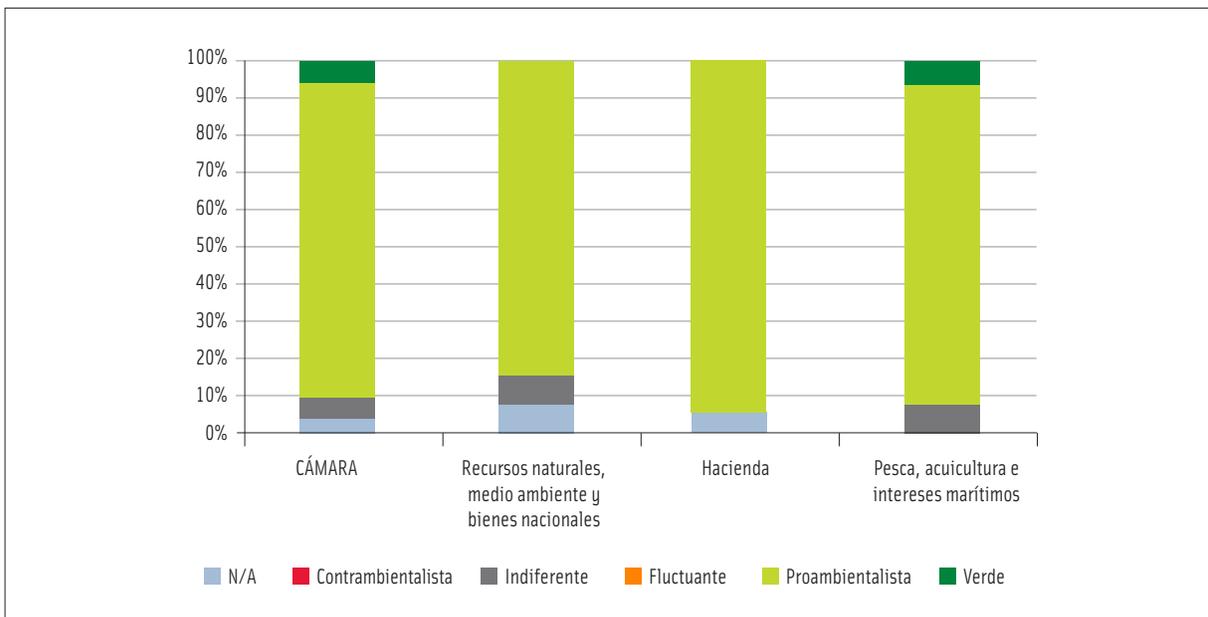


Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

Como podemos observar, sólo la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos superó el promedio de la Cámara de Diputados; sin embargo, podemos decir que en general los promedios de las tres comisiones analizadas se encuentran cercanos

al promedio general. En cuanto a los perfiles, el siguiente gráfico nos muestra la predominancia del perfil proambientalista de los diputados que conforman estas comisiones, lo que es reflejo de la predominancia de este perfil en la cámara.

**GRÁFICO 13:** COMPOSICIÓN COMISIONES RELEVANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL PERFIL PARLAMENTARIO



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

### Comportamiento según partidos políticos

Finalmente, se analizarán los puntajes y perfiles obtenidos a la luz de los partidos políticos a los cuales pertenecen los parlamentarios. Cabe mencionar que en el último año ha aparecido una serie de nuevos partidos políticos como lo son Amplitud, Evópoli y Revolución Democrática (REVD).

En la siguiente tabla se observan los promedios obtenidos por los partidos políticos (Tabla 34). En color verde se muestran los partidos políticos que obtuvieron un promedio igual o superior al promedio alcanzado por su cámara respectiva. Por otro lado, el color naranja denota los partidos políticos que obtuvieron un promedio inferior al promedio de su cámara.

**TABLA 34:** PUNTAJE PROMEDIO POR PARTIDO POLÍTICO LEGISLATURA 364

	SENADORES	DIPUTADOS
Independientes	79	87**y***
Partido Comunista (PC)		86
Partido Socialista (PS)	78	88***
Democracia Cristiana (DC)	79	90
Partido por la Democracia (PPD)	76	88***
Renovación Nacional (RN)	75	85**
Unión Demócrata Independiente (UDI)	75**	89
PAIS	85*	
Partido Liberal (PL)		77*
IC		88*
Partido Radical Social Demócrata (PRSD)		88***
Amplitud	77	86
Evópoli		77*
<b>Promedio General</b>	<b>77</b>	<b>88</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Partido con un solo representante, por lo que no se considera en la comparación.

\*\*No se consideró a los parlamentarios desafortados, senador Jaime Orpis (UDI) y diputados Rosauro Martínez (RN) y Gaspar Rivas (IND).

\*\*\*No se consideró a los diputados Fernando Meza (PRSD), Karla Rubilar (IND), Denise Pascal (PS) y Enrique Jaramillo (PPD), ya que ninguno contó con más de 2/3 de las votaciones aquí analizadas.

Podemos observar entonces que los partidos que obtuvieron los mayores puntajes promedio en el Senado fueron la Democracia Cristiana y los independientes con 79 puntos promedio, mientras que el puntaje promedio más bajo corresponde a Renovación Nacional y la UDI con 75 puntos promedio. Es necesario aclarar que a pesar de exponer los promedios de los partidos que poseen un solo representante estos no son considerados para esta comparación.

En el caso de la Cámara de Diputados, el puntaje promedio más alto también fue obtenido por el PPD con 90 puntos promedio. Por su parte, el puntaje promedio más bajo fue obtenido por Renovación Nacional, partido que obtuvo un promedio de 85 puntos.

En cuanto a la comparación entre las cámaras podemos observar que sólo la Democracia Cristiana logró estar por sobre el promedio en ambas cámaras, mientras que RN obtuvo en ambas cámaras promedios inferiores a los promedios generales en cada una de ellas.

Si consideramos las legislaturas anteriores podemos observar en la tabla 39 que en el caso de la Cámara de Diputados, Renovación Nacional y el grupo de los Diputados Independientes han tendido a estar por debajo del promedio, mientras que la DC, el PPD y el PRSD han tendido a estar por sobre el promedio de la Cámara. En el caso del Senado, la DC, el PS y RN han tendido a estar por sobre el promedio general del Senado, mientras que la UDI ha tendido a estar por debajo del promedio en las últimas cuatro legislaturas.

**TABLA 35: PUNTAJE PROMEDIO DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLÍTICO Y LEGISLATURA\***

Partido	358	359	360	361	362	363	364
IND	63	89	82	55	72	83	87
PC	76	80	64	63	79	85	86
DC	74	87	77	58	81	91	90
PPD	76	88	76	64	84	93	88
PRSD	72	92	76	66	79	85	88
PS	77	86	73	65	82	91	88
RN	64	87	88	59	70	85	85
UDI	64	86	87	65	76	86	89
<b>Promedio Legislatura</b>	<b>69</b>	<b>87</b>	<b>81</b>	<b>63</b>	<b>78</b>	<b>88</b>	<b>88</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Solo se consideran los partidos con más de un representante en todas las legislaturas.

**TABLA 36: PUNTAJE PROMEDIO DE LOS SENADORES POR PARTIDO POLÍTICO Y LEGISLATURA\***

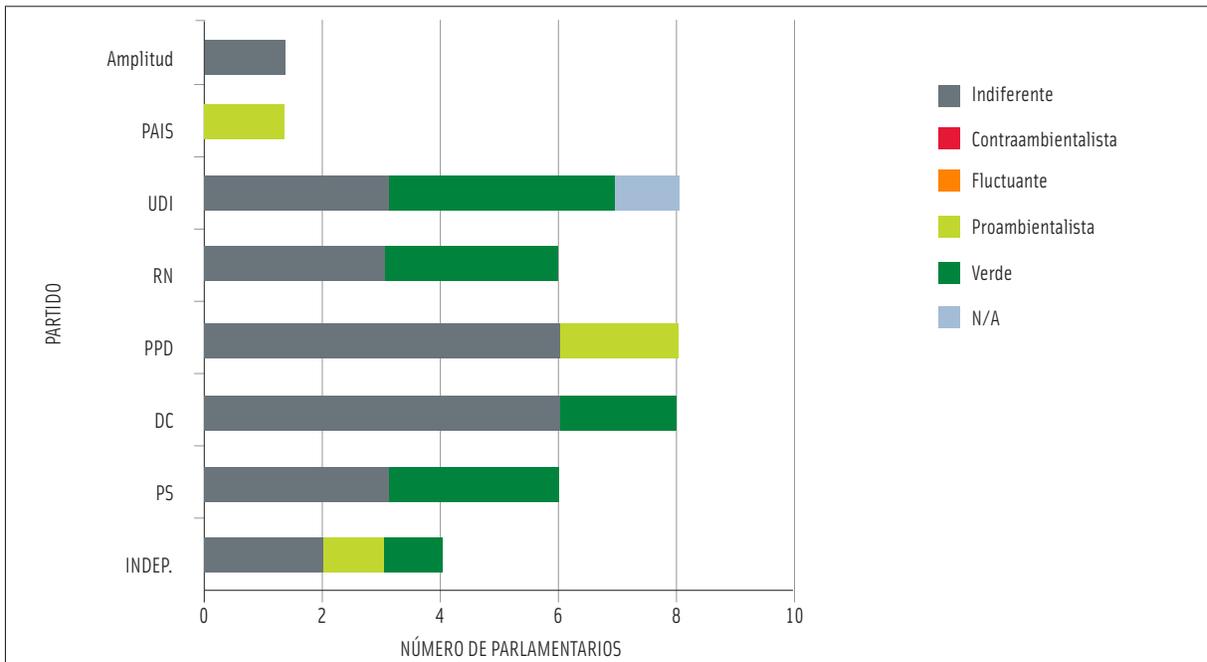
Partido	358	359	360	361	362	363	364
IND	66	88	75	74	88	87	79
DC	73	82	82	71	84	90	79
PPD	68	69	65	75	84	89	76
PS	73	82	74	75	80	86	78
RN	73	85	85	76	91	81	75
UDI	72	86	84	73	78	76	75
<b>Promedio Legislatura</b>	<b>72</b>	<b>82</b>	<b>78</b>	<b>74</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>77</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

\*Solo se consideran los partidos con más de un representante en todas las legislaturas.

Respecto a los perfiles de los parlamentarios, podemos ver en el caso del Senado que la UDI a pesar de encontrarse por debajo del promedio del Senado es el partido que posee mayor cantidad de parlamentarios con perfil verde (5), mientras que en el PPD no encontramos a ningún senador con este perfil para esta legislatura. También podemos observar que una importante proporción de senadores de los partidos que se muestran en el siguiente gráfico pertenecen al perfil indiferente.

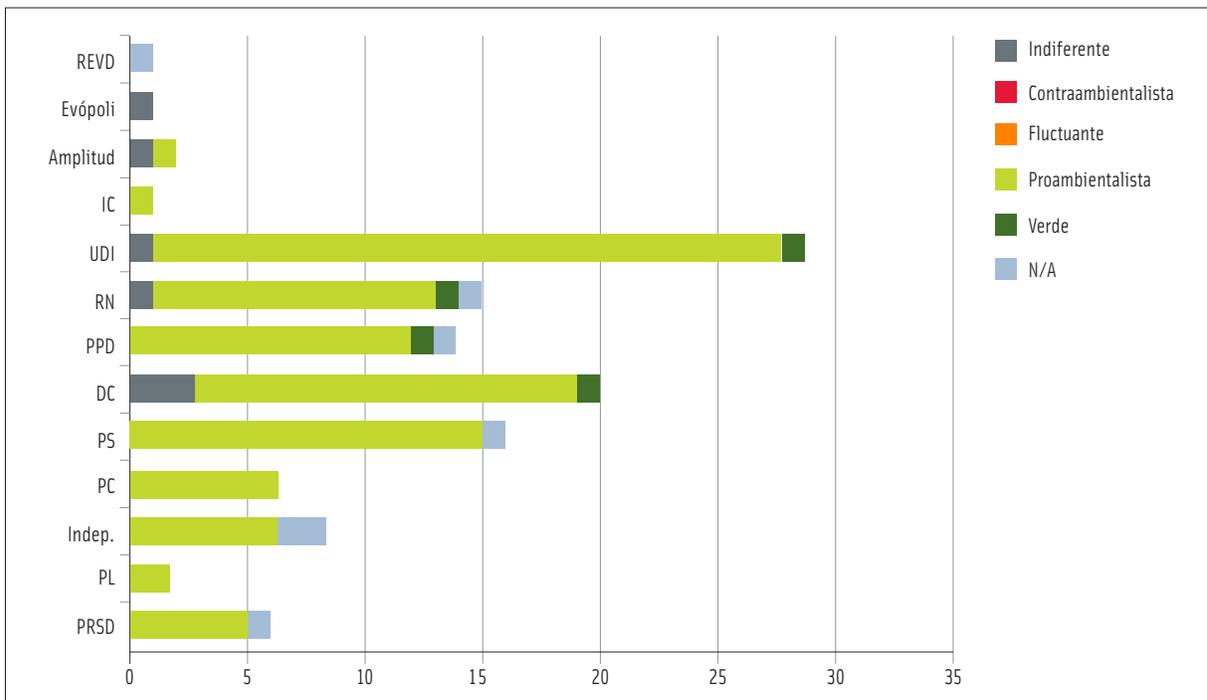
**GRÁFICO 14:** DISTRIBUCIÓN DE PERFILES POR PARTIDO EN EL SENADO LEGISLATURA 364



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en <http://votacionesambientales.uc.cl>.  
 Número de senadores por partido: Amplitud: 1; País: 1; UDI: 8; RN: 6; PPD: 6; DC: 6; PS: 6; INDEP: 4.

En el caso de la distribución de los perfiles en la Cámara de Diputados según partido político podemos observar en el gráfico 9 que la gran mayoría son parlamentarios con un perfil proambientalista y donde sólo encontramos 4 diputados con perfil verde, pertenecientes a la UDI (1), RN (1), PPD (1) y DC (1).

**GRÁFICO 15:** DISTRIBUCIÓN DE PERFILES POR PARTIDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LEGISLATURA 364



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en <http://votacionesambientales.uc.cl>.  
 Número de diputados por partido: REVD: 1; Evópoli: 1; Amplitud: 2; IC:1; UDI: 29; RN: 15; PPD: 14; DC: 20; PS: 16; PC: 6; INDEP: 8; PL: 1; PRSD:

### III. ANÁLISIS DE LEYES Y PROYECTOS VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 364

En la siguiente sección se presenta el detalle de las leyes y proyectos de ley que durante esta legislatura recibieron al menos una votación en sala, por lo cual fueron evaluados por el Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. Se presentan tanto los antecedentes de la norma, su contenido, así como la evaluación del efecto ambiental esperado con el que fueron calificadas por los expertos. Cabe recordar que esta evaluación se realiza en base a una metodología y pauta de evaluación disponible en [www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales), la que fuera desarrollada gracias al aporte del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, gracias al Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable<sup>128</sup>.

**TABLA 37:** RESUMEN DE LEYES Y PROYECTOS DE LEY VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 364, SEGÚN ORIGEN E IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY

ORIGEN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO	URGENCIAS TOTALES INTRODUCIDAS DURANTE ESTA LEGISLATURA	ESTADO ACTUAL
MENSAJES (9)	Alta (3) 	Positiva (8) 	Urgencia simple (11)	En tramitación (5)
	Media (5) 	Negativa (0) 	Urgencia suma (68)	
	Baja (1) 	Neutra (1) 	Discusión inmediata (2)	Publicada (4)
MOCIÓN (9)	Alta (1) 	Positiva (3) 	Urgencia simple (9)	En tramitación (8)
	Media (7) 	Negativa (1) 	Urgencia suma (28)	
	Baja (1) 	Neutra (5) 	Discusión inmediata (0)	Publicada (1)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

## FICHAS DE LEYES Y PROYECTOS DE LEY

 <b>1. LEY N° 20.930. ESTABLECE EL DERECHO REAL DE CONSERVACIÓN</b>		
PUBLICADA EL 25 DE JUNIO DE 2016	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

En Chile el subsistema privado de conservación surgió de manera espontánea y su continuidad ha dependido casi exclusivamente de la voluntad de sus propietarios. En el último tiempo, se ha evidenciado un importante incremento en las áreas protegidas privadas contabilizándose, según un catastro realizado por el Ministerio del Medio Ambiente para el año 2014, 308 iniciativas de conservación privadas. Por esta razón se hace necesario establecer un marco institucional específico y adecuado que regule las áreas protegidas privadas, y que al mismo genere estímulos y herramientas para la formulación de política pública en el área. Esto se suma al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y el Sistema de Áreas Protegidas, que también propone regular las áreas protegidas privadas.

Inspirado por la exitosa experiencia desarrollada en Estados Unidos del llamado “*conservation easement*”, instrumento legal que permite la creación de zonas de conservación por parte de privados, el objetivo de esta ley es introducir la figura de Derecho Real de Conservación (DRC) en la legislación ambiental del país.

El propósito central de la iniciativa es **propiciar la participación del sector privado en la protección del medio ambiente**. Para este efecto, establece el DRC, que consiste en la facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio o de ciertos atributos o funciones de éste.

### Medios

El DRC es un “derecho real que consiste en la facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio o de ciertos atributos o funciones de éste. Este derecho se constituye en forma libre y voluntaria por el propietario del predio en beneficio de una persona natural o jurídica determinada” (art. 2)<sup>129</sup>. Asimismo, tendrá una duración indefinida, a menos que las partes acuerden lo contrario (art. 3).

Podrán ser titulares de este derecho toda persona natural o jurídica, pública o privada (art. 4), derecho que se entregará por medio de un contrato de derecho real de conservación (art. 5). Este contrato establecerá gravámenes al inmueble cuya finalidad será la conservación del patrimonio ambiental, para lo cual las partes deberán acordar al menos uno de los siguientes puntos: a) Restricción o prohibición de destinar el inmueble a uno o más determinados fines inmobiliarios, comerciales, turísticos, industriales, de explotación agrícola, forestales o de otro tipo; b) Obligación de hacerse cargo o de contratar servicios para la mantención, limpieza, descontaminación, reparación, resguardo, administración o uso y aprovechamiento racionales del bien raíz; c) Obligación de ejecutar o supervisar un plan de manejo acordado en el contrato, con miras al uso y aprovechamiento racionales de los recursos naturales del inmueble gravado, dentro del marco de un uso sostenible de los mismos (art. 6).

Se establece además que el DRC “se extiende a todas las servidumbres activas constituidas a favor del inmueble y está sujeto a todas las servidumbres pasivas preexistentes, o a las nuevas que se puedan establecer por el dueño del predio sin vulnerar este derecho, o que se impongan posteriormente por mandato legal.” Asimismo, el DRC “no faculta a su titular para percibir los frutos naturales o civiles que deriven de la conservación del inmueble, salvo en aquello que se acuerde explícitamente por las partes” (art. 6).

El DRC podrá ser transferido a cualquier título, salvo que el contrato original estipule algo distinto (art. 9). Por otra parte, los derechos reales constituidos con anterioridad al DRC primarán a éste, mientras que para los derechos reales convenidos con posterioridad prevalecerá el DRC (art. 11).

<sup>129</sup> Se establece que se puede constituir sobre cualquier bien inmueble, distinto del bien raíz gravado, transferible, transmisible, inembargable, indivisible e inseparable del inmueble o de la parte de él que se grava.

El DRC se extinguirá por los mismos motivos de terminación de cualquier derecho real, además de: a) La transferencia del bien gravado; b) La disolución de la persona jurídica titular del derecho, salvo estipulación en contrario; c) La expropiación del inmueble gravado. En caso que la expropiación es parcial subsistirá el DRC sobre la parte no expropiada, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan (art. 12).

### Evaluación de la ley

La ley fue evaluada con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que regula por primera vez la conservación privada, instaurando un instrumento complementario al actual sistema público de conservación en Chile, reconociendo y creando las bases para la continuación de la labor que están realizando los privados en este ámbito. En este sentido, este proyecto es compatible con el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, donde se establece un sistema mixto de conservación (público-privado).

Esta ley permite a los privados con sus distintas motivaciones (económicas, sentimentales, etc.) conservar sus predios o características de este en un marco regulatorio público, el que incluye la posibilidad de que un tercero financie el propósito de conservar de un privado, el que da garantía al tercero de esta conservación a través del Derecho Real de Conservación (DRC).

Por otro lado, se valora que se restrinjan las actividades que se pueden desarrollar en el terreno sujeto al derecho real de conservación; a la vez que se obliga a contratar servicios para proteger y administrar de forma adecuada lo conservado. Es importante destacar que el DRC permite conservar un predio o ciertos atributos del predio o funciones que este tenga como podría ser, por ejemplo, la captura de CO<sub>2</sub> del predio. El DRC tiene una duración indefinida, a no ser que las partes definan lo contrario.

Es también considerado un aporte para la protección los ecosistemas representativos –obligación de la convención de biodiversidad– en lugares donde el Estado no puede proteger, debido a que los predios se encuentran en manos de los privados.

No obstante, se considera que la ley debiese incluir una articulación con el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que contemple la realización de estudios de impacto ambiental cuando un proyecto se localice “próximo” a un área protegida privada, para asegurar su conservación, tal como se pide para las áreas de valor ambiental en el artículo 8 del Reglamento 40 (2012) del SEIA.

Finalmente, se considera como un ámbito pendiente en esta ley la incorporación de mecanismos de monitoreo y fiscalización, que permitan asegurar que las propiedades sujetas al DRC efectivamente se estén conservando de la forma estipulada por el contrato. Asimismo, se requiere mayor claridad respecto de las obligaciones y las sanciones de las cuales pueden ser sujeto si no se cumple lo estipulado.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo trámite: Votación particular	Senado	10.05.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.</b>
Tercer trámite: Discusión única	Cámara de Diputados	31.05.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>2. LEY N° 20.962. APLICA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE</b>		
PUBLICADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
Positiva 		

### Antecedentes

La Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), suscrita en Washington el 3 de marzo de 1973, fue ratificada por Chile el 14 de febrero de 1975, aprobada por DL N°873 y promulgada con el DS N°141 del Ministerio de Relaciones Exteriores, del mismo año, constituyendo así un acuerdo internacional vigente. CITES es uno de los acuerdos multinacionales más antiguos e importantes en materia de protección de fauna y flora silvestre generado en respuesta al deterioro que las especies sufrían producto de la caza y el comercio internacional. Su método de regulación es establecer permisos especiales –permisos de exportación, de importación, certificación de reexportación y otros certificados– para el comercio de los especímenes, partes o productos derivados, de estas especies.

La convención CITES incluye cerca de 28.000 especies de plantas y 5.000 especies de fauna silvestre, tanto vertebrados como invertebrados<sup>130</sup>. Cada país está obligado a implementar de manera adecuada los distintos requerimientos a nivel nacional, y son enmarcados en tres categorías dependiendo de su nivel de cumplimiento, siendo 1 el más alto. Chile actualmente se encuentra en la categoría 2, dado que no cumple con todos los requerimientos legales de aplicación nacional de dicho instrumento. Para pasar a la categoría 1, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Incluir en la legislación todas las especies que estén listadas en los Apéndices de CITES, de modo que las actualizaciones sean incorporadas de forma más expedita.
- b) Incluir las definiciones de las distintas modalidades de comercio, exportación, importación, reexportación e introducción procedente del mar: tránsito y transbordo.
- c) Penalizar el comercio ilegal, por medio de la tipificación del delito de comercio ilegal de los especímenes, partes o productos derivados de los especímenes de especies CITES, con una pena que tenga por consecuencia una efectiva disuasión del delito; sin perjuicio de sanciones administrativas. En especial, se debe penalizar el comercio ilegal de especímenes de especies CITES de flora e hidrobiológica.
- d) Regular el comiso de los especímenes, partes o productos derivados de los especímenes de especies objeto de comercio ilegal.

**Esta ley tiene por objeto regular las obligaciones asumidas por el país en la Convención CITES, permitiendo disminuir los factores que amenazan a la biodiversidad, así como subsanar una serie de vacíos existentes en la legislación actual, que le permitan adecuarse para cumplir con la normativa CITES.**

### Medios

- a) Incorporación de las definiciones de CITES sobre, especie, espécimen, comercio, reexportación e introducción procedente del mar (art. 2).

130 Dentro de los mamíferos se incluyen la totalidad de los felinos, monos, osos, elefantes y cetáceos, muchos ungulados, cánidos y nutrias, así como también algunos roedores, armadillos y murciélagos, entre otros. Dentro de las aves se encuentran reguladas casi la totalidad de los tucanes, loros, aves rapaces, todos los picafloros, grullas y flamencos, así como varias especies de patos, aves marinas y passeriformes, tales como cardenales, calafates, ruiseñor del Japón, tejedores, obispos estrildas, entre otros. Entre los reptiles destaca la totalidad de caimanes y cocodrilos, todas las tortugas de tierra y marinas, boas y pitones, las iguanas, camaleones, monitores, tupinambis y varias otras especies de lagartos. Dentro de los anfibios destacan algunas salamandras y ranas arbóreas, entre otros. Mensaje del proyecto de ley boletín 6829-01.

- b) Establecimiento de las funciones y atribuciones que tendrán las Autoridades Administrativas (art. 3 y 4)<sup>131</sup>; las Autoridades Científicas (art. 5)<sup>132</sup>; y las Autoridades de Observancia (art. 6)<sup>133</sup>.
- c) Se constata que las personas, naturales o jurídicas, que tengan competencia sobre los ámbitos de esta ley, deberán ser oídas por las autoridades competentes de CITES en Chile, quienes a su vez deberán dar respuesta fundada a sus requerimientos. Así como las organizaciones que custodian las especies incautadas, tendrán derecho a solicitar y a recibir ayuda de los órganos de la Administración del Estado (art. 6).
- d) Creación de un Registro Único Nacional de comercio internacional de los especímenes de las especies incluidas en la Convención y la inhabilitación de las personas que hayan sido sancionadas y condenadas por infracción a los artículos 8 y 11, para registrar cualquiera actividad de comercio internacional sobre especímenes. (art. 7)
- e) Establecimiento de infracciones y sanciones, por posesión o control; por el delito de contrabando<sup>134</sup>; como quienes vendan, ofrezca para la venta, exponga o exhiba al público con fines comerciales, tanto como quien los almacene, custodie, transporte o distribuya (art. 11); penas que aumentan si se trata de una agrupación de personas (un grado), como también por reincidencia (un grado), mientras que la asociación ilícita será sancionada de conformidad a lo dispuesto en el Código Penal (art. 12).
- f) Establecimiento de canales de información, asistencia y cooperación internacional, por medio del Ministerio Público, para investigaciones sobre la materia (art. 13).
- g) Incautación y comiso de los especímenes de las especies, partes, productos o derivados de las especies o subespecies incluidos en la Convención (art. 14).
- g) Establecimiento de la obligación del poseedor o tenedor de especímenes CITES de acreditar su legítimo origen y/o procedencia (art. 15).
- h) Otorga al Ministerio Público la facultad de investigar estos delitos, y al tribunal competente en materia penal (art. 15).

### Evaluación de la ley

Este proyecto de ley fue evaluado con efecto esperado **positivo** sobre el medio ambiente, en la medida que regulariza la situación actual de Chile sobre la convención CITES, lo que permitirá que el país suba de la categoría 2 a la 1. Esto facilitará avanzar en la protección de la fauna y flora silvestre amenazada producto de la caza y el comercio internacional. De ser aprobada, la ley otorgaría un marco legal a prácticas de conservación internacionales en las que Chile está bastante atrasado. La pérdida de biodiversidad es una de las consecuencias del cambio global, el cual está directamente relacionado con cambios en los ciclos biogeoquímicos (producto de la industrialización), degradación de hábitat y uso de suelos (industrialización, ganadería, urbanización, etc.) además de las invasiones biológicas. En este contexto, idealmente este proyecto debería no solo contemplar los artículos necesarios para aplicar la convención CITES sino también para proteger nuestras especies nativas del comercio ilegal (aparte de las ya integradas en la convención) y de la invasión de especies exóticas.

Sin embargo, se debe constatar que el proyecto no aborda la superposición de competencias que tienen Sernapesca y el SAG sobre ciertos recursos hidrobiológicos (por ejemplo, anfibios asumidos por SAG, nutrias por Sernapesca), ni tampoco los casos en las que ellas no existen (en el caso de la flora hidrobiológica, más

131 i) Servicio Agrícola y Ganadero (fauna terrestre y flora no forestal); ii) Corporación Nacional Forestal (flora forestal); iii) Servicio Nacional de Pesca (especies hidrobiológicas); iv) Ministerio de Relaciones Exteriores (coordinación general con la Secretaría CITES y preside el Comité Nacional CITES). Emiten y controlan permisos o certificados para la importación y exportación de estas especies, evalúan la legalidad de los ejemplares a exportar, fiscalizan las disposiciones de la ley, entre otros (art. 3 y 4).

132 i) Museo Nacional de Historia Natural (fauna terrestre y flora no forestal); ii) Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (especies hidrobiológicas); iii) Instituto Forestal (flora forestal). Asesoría y apoyo a las autoridades administrativas, evaluando el riesgo para las especies producto de su comercio, y otorgan el visto bueno a las exportaciones de especímenes provenientes del medio silvestre; entre otros.

133 i) Carabineros de Chile y ii) Policía de Investigaciones (ambos, fauna terrestre y flora no forestal, flora forestal y especies hidrobiológicas). Vigilar el adecuado cumplimiento de la legislación establecida por CITES en materia de vida silvestre.

134 Definido en el proyecto como la introducción al territorio nacional o extracción de él, los especímenes de las especies, partes, productos o derivados de las especies o subespecies exóticas incluidos en los Apéndices de la Convención por lugares no habilitados; no presentándolos a la aduana; no pagando los derechos e impuestos y demás gravámenes, cuando corresponda; ocultándolos; utilizando documentación falsa, adulterada o parcializada o sin los correspondientes permisos y certificaciones que acrediten su legítimo origen, procedencia u obtención. Será juzgado de conformidad a las reglas dispuestas en los artículos 188 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, y se aplicaran las normas dispuestas en los artículos 178 a 182 de la referida Ordenanza, en todo lo que no se contraponga con las normas dispuestas en la presente ley.

allá de los recursos algales, que son considerados como parte de la acuicultura). Sin duda, la implementación del nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas tendrá un rol fundamental en centralizar y organizar a los diferentes actores, pero eso aún no ocurre.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo trámite constitucional: Votación general	Senado	10.08.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente</b>
Tercer trámite Constitucional: Discusión única	Cámara de Diputados	16.08.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>3. BOLETÍN N°7543-12 REFORMA EL CÓDIGO DE AGUAS</b>		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL (NUMERALES 2,3,4,15,16,18,19,21,29,30,43 Y 60; ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 TRANSITORIOS)	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

El proyecto de ley fue ingresado el 11 de marzo de 2011 por un grupo de diputados<sup>135</sup>, quienes argumentan que el problema que da origen a la moción es la inequidad en el acceso y problemas de sustentabilidad ambiental que enfrenta la gestión del agua en Chile, y en la necesidad de adecuar la legislación chilena a los tratados, resoluciones y programas internacionales que ponen atención y prioridad respecto del uso sostenible de los recursos naturales, y particularmente sobre la protección de las fuentes de agua dulce y el acceso humano al agua.

Expresan que la gestión del agua no debe restringirse a su condición de bien económico e insumo productivo, sino ser protegida y administrada como un bien esencial para la sobrevivencia humana, de las demás especies y de los ecosistemas; además de un bien intangible para la cultura, la calidad de vida y el desarrollo social.

Dentro de las consecuencias del actual modelo de gestión de este recurso, según la moción, encontramos: a) El incremento de conflictos por el agua, b) Problemas de acceso y abastecimiento, c) Escasez hídrica y la extracción ilegal, d) Sobre otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, e) Concentración de propiedad de derechos de aprovechamiento, f) Desarrollo local y abastecimiento primario sin seguridad jurídica, g) Degradación ambiental de salares, humedales y cuencas hidrográficas, h) Condiciones de mercado erráticas y muy disímiles en el territorio, e i) Información limitada y dispersa sobre los recursos hídricos.

Dado lo expuesto por los parlamentarios los objetivos principales de la moción son:

- 1.- Generar mayor seguridad y equidad en el acceso al agua, y
- 2.- Establecer una nueva categoría de derecho: el agua como derecho esencial.

### Medios

El proyecto de ley original presentado por los diputados consistía en un artículo único que modifica el Código de Aguas, que constaba de 9 números. Establecía el carácter público del agua, las funciones de esta, y la obligación del Estado de garantizar dichas funciones (N°1). Por otro lado, establecía el otorgamiento de derechos de aprovechamiento (N°3). Facultaba al Estado a limitar el ejercicio de estos derechos para asegurar la cantidad, la calidad y su oportunidad de uso. (N°4); facultando a la autoridad a constituir reservas de agua sobre las fuentes naturales sobre las cuales se podrán otorgar concesiones temporales (N°5). Finalmente, explicaba las características de estas concesiones (N° 6, 7 y 8), y el acto administrativo correspondiente (N°9).

135 Diputados Accorsi (PPD), De Urresti (PS), Jaramillo (PPD), León (DC), Meza (PRSD), Molina (UDI), Pérez, L. (RN), Sepúlveda (IND), Teillier (PC) y Vallespín (DC).

Sin embargo, el proyecto durante su tramitación fue objeto de una indicación sustitutiva por parte del Ejecutivo, consistente en 51 numerales y 4 artículos transitorios.

En primer lugar, el proyecto ingresado por los parlamentarios establecía el carácter de bien nacional de uso público de las aguas y donde el Estado era el responsable de garantizar el acceso a las múltiples funciones del agua, como lo son sus funciones ambientales, de subsistencia, étnicas, productivas, escénicas, paisajísticas, sociales y de ordenamiento territorial. Sin embargo, la indicación sustitutiva establece tres principales funciones del agua: (1) para la subsistencia (consumo humano y saneamiento), (2) la de preservación ecosistémica, y (3) o las productivas; y donde siempre prevalecerá el uso para el consumo humano y el saneamiento. La indicación ingresada también establece que todo derecho de aguas se constituirá en función del interés público, lo que permitirá a la autoridad, en caso de ser necesario, reducir temporalmente los derechos de aprovechamiento de aguas, como redistribuir las aguas en casos de sequía (zona de escasez declarada) o en casos en que exista una grave insatisfacción de la función de subsistencia.

También le otorga, tanto el proyecto original como la indicación, la facultad a la Dirección General de Aguas (DGA) de constituir reservas de agua. La indicación explicita que en dichas reservas –superficiales o subterráneas– se podrán otorgar concesiones exclusivamente para las funciones de subsistencia, las que contarán con reglas especiales.

Otro cambio significativo a la legislación actual, que introduce tanto el proyecto original como la indicación sustitutiva, es la limitación de la temporalidad de los derechos, dado que actualmente los derechos otorgados tienen un carácter perpetuo. Sin embargo, la indicación sustitutiva establece que estos pasan a ser una concesión temporal, hasta por 30 años, aunque prorrogable siempre que exista un uso efectivo del recurso. La indicación sustitutiva introduce la caducidad de los derechos de aprovechamiento por no uso, ausente en el proyecto original, donde establece un plazo de 4 años, tratándose de los derechos consuntivos, y de 8 en el de los no consuntivos. En el caso de los derechos ya existentes, la caducidad operará cuando no hayan sido utilizados por un plazo superior a los 12 años y 14 años, respectivamente.

La indicación sustitutiva también incorpora la prohibición de constituir derechos de aprovechamiento en glaciares, como tampoco podrán otorgarse derechos en Parques Nacionales y Reservas de Región Virgen. Finalmente, también incorpora elementos que no se encontraban en el proyecto original, con relación al cobro de la patente por no uso de las aguas (figura del recaudador fiscal como ministro de fe, modificación a las normas relativas al remate de derechos de aprovechamiento, entre otros).

### Evaluación del proyecto de ley

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**. Se considera positivo que el proyecto defina las aguas como un bien nacional de uso público y reconozca la función ecosistémica del agua entre las diferentes funciones del agua (además de las funciones de subsistencia (consumo humano y saneamiento) y las productivas), además de estipular que la autoridad deberá siempre velar por la armonía y el equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y la función productiva que cumplen las aguas.

Este proyecto de ley prioriza claramente el uso del agua para la subsistencia humana y favorece de manera importante la preservación de ecosistemas, en especial para el sistema de áreas protegidas del Estado y los humedales de la zona norte del país. Además, este proyecto de ley es especialmente importante en consideración de las proyecciones de sequía, asociadas al cambio climático, para la mayor parte del territorio nacional.

A pesar de lo anterior, existe preocupación por la definición de los responsables y de cómo éstos deben, por ejemplo, definir las reservas de agua que la autoridad puede establecer. En general, el proyecto debería profundizar en la identificación de responsables y sus roles con el fin de facilitar los procedimientos para la aplicación del código.

Por ejemplo, no deja claro que pasará, luego de su aprobación, con los derechos otorgados previamente, los cuales son a perpetuidad. Se entiende que luego de la aprobación de este proyecto existirán dos regímenes de derechos de aprovechamiento: los perpetuos y los temporales (nuevos). Pero no queda claro si las nuevas facultades de la DGA se aplican por igual a ambos tipos (perpetuos y nuevos), ya que el término concesión se ocupa solo en unos pocos numerales, mientras que en la mayoría del texto utiliza la denominación “derechos de aprovechamiento”, que es el mismo nombre que se usa para referirse a los derechos perpetuos (o previos). Por otra parte, según el informe de la Comisión de Hacienda uno de los objetivos de este proyecto es establecer un nuevo tipo de permiso para el uso del agua orientado a las funciones esenciales y prioritarias del recurso; sin embargo, a lo largo del proyecto no hay una denominación claramente diferente para los permisos asociados a la función de subsistencia vs permisos asociados a la función productiva, ya que ambos tipos pueden ser llamados “derechos de aprovechamiento” o “concesión”.

Por otro lado, llama la atención que el proyecto estipule un 20% de caudal ecológico mínimo que se aplique por igual en todo el territorio, sin considerar las diferencias de características esenciales de los acuíferos. También se considera importante replantearse la relación de este código con otros instrumentos y normas ya existentes en el ámbito medioambiental -como el SEIA- con el fin de poder, por ejemplo, determinar el caudal ecológico mínimo de los diferentes acuíferos de acuerdo a sus propias características.

Finalmente, es posible que los costos asociados a este proyecto de ley sean mayores a lo esperado, y que se necesite, por ejemplo, aumentar el número de funcionarios para que la DGA pueda cumplir con sus nuevas atribuciones. En este sentido, las principales dudas respecto del proyecto de ley en relación con su efecto ambiental esperado tienen relación con su implementación.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general <sup>136</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	<b>El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente.</b>
Primer Trámite: Votación general <sup>137</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>138</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>139</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>140</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>141</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>142</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>143</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>144</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>145</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>146</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>147</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>148</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>149</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>150</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>151</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	

136 Votación de todos los artículos de quorum simple.

137 Votación de todos los artículos de quorum de Ley Orgánica Constitucional.

138 Votación de la letra a) del número 2) del artículo único.

139 Votación de la letra b) del número 2) del artículo único.

140 Votación del inciso tercero del artículo 5° incorporado al número 2) del artículo único.

141 Votación del artículo 5° bis incorporado por el número 3) del artículo único.

142 Votación del artículo 5° ter incorporado por el número 3) del artículo único.

143 Votación del artículo 5° quáter incorporado por el número 3) del artículo único.

144 Votación del artículo 5° quinquies incorporado por el número 3) del artículo único.

145 Votación del inciso primero del artículo 6° incorporado por el número 4) del artículo único.

146 Votación del inciso segundo del artículo 6° incorporado por el número 4) del artículo único.

147 Votación del inciso tercero del número 4) del artículo único.

148 Votación del nuevos incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 6° incorporados al número 4) del artículo único.

149 Votación del número 15) del artículo único.

150 Votación del número 16) del artículo único.

151 Votación del número 18) del artículo único.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación particular <sup>152</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	<b>El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente.</b>
Primer Trámite: Votación particular <sup>153</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>154</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>155</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>156</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>157</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>158</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>159</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>160</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	
Primer Trámite: Votación particular <sup>161</sup>	Cámara de Diputados	22.11.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>4. BOLETÍN N°7963-06 RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS</b>		
TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

El mensaje presidencial expresa la voluntad del Ejecutivo de fortalecer la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario del territorio nacional. Lo anterior debido a que en la Constitución Política (artículo 3) se dispone que "la administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley". En este sentido, se busca que la vida económica, cultural y política no se concentre exclusivamente o principalmente en la capital.

En la actualidad, y dentro de los avances mencionados en esta materia por el mensaje que da inicio al proyecto, cada región cuenta con un Plan Integral de Desarrollo Regional, en el cual contiene objetivos respecto de empleo, educación, salud, seguridad, calidad de vida e infraestructura. Por otro lado, en relación con las zonas extremas del país se ha puesto un énfasis especial, con instrumentos especiales para dichas regiones (Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes) para su desarrollo y crecimiento. Complementario a esto, se ha incrementado significativamente el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Sin embargo, el mensaje señala que es necesario aumentar la autonomía de las regiones, aumentando sus funciones y atribuciones. En este sentido, **el proyecto de ley busca la transferencia de competencias a**

152 Votación del número 19) del artículo único.

153 Votación del número 21) del artículo único.

154 Votación del número 29) del artículo único.

155 Votación del resto del número 30) del artículo único.

156 Votación del número 43) del artículo único.

157 Votación de la letra e) del número 60) del artículo único.

158 Votación del resto del número 60) del artículo único.

159 Votación del artículo segundo transitorio.

160 Votación del artículo tercero transitorio.

161 Votación del artículo cuarto transitorio.

**los gobiernos regionales para que estos puedan desarrollar y planificar sus territorios respondiendo a las necesidades de sus habitantes**<sup>162</sup>.

## Medios

El proyecto de ley consta de nueve artículos y seis artículos transitorios.

Faculta a los gobiernos regionales para desarrollar sus competencias, funciones y atribuciones, tanto de forma directa como con otros órganos de la administración del Estado, asegurando la debida coordinación entre los órganos del Estado; precisa el carácter dual del gobierno regional (Intendente y Consejo Regional); entrega nuevas funciones generales a los gobiernos regionales y a los consejos regionales, y en materias de ordenamiento territorial<sup>163</sup>, fomento productivo<sup>164</sup>, desarrollo social y cultural<sup>165</sup>. Por otro lado, el proyecto establece procedimientos de transferencias de competencias y atribuciones, en las materias mencionadas anteriormente, desde los ministerios y servicios a los gobiernos regionales a través de convenios, programas o creación de servicios públicos regionales<sup>166</sup>. Una vez introducida la indicación sustitutiva del Ejecutivo<sup>167</sup> se incorpora también la eliminación de la identificación de las regiones mediante números, como también la creación y administración de áreas metropolitanas al proyecto de ley, ausentes en el proyecto de ley original<sup>168</sup>.

Finalmente, en cuanto al consejo regional le entrega nuevas atribuciones en materia de fiscalización, como también en la delimitación de territorios objeto de planificación regional, el plan regional de desarrollo turístico, la declaración de territorios como zonas rezagadas en materia social y el plan de desarrollo respectivo. También deberán aprobar el anteproyecto regional de inversiones (ARI) y conocer el programa público de inversiones en la región (PROPIR). Asimismo, la transferencia de competencias desde el nivel central al regional deberá contar con la aprobación del consejo. Adicionalmente el consejo resolverá, sobre la base de la proposición del intendente, la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional y de los recursos propios que el gobierno regional obtenga en función de la aplicación de tributos que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional.

Este proyecto de ley es calificado como **parcialmente ambiental** dado que el artículo 1 (en su numeral °7 letra a) y e), °46 letra e)) como el artículo 4 (en su numeral °1) entregan funciones con relación al ordenamiento territorial y principalmente en relación con la gestión de residuos al gobierno regional como municipal, respectivamente; como también crea nuevas atribuciones para el Ministerio de Medio Ambiente en su relación y coordinación con los gobiernos regionales.

## Evaluación proyecto de ley

El proyecto de ley es evaluado con un efecto esperado **positivo** al Medio Ambiente, dado que permite que los gobiernos regionales gestionen su propio territorio de acuerdo a necesidades de desarrollo social y económico, incorporando la dimensión ambiental en algunas de sus tareas al incorporar al Ministerio del Medio Ambiente

162 El proyecto de ley busca incorporar modificaciones a distintos cuerpos legales. De manera principal busca modificar la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, así como otras leyes y decretos: Ley General de Urbanismo y Construcciones; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y decreto con fuerza de ley N° 206, del mismo Ministerio, de 1960, sobre construcción y conservación de caminos.

163 Elaborar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

164 Formular políticas de fomento de las actividades productivas, emprendimiento, capacitación, innovación y desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, mejoras en la gestión y competitividad de la base productiva regional.

165 Proponer programas y proyectos de impacto en grupos vulnerables o en riesgo social, así como su financiamiento.

166 Estas transferencias podrán ser solicitada por el Gobierno Regional o propuesta por el nivel central, teniendo que ser en ambos casos sometida a votación del Consejo y para ser aprobada deberá contar con 2/3 de los votos de sus integrantes en ejercicio. También se constituirá una comisión con representantes del nivel central como gobierno regional para consensuar las condiciones del traspaso.

167 28-01-2015.

168 Además, incorpora nuevas obligaciones del Intendente como Ejecutivo del Gobierno Regional como la obligación de someter al consejo la aprobación de los proyectos de planes y estrategias, y las políticas regionales de desarrollo. También busca generar un nuevo perfil de las Secretarías Regionales Ministeriales, donde estas dejan de ser órganos ejecutores de las políticas, planes y proyectos regionales, y asumen la tarea de presentar las prioridades de su territorio, para efectos de la formulación de las respectivas políticas nacionales sectoriales, como también supervisar la correcta aplicación de las políticas nacionales en la región respectiva y velar para que las políticas, programas y proyectos se enmarquen debidamente dentro de las políticas nacionales. Por otro lado, el proyecto de ley pretende modificar la estructura administrativa de los gobiernos regionales, formalizando una estructuración administrativa que hoy opera de hecho: la división de planificación y desarrollo regional; la división de presupuesto e inversión regional, y la división de administración y finanzas. También se crean las divisiones de "fomento e industria", "infraestructura y transportes" y "desarrollo social y humano" como también la creación de cargos profesionales en las plantas de los respectivos servicios administrativos con el fin de poder cumplir con las nuevas funciones y atribuciones que pueden ser transferidas desde el gobierno central, como para coordinar el accionar de los servicios públicos regionales. Lo anterior se suma al otorgamiento de mayor flexibilidad.

(MMA) al Comité de Ciudad, Vivienda y Territorio, el que estará encargado de la elaboración de una política nacional de ordenamiento territorial.

Esta participación del MMA en el Comité de Ciudad, Vivienda y Territorio se considera positiva dado que generará que dicha institución tenga injerencia en la definición de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) que elaborarán y aprobarán los gobiernos regionales.

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial, a pesar de que dará cuenta de ciertas decisiones de carácter sectorial (polos de desarrollo, áreas de protección, entre otros), contribuye a ordenar estas distintas materias de impacto regional. También es importante y sumamente positivo que este plan, y por ende el gobierno regional, determinará la disposición final de los residuos como así su tratamiento.

En relación con los residuos se valora esta nueva atribución del gobierno regional como también la posibilidad de que los municipios deleguen la recolección, transporte y disposición final de estos a los gobiernos regionales en el caso, por ejemplo, de no tener los recursos para realizar dicha labor, lo que contribuye a una mayor eficiencia en este ámbito. En este sentido, se valora también la creación de la figura de las Áreas Metropolitanas dado que permitirá gestionar mayores recursos para la ciudad en distintas materias como residuos.

Sin embargo, cabe mencionar que sería una gran contribución incorporar a los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial el establecimiento de las áreas de protección y no que este deba sólo dar cuenta de su existencia, dado que es una atribución que podría fortalecerse con una mirada local.

Finalmente, es relevante para que este proyecto de ley tenga un efecto ambiental positivo que la operacionalización de esta gobernanza multinivel, como el gobierno central y el regional efectivamente logren las coordinaciones operacionales necesarias para la buena toma de decisión.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general <sup>169</sup>	Cámara de Diputados	01.06.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente</b>
Segundo Trámite: Votación general <sup>170</sup>	Cámara de Diputados	01.06.2016	
Segundo Trámite: Votación particular <sup>171</sup>	Cámara de Diputados	01.06.2016	
Segundo Trámite: Votación particular <sup>172</sup>	Cámara de Diputados	01.06.2016	
Segundo Trámite: Votación particular <sup>173</sup>	Cámara de Diputados	01.06.2016	
Segundo Trámite: Votación particular <sup>174</sup>	Cámara de Diputados	01.06.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

169 Art. 1 y art. 4 en general.

170 Con la salvedad de las normas que requieren quorum especial para su aprobación.

171 Texto propuesto por la Comisión de Gobierno Interior y de Hacienda, con la salvedad del nuevo artículo 6° y del artículo primero transitorio.

172 Artículo 1°, con la salvedad de sus numerales 1) que pasaría a ser 2); 3) que pasaría a ser 4); letras b) y c) del numeral 5) que pasaría a ser 6); 6), que pasaría a ser 7); nuevo numeral 11) incorporado por la Comisión de Gobierno Interior; 10), que pasaría a ser 12); letra b), que pasaría a ser letra c) del numeral 13), que pasaría a ser 14); letra b) del numeral 20), que pasaría a ser 21); letra b) del numeral 41), que pasaría a ser 40); 42), que pasaría a ser 41).

173 Inciso primero de la letra a) del numeral 6), que pasaría a ser numeral 7) del artículo 1°.

174 Resto del numeral 6), que pasaría a ser numeral 7) del artículo 1°.

 <b>5. LEY N° 20.920 ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR</b>		
PUBLICADA EL 1 DE JUNIO DE 2016	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

El mensaje que ingresa el proyecto de ley señala que hasta ahora, las normas sobre residuos se han centrado en su disposición final, generando resultados que ponen en evidencia la insuficiencia de las medidas –como la proliferación de vertederos clandestinos–; por lo que se pretende redefinir el enfoque de gestión de residuos, valorizándolos en cada uno de sus aspectos. Asimismo, argumenta que las condiciones actuales del mercado en el país no permiten internalizar de manera completa las externalidades generadas, ni permiten racionalizar la disposición final de los residuos<sup>175</sup>, por lo que sería necesario generar las instancias que sí lo permitan.

El manejo y disposición de residuos genera altos costos ambientales, sociales y económicos. Gran parte de estos deben ser asumidos por los municipios, que por medio de empresas privadas o mediante manejo propio deben gestionar su recolección, transporte y disposición final. Asimismo, un gran porcentaje de residuos son dispuestos en vertederos y microbasurales ilegales, que en su mayoría se ubican en la periferia de la zona urbana, afectando principalmente a comunas de bajos ingresos e impactando negativamente los presupuestos de sus municipios<sup>176</sup>.

Por otra parte, existen escasas estrategias para fomentar la prevención de generación de residuos o su valorización. Además, los contratos de disposición final por lo general desincentivan las iniciativas de reciclaje, ya que los costos por tonelada disminuyen a medida que aumenta la cantidad dispuesta. No obstante, algunos municipios sí han formalizado el reciclaje a través de contratos para la recolección diferenciada. Esfuerzos que se suman al mercado informal de recicladores e intermediarios para la recolección de papel y cartón, chatarra y otros residuos reciclables; y al mercado formal de empresas recuperadoras y recicladoras de papel y cartón, chatarra, plástico, hojalatas, aceites, baterías y neumáticos, entre otros residuos<sup>177</sup>.

A pesar de estas iniciativas, la tasa de valorización de residuos generados en Chile alcanza solo el 10% del total de residuos generado. De acuerdo a datos del año 2009, 16,9 millones de toneladas de residuos fueron generados, donde 10,4 millones correspondían a residuos industriales y 6,5 millones a domiciliarios. De estos últimos, aproximadamente el 33% son materiales potencialmente valorizables. Además, algunos residuos domiciliarios de consumo masivo, considerados como peligrosos, no son tratados adecuadamente, como los medicamentos vencidos. Finalmente, alrededor del 85% de la generación de residuos potencialmente valorizables y/o peligrosos está compuesto por un listado acotado de productos de consumo masivo (como aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, envases de distintos materiales, entre otros)<sup>178</sup>.

Por su parte, la OCDE, en la Evaluación de Desempeño Ambiental para el país del año 2005, estableció una serie de recomendaciones para fomentar la valorización de residuos, tales como, “quien contamina paga”; “el usuario paga mediante cargos apropiados sobre el manejo de residuos” y “utilización de instrumentos económicos como cargos por residuos peligrosos”. Los instrumentos propuestos utilizan instrumentos de mercado para cumplir las metas ambientales, al internalizar, en el momento del consumo, la externalidad asociada al producto demandado<sup>179</sup>.

175 Mensaje del proyecto de ley, boletín 9094-12.

176 Íbidem.

177 Íbidem.

178 Comisión Nacional del Medio Ambiente. 2010. Primer reporte del Manejo de residuos en Chile (basado en el proyecto “Levantamiento, Análisis, Generación y Publicación de Información Nacional Sobre Residuos Sólidos de Chile”). Disponible en: [http://www.sinia.cl/1292/articles-49564\\_informe\\_final.pdf](http://www.sinia.cl/1292/articles-49564_informe_final.pdf).

179 OCDE. 2005. Evaluación de Desempeño Ambiental. Disponible en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1288/S0500003\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1288/S0500003_es.pdf?sequence=1).

El objetivo de la ley es **disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente (art. 1).**

## Medios

Para lograr estos objetivos, se presentan tres actores primordiales que tienen relevancia en cada una de las etapas del ciclo de vida de los residuos. Generador de residuos, que puede entregarlos al comercializador, distribuidor o gestor, sin un costo adicional; productor, distribuidor o comercializador, que deberá entregar los residuos a un gestor de residuos; y gestor, que se debe encargar de su utilización o disposición (art. 3).

Para lograr estos objetivos, el proyecto fundamentalmente establece la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), la que se entenderá como el *“régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los productores de productos prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que comercialicen en el país”* (art. 9).

La responsabilidad extendida del productor aplicará a las categorías o subcategorías definidas en los respectivos decretos supremos –que establecen las metas y otras obligaciones asociadas– considerando la efectividad del instrumento para la gestión del residuo, su volumen, peligrosidad y/o potencial de valorización del mismo o el carácter de domiciliario o no domiciliario del residuo. No obstante, la ley establece los siguientes productos prioritarios: aceites lubricantes; aparatos eléctricos y electrónicos; envases y embalajes; neumáticos; pilas y baterías (art. 10)<sup>180</sup>.

Para llevar a cabo la REP, los productores de PP deben establecer sistemas de gestión, ya sea de manera individual o colectiva<sup>181</sup> (art. 19), los cuales deberán ser autorizados por el MMA y deberán guiarse por un plan de gestión que debe ser presentado al MMA a través del Registro de Emisiones y Transferencias contaminantes, que tendrá una duración de 5 años (art. 26). Estos sistemas deberán contratar a gestores de residuos registrados y autorizados por el MMA, en el caso de los sistemas colectivos, se deberán realizar licitaciones abiertas, licitándose por separado los servicios de recolección y tratamiento (art. 24).

Estos sistemas deberán cumplir con las obligaciones y metas de recolección y valorización, los que serán determinados a través de decretos dictados por el MMA, de acuerdo a criterios de: cantidad de productos prioritarios introducidos en el mercado nacional; principios de gradualismo y de jerarquía; considerando las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales. Asimismo, se podrán establecer diferencias en las metas de acuerdo a consideraciones demográficas, geográficas y de conectividad (art. 12). Las metas y obligaciones deberán ser revisadas, como máximo, cada cinco años (art. 17). Finalmente, en el caso de incumplimiento de obligaciones por parte de los sistemas de gestión, aunque se constituya un sistema de gestión colectivo, cada productor responderá ante el sistema colectivo que integre, en proporción a las metas que le apliquen (art. 20).

El MMA juega un rol importante con respecto al funcionamiento general del sistema, ya que además de las funciones ya descritas, debe establecer y hacerse cargo del sistema de información que recopilará todos los antecedentes relacionados con la gestión de los residuos; así como deberá, cuando sea pertinente y considerando el principio de gradualismo, establecer instrumentos destinados a prevenir la generación de residuos o promover su valorización<sup>182</sup> (art. 4).

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS), por su parte, se pronunciará con respecto a las metas establecidas por el MMA y los instrumentos destinados a prevenir la generación y promover la valorización. Por su parte, los municipios podrán firmar convenios con los sistemas de gestión, para la recolección de los residuos, ejecutando dichos convenios directamente o a través de terceros (art. 25).

180 En el caso de los diarios, periódicos y revistas, como de otros productos prioritarios no sometidos a metas ni obligaciones asociadas, el Ministerio podrá requerir a los productores informar anualmente -respecto al año inmediatamente anterior- la cantidad de productos comercializados en el país, las actividades de recolección, valorización y eliminación realizadas y su costo, la cantidad de residuos recolectados, valorizados y eliminados, y si la gestión es individual o colectiva.

181 En el caso de los sistemas de gestión colectivos, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TLC) deberá realizar un informe que declare que no existen reglas que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, debiendo ajustarse las licitaciones a los términos que establezca dicho informe (art. 24).

182 i) ecodiseño, ii) certificación, rotulación y etiquetado; iii) sistemas de depósito y reembolso, para que los productores establezcan una garantía que asegure el cumplimiento de las metas; iv) separación en origen y recolección selectiva de residuos; v) mecanismos para asegurar un manejo ambientalmente racional de residuos; y vi) mecanismos para prevenir la generación de residuos, incluyendo medidas para evitar que productos aptos para el uso o consumo se conviertan en residuos.

El proyecto establece responsabilidades para los gestores de residuos, que podrán ser de reciclaje o de valorización, instituciones públicas –municipios– o privadas, empresas o recicladores de base. El principal rol de estos actores será manejar los residuos de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles, con las mejores prácticas ambientales. Los gestores deberán estar registrados y contar con autorización, así como declarar toda la información necesaria en el sistema de información que manejará el MMA. En el caso de los gestores de residuos peligrosos estos deberán contar con un seguro por daños a terceros o al medio ambiente.

En el caso de los recicladores de base, se establece usen la técnica artesanal y semiindustrial para recoger residuos domiciliarios de forma selectiva, directa y habitual; y podrán gestionar instalaciones de almacenamiento, que incluyen clasificación y pre tratamiento. Deberán estar certificarse y registrarse en el sistema de información del MMA; asimismo, será este ministerio el encargado de capacitarlos, para que en el plazo de tres años luego de la publicación de la ley puedan certificarse.

Por otra parte, el MMA deberá implementar, cuando sea pertinente y considerando el principio de gradualismo, la separación en origen y recolección selectiva, con el objeto de reducir la generación de residuos y fomentar su valorización. Este mecanismo ayudará a los gestores, principalmente a los recicladores de base, a realizar su labor. Esta medida será revisada por el CMS. Los municipios también podrán incorporar dentro de sus ordenanzas la separación en origen.

La ley establece un Fondo para el Reciclaje para municipios, a cargo del MMA, para financiar estudios sobre gestión de residuos; proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización; reciclaje y otro tipo de valorización.

Finalmente, el proyecto propone una modificación a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para incorporar la regulación de la certificación, rotulación y etiquetado<sup>183</sup>, cuya fiscalización estará a cargo de la Superintendencia.

### Evaluación de la ley

La ley fue evaluada con un efecto ambiental esperado **positivo**, esto considerando que hoy no existe regulación alguna en esta materia y que su sola aprobación e implementación implicará una valorización social a la disminución de la generación de residuos, un avance en la gestión sustentable de nuestros residuos y en la adaptación a estándares internacionales. Por otro lado, es innovadora, mezcla distintos elementos de gestión, crea un mercado para los residuos y lo regula, le asigna un rol importante al Estado, incluye gradualidad, prevención, principio de eficiencia, principio de responsabilidad, entre otros. Además, el enfoque de la responsabilidad extendida del productor como instrumento se estima va en la dirección correcta, como lo demuestra la experiencia internacional.

Todos estos antecedentes la posicionan como la ley más importante en materia ambiental de los últimos 10 años.

No obstante, se constata que si bien el objetivo general de la ley es considerado como positivo, el sistema propuesto para llevarlos a cabo (medios e instrumentos) contiene una serie de inconsistencias, imprecisiones, contradicciones y redundancias que preocupan pensando en la implementación efectiva de la ley.

En términos generales, se estima que esta materia requiere ser regulada de manera dinámica y gradual, ya que hay aspectos que deben ir cambiando periódicamente (por ejemplo, los instrumentos de prevención de la generación de residuos y promoción de su valorización, los mecanismos de apoyo a la REP, el sistema de información), además de considerar que al establecer un sistema nuevo, es necesario dejar espacio a las modificaciones o ajustes necesarios en la medida que su implementación lo demuestre. En este sentido, se estima que una ley marco (ley general) habría sido más ventajosa en este ámbito, ya que permite complementar la regulación general con reglamentos presentando esta mayor flexibilidad para adecuar la normativa a la evolución del problema.

En términos del objetivo es plenamente coherente con la importancia del problema y el vacío normativo que existe actualmente en la materia. No obstante, los medios e instrumentos que desarrolla para abordar estos objetivos presentan inconsistencias y vacíos, ya que si bien se aborda el objetivo de disminuir la generación de residuos; los objetivos de fomentar la reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización, y proteger la salud de las personas y el medio ambiente, no son cabalmente abordados.

183 “Artículo 48 ter. Corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente otorgar certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, respecto de tecnologías, procesos, productos, bienes, servicios o actividades, que sean voluntariamente solicitados y cumplan con los criterios de sustentabilidad y contribución a la protección del patrimonio ambiental del país, de acuerdo a los requisitos que establezca el reglamento. (...)”.

Asimismo, se constatan algunos problemas conceptuales. En primer lugar, existe confusión sobre a quién se considera como productor cuando los productos sean producidos en el extranjero, ya que este punto no se especifica en la ley. Por otro lado, si bien de acuerdo a la definición de generador, todos los consumidores de productos prioritarios son generadores (por ejemplo, toda la población que usa pilas, o todos los automovilistas), debieran estar definidos como generador potencial para distinguirlo de los generadores reales, y evitar posibles confusiones.

Por otra parte, establece el principio de jerarquía en el manejo de residuos, desde la prevención de generación de residuos, reutilización, reciclaje, valorización energética de los residuos, hasta la eliminación. Sin embargo, se encuentra al debe con uno de los pilares fundamentales del esquema propuesto: la prevención. En este sentido, sería fundamental crear un plan nacional de prevención de la producción de residuos, con el objetivo de mejorar el comportamiento tanto de las empresas como de consumidores (compra, utilización y gestión doméstica), y donde el gobierno dé el ejemplo (disminución de desechos de campañas, compras ecoresponsables, entre otros).

Si bien la ley se refiere a la prevención y valorización, donde dicta que todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a tal fin, evitando su eliminación –sin especificar cómo se hará–, esto resulta impracticable, por lo que no puede constituir una obligación; más aún si no va acompañada de un plan nacional de prevención de la producción de residuos.

Así también, el principio "el que contamina paga" podría significar traspasar todo el costo del sistema a los consumidores, y al no significar un costo extra para el productor no habría incentivo en disminuir la generación de residuos. Asimismo, este principio debería estar asociado a una responsabilidad limitada, ya que la conversión de producto a desecho no depende completamente del consumidor.

En cuanto a los residuos de los productos prioritarios, no considera los biorresiduos, ni domiciliarios ni derivados de actividades industriales o de investigación. En este aspecto existen dos puntos que deberían integrarse: planes de apoyo al compostaje doméstico en el caso de biorresiduos domiciliarios (como lo hace por ejemplo Francia); y, planes de gestión de biorresiduos de laboratorios e industrias. Además, el listado de productos prioritarios no hace diferencia entre residuos domiciliarios, comerciales, industriales y peligrosos, lo que en la práctica, al momento de implementar los sistemas de gestión, puede ser importante. Preocupa que los remedios y plaguicidas no sean considerados como productos prioritarios –los cuales se encontraban en la lista de PP en el proyecto de ley originalmente propuesto– dado que estos son residuos químicamente activos los que son potencialmente mucho más dañinos que los químicamente inertes como los envases y embalajes, que son considerados principalmente por su volumen. En este sentido, incorporar a los medicamentos no hubiese resultado tan costoso dado que estos son relativamente fáciles de reducir, por ejemplo, incorporando en farmacias depósitos de una sola salida.

En cuanto al productor, la ley no especifica qué estrategias puede utilizar para incentivar a los consumidores a devolver los residuos, por ende, deja abierto el proceso fundamental para que funcione la ley, que además representa un sistema nuevo en el país. Para asegurar su funcionamiento, debería establecer un instrumento transaccional, para ayudar a que la ley logre la formalidad que requiere desde el principio. En otros países, por ejemplo, se asignan valores intrínsecos a los residuos como monedas de cambio (en España con los envases), que pueden incentivar el mercado virtuoso en torno a los residuos, que llevan a cabo los recolectores de base.

Si bien la multa por incumplimiento de las metas, si ésta es igual al daño que provoca el desecho, podría inducir al productor a asignarle un valor a los residuos de los productos prioritarios, el cambio de hábitos, para que sean efectivas, se debe dar en el consumidor.

A pesar de esto, el rol de los productores de productos prioritarios se encuentra suficientemente abordado por la ley. Esto ya que, a través de la obligación de cumplir con las metas de recolección y valorización, serán quienes deberán implementar estos mecanismos (no especificados en el proyecto) que deberán incentivar a los consumidores a reciclar, acercando así los productores a los consumidores.

No obstante, no aborda de la misma manera el rol de los generadores, ya que no establece mecanismos, además de la educación ambiental, ya que la obligación de entregar los desechos no está asociada a ninguna sanción ni fiscalización. Además, no considera los costos que puede tener para los generadores trasladar los residuos hacia los comercializadores y distribuidores, lo que finalmente puede desincentivar su entrega. Asimismo, no especifica qué ocurrirá si el generador decide no entregar sus residuos al sistema de gestión correspondiente, y en lugar de ello, los abandona en la naturaleza o en una zona urbana. Si bien existen ordenanzas municipales que impiden botar basura y escombros en lugares públicos, estas normas deberían quedar conectadas con esta nueva ley. Finalmente, se establece que los generadores deben entregar los residuos, salvo que proceda a manejarlos por sí mismos, pero no se especifica cuándo ocurrirá esto.

En cuanto a los sistemas de gestión, el uso de mecanismos de mercado ha demostrado ser poco efectivo para asuntos de interés público, ya que éstos tienen principalmente beneficios sociales y las empresas buscan beneficios privados. El fortalecimiento de las acciones regulatorias y sancionatorias de los municipios (que son los que enfrentan el problema en la actualidad) podría ser un mecanismo más efectivo, que esperar la organización de empresas recolectoras-revendedoras.

Por otra parte, los gestores establecerán las normas para recibir los desechos de los consumidores, lo que les deja un criterio amplio que podría desincentivar nuevamente el traslado de los residuos.

Asimismo, aceptar los residuos de productos prioritarios por parte de comercializadores y distribuidores, no debe depender de la capacidad de recepción de los mismos, sin mencionar que no se aborda en la ley qué se debe hacer cuando dicha capacidad sea sobrepasada. Estos vacíos podrían impedir la correcta implementación de la ley.

También se establece que distribuidores y comercializadores estarán obligados a entregar de forma gratuita a los gestores contratados por el respectivo sistema de gestión, todos aquellos residuos recibidos de los generadores; pero al ser gratis podrían no entregarlos, considerando los costos asociados a este traspaso. Debería permitirse una negociación entre el productor y los distribuidores y comercializadores, que asegure y refuerce esta relación. Además, no se establece quién recibirá los desechos si en una localidad no existen distribuidores de una cierta marca, lo que podría solucionarse con la mencionada negociación.

La ley otorga muchas funciones específicas al Ministerio del Medio Ambiente (MMA), por lo que para que la ley sea implementada de manera correcta, este ministerio tiene que cumplir su rol de manera correcta y en los tiempos esperados. Sin embargo, existen dudas sobre si el MMA es la entidad adecuada para hacerse cargo de algunas de las funciones, por su nivel y especificidad. Por ejemplo, los registros y autorizaciones de productores y gestores no deben estar a cargo del ministerio, que al igual que los sistemas de gestión, deberían estar a cargo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Gran parte de la bondad de la reforma institucional en medio ambiente fue separar las funciones de evaluación, dictación de normas y fiscalización; mientras que la ley está generando una función distinta del carácter de generador de política pública o regulatorio del MMA.

En cuanto a la fiscalización, la Superintendencia del Medio Ambiente no tiene sede en todas las regiones, lo que complica su labor. Asimismo, no integra a las policías en esta labor, o a los departamentos de aseo de los municipios, que en contraste si pueden abarcar todo el territorio nacional.

Si bien asignar funciones y responsabilidades a los municipios es una medida que va en la dirección correcta, surgen problemas al no asegurar los recursos, tanto financieros como capacidades profesionales, para el funcionamiento de todos los municipios en el largo plazo. Se debería, por ejemplo, fortalecer las unidades de medio ambiente, aseo y ornato.

Así también, no queda claro cómo se evaluará la eficacia de la ley, ni los indicadores que serán utilizados para tal fin, por ejemplo, número de microbasurales, cantidad de residuos reciclados, entre otros.

Finalmente, el éxito de la ley radicará en la bondad de la regulación complementaria, es decir, sus reglamentos, por lo tanto, se deberá tener cuidado en su elaboración, para que cumplan con los objetivos establecidos, y con los tiempos en los que deben ser publicados.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Tercer Trámite: Discusión única <sup>184</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente</b>
Tercer Trámite: Discusión única <sup>185</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>186</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>187</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>188</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>189</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>190</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>191</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>192</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>193</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>194</sup>	Cámara de Diputados	05.04.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>6.LEY N°20.925 CREA BONIFICACIÓN PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE ALGAS</b>		
PUBLICADA EL 17 DE JUNIO DE 2016	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

En Chile existe una gran diversidad de algas, de las cuales más del 30% representa especies endémicas. Asimismo, las actividades industriales vinculadas a las algas generan más de 2.500 puestos formales de trabajo y exportaciones cercanas a los 300 millones de dólares anuales. La recolección y extracción de las algas es realizada por más de 40.000 pescadores artesanales, incluyendo en la mayoría de los casos a sus familias, las que dependen total o parcialmente de esta actividad primaria. Por otra parte, el 90% de las algas extraídas provienen de praderas naturales, en contraste a lo que ocurre en otros países, donde solo representa el 10%. Es por esto que en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N°20.657, se establece el compromiso del Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley que establezca un sistema de bonificación por parte del Estado al repoblamiento y cultivo de algas para empresas de menor tamaño.

El mensaje del proyecto de ley destaca que en las praderas naturales existe una baja tasa de recuperación, y en algunos casos, una sobreexplotación. Esta situación llevó al cierre del registro pesquero artesanal en la zona

184 Votación de modificaciones.

185 Votación de todos los artículos de quorum de Ley Orgánica Constitucional.

186 Votación de modificaciones introducidas por el Senado en letra e) del artículo 2°.

187 Votación de modificaciones introducidas por el Senado en los numerales 1) y 10) del artículo 3°.

188 Votación de modificaciones introducidas por el Senado en el artículo 9, que pasaría a ser artículo 10.

189 Votación de modificaciones introducidas por el Senado en el artículo 11, que pasaría a ser artículo 13.

190 Votación de la supresión propuesta por el Senado del inciso tercero del artículo 33, que pasaría a ser artículo 37.

191 Votación de la supresión propuesta por el Senado de la letra d) del inciso primero, que pasaría a ser inciso segundo del artículo 35, que pasaría a ser artículo 39.

192 Votación de la nueva letra a) incorporada por el Senado en el inciso segundo, que pasaría a ser inciso tercero, del artículo 35, que pasaría a ser artículo 39.

193 Votación del resto de las modificaciones introducidas por el Senado en el artículo 35, que pasaría a ser artículo 39.

194 Votación de enmiendas introducidas por el Senado en el artículo 36, que pasaría a ser artículo 40.

norte del país, y a la adopción de medidas de manejo de algas para permitir su conservación. Actualmente, el principal cultivo es de Pelillo, en la región de Los Lagos; no obstante, en los últimos años ha existido un interés creciente por nuevas áreas de concesiones para el cultivo de algas.

Bajo estos argumentos, el mensaje señala que potenciar esta actividad presenta algunas oportunidades: a) Diversificación de la actividad que realizan pescadores artesanales en sus áreas de manejo, dada la baja disponibilidad de recursos pesqueros; b) La sobreexplotación de las algas y la presión sobre las praderas naturales, puede ser enfrentada y evitada mediante repoblamiento y cultivo; c) Aumento de demanda de algas por parte de la industria procesadora, configurando a la actividad como una fuente de empleo y actividad económica para las regiones; d) El cultivo de abalón en la zona norte, que necesita de alga fresca como alimento, agrega una demanda que podría ser satisfecha localmente.

El objetivo del proyecto es, entonces, establecer un sistema de bonificación por parte del Estado para pescadores artesanales, organización de pescadores artesanales y demás empresas de menor tamaño, que califiquen como micro o pequeña empresa –según lo dispuesto en la Ley N° 20.416–, para generar impactos positivos en la recuperación de la cobertura algal en las zonas de intervención, aumentando la biomasa de algas disponible, de importancia ecológica y económica.

## Medios

Bonificaciones: estarán destinadas a quienes ejecuten proyectos que tengan un impacto positivo en el repoblamiento o cultivo exclusivamente de macroalgas marinas nativas. Antes de la postulación, una resolución de la Subsecretaría y previo informe técnico determinará el listado de especies hidrobiológicas que califican en dicha categoría. Se excluyen de este beneficio las actividades que se realicen con especies exóticas, o con aquellas que resulten de procedimientos con organismos genéticamente modificados, aun cuando hayan sido expresamente autorizadas conforme a la normativa vigente (artículo 3).

Una vez aprobado el proyecto que se bonificará, el beneficiario podrá solicitar un pago anticipado del beneficio, constatando el inicio de las actividades de siembra para el repoblamiento o cultivo. Lo anterior permitirá que más pescadores artesanales puedan incurrir en la primera inversión para sembrar (artículo 13)

Los beneficiarios de la ley serán titulares de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, que tengan en su plan de manejo autorización para la actividad de repoblamiento o de cultivo de algas; titulares de concesiones de acuicultura que cuenten con un proyecto técnico sobre algas; y organizaciones de pescadores artesanales cuyos integrantes se encuentren incorporados en las nóminas de participantes de un plan de manejo, y que cuenten con al menos un permiso de escasa importancia o similar en el sector solicitado, otorgado por la autoridad marítima para cumplir con acciones de cultivo o repoblamiento en el área marítima objeto del plan de manejo.

Mientras que no podrán ser beneficiarias las empresas de menor tamaño relacionadas entre sí, o a través de sus miembros o socios –de acuerdo al artículo 81 bis de la Ley General de Pesca–, prohibición que no se aplicará tratándose de los pescadores artesanales, miembros o socios integrantes de una organización de pescadores artesanales (artículo 4). Esto ya que se quiere focalizar la bonificación a micro y pequeñas empresas.

La administración de las bonificaciones será responsabilidad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, pudiendo acceder a ellas a través de la postulación a un programa o la participación en un concurso, ambos de carácter anual. En ningún caso se financiará más de tres veces el repoblamiento del mismo sector del área sometida a un plan de manejo; el repoblamiento o cultivo del mismo sector de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos; y el cultivo en una concesión de acuicultura (artículo 5).

El proyecto especifica que las bonificaciones no serán compatibles con otras, que para estos mismos fines pueda otorgar otra institución pública; sin embargo, sí son compatibles con aquellas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas tendientes a suplementar el monto no cubierto (artículo 7).

Los proyectos que sean ejecutados se evaluarán de acuerdo a los indicadores propuestos por uno o más grupos técnicos de expertos asesores –cinco profesionales designados por el Ministerio– (artículo 10), mientras que el cumplimiento de cada proyecto en particular será acreditado por un certificador –cuyo costo se incluye en la bonificación– (artículo 8), acreditado en el registro de certificadores de la Subsecretaría (artículo 15).

Serán sancionados quienes obtengan de manera fraudulenta la bonificación, de acuerdo al artículo 470 N° 8 del Código Penal; además de quedar inhabilitados de acceder a nuevas bonificaciones por el plazo de 10 años desde la fecha de la sentencia.

Finalmente, el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquera deberán prever dentro de sus líneas de financiamiento la asistencia técnica que se pueda requerir para la elaboración de los proyectos técnicos que los postulantes deban presentar en los programas o concursos de bonificación. Además, se agrega dentro de los proyectos que financia el Fondo de Administración Pesquera los proyectos y programas de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas dirigidos a titulares de concesiones de acuicultura, que cuenten con el cultivo de algas dentro de su proyecto técnico aprobado por la Subpesca y que califiquen como micro o pequeña empresa vinculada a la acuicultura o la pesca artesanal.

En términos de los artículos de relevancia ambiental, el artículo 3 es considerado un artículo de relevancia ambiental dado que fija como objetivo de la ley el aumento de la disponibilidad de los recursos algales de importancia ecológica. Por su parte, el artículo 9 establece que deben fijarse, mediante resolución, los indicadores de logro de los proyectos que permitan medir los impactos positivos en el aumento del recurso y en el desarrollo sustentable de la actividad, que son requisito para el acceso a la bonificación. Finalmente, el artículo 15 establece que los certificadores deben, por un lado, acreditar los resultados de los indicadores en terreno (aumento de los recursos algales y desarrollo sustentable); y, por el otro, certificar que las especies utilizadas no son genéticamente modificadas.

### Evaluación de la ley

Esta ley tiene un efecto ambiental esperado positivo, ya que si bien consiste en un subsidio a una actividad económica, su aprobación permitiría recuperar las poblaciones de macroalgas nativas que han sido arrasadas producto de la recolección con fines productivos, al incluir en una actividad meramente recolectora consideraciones por la supervivencia y conservación de las poblaciones. Asimismo, representa un avance, ya que norma una actividad que no se encontraba regulada.

Al sólo permitir el cultivo de especies nativas y no de especies exóticas o modificadas genéticamente, protege la biodiversidad natural y a otras especies que puedan ser afectadas por la introducción de especies exóticas, las que generalmente pueden volverse invasivas, causando problemas a niveles ecológicos y económicos.

El repoblamiento de macroalgas genera un efecto virtuoso, dado que éstas generan hábitat para que otras especies se desarrollen, y a su vez permite que se incremente el volumen de esporas en el agua, lo que hace posible la recuperación de praderas silvestres. Asimismo, las algas son alimento de peces e invertebrados, por lo tanto, tiene un efecto importante sobre la biodiversidad, además de ser biorremediadores.

La gran debilidad de esta ley es la permanencia de una lógica extractivista que focaliza su objetivo en la sustentabilidad económica de las personas y organizaciones que se dedican a la extracción de algas sin profundizar en criterios ecológico-ambientales que permitan asegurar la sustentabilidad ambiental de la actividad. En particular se discutió la necesidad de crear una política de explotación sustentable de largo plazo que, entre otros elementos, incorporara incentivos para asegurar procesos de cosecha que mantengan un porcentaje que permita la repoblación natural; incentivos para evitar monocultivos pensando solo en la variedad que sea más rentable dirigiendo bonificaciones a centros de investigación para asegurar la calidad y permanencia de distintas especies y poblaciones, así como profundizar en aspectos técnicos como la producción de plántulas, los bancos genéticos y otros. En esta misma línea la ley especifica que los impactos considerados en los indicadores deben incluir expresamente los temas de manejo sustentable, por lo que una mayor especificidad en las características ambientales de los indicadores es necesaria.

Finalmente, la ley queda al debe en el tema de fiscalización, clave para que asegurar que la bonificación tenga impactos positivos en la recuperación de la cobertura algal en las zonas de intervención. Con todo, la ley genera un incentivo para una actividad que es ambientalmente relevante, más allá de los beneficiarios directos de la bonificación, y se considera un avance importante frente al vacío que existe hoy.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Tercer Trámite: Discusión única <sup>195</sup>	Cámara de Diputados	02.05.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente</b>
Votación de Informe Comisión Mixta	Cámara de Diputados	17.05.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

195 Con la salvedad de las enmiendas introducidas por el Senado en los artículos 11 y 13, cuyas votaciones separadas han sido solicitadas.

 <b>7. BOLETÍN N°9689-21 CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA</b>		
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
 Neutra		

### Antecedentes y objetivos

La relevancia del sector pesquero en los últimos años ha tenido un crecimiento exponencial en la economía del país<sup>196</sup>. Lo anterior, en conjunto con un aumento sostenido en la demanda de productos del mar por parte de naciones desarrolladas como en países con economías emergentes, hace que cobre sentido que la autoridad tenga una mirada estratégica en relación con la agregación de valor de los recursos pesqueros, como también la entrega de herramientas a los sectores excluidos históricamente de las fuentes de financiamiento para su desarrollo productivo, como lo han sido los pescadores artesanales.

Actualmente en relación con la pesca artesanal, existen dos instrumentos relevantes: 1) Fondo de Fomento de la pesca artesanal (FFPA)<sup>197</sup> y 2) Fondo de Administración Pesquera (FAP)<sup>198</sup>. Sin embargo, dichos instrumentos de apoyo a la pesca artesanal funcionan en la ciudad de Valparaíso y no poseen cobertura territorial –regional-, que permita el otorgamiento de recursos de manera directa para el desarrollo productivo; y además no contemplan el apoyo a la acuicultura de pequeña escala.

Frente a este escenario, el proyecto de ley busca **contribuir tanto al desarrollo productivo de la pesca artesanal como de la acuicultura de pequeña escala, a través de la creación de un instituto con cobertura nacional que pueda gestionar de manera directa fondos a pescadores artesanales, para fomentar el desarrollo de la actividad y mejorar su comercialización**. Dicho instituto deberá contar con estructura permanente de presencia regional (art. 2).

### Medios

El objetivo de Indespa es fomentar y promover el desarrollo de sus beneficiarios en el marco de la sustentabilidad de la actividad pesquera y de acuicultura de pequeña escala (art. 3), para lo cual sus principales funciones y atribuciones son: mejorar la capacidad productiva y/o comercial, fomentar la diversificación productiva, desarrollar obras de infraestructura, facilitar el acceso al crédito, proporcionar asistencia técnica y capacitación, otorgar apoyo en casos de catástrofe, fomentar y promover el desarrollo integral del sector artesanal en el marco de la sustentabilidad de los recursos, y promover la inclusión y equidad de género, entre otras.(art. 3).

Los beneficiarios que podrán acceder a las acciones anteriormente descritas serán fijados por reglamento dictado por el Ministerio de Economía y suscrito por el Ministerio de Hacienda, el cual contendrá la focalización y los criterios que determinarán a los beneficiarios, también fijará los sistemas de control y evaluación (art. 5). Sólo podrán beneficiarse de estas acciones los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal; los micro y pequeños acuicultores; y las organizaciones constituidas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala (art. 11).

El Indespa contará con un Consejo Directivo (art. 6)<sup>199</sup>, que tendrá dentro de sus funciones y atribuciones:

196 exportando el año 2013 un total de 1.248.701 toneladas, lo cual representa un 6,4% de las exportaciones del país (Mensaje Proyecto de Ley. Boletín 9689-21).

197 Creado en 1991 por la Ley General de Pesca y Acuicultura. tiene como objetivo apoyar el desarrollo de infraestructura, capacitación y asistencia técnica, repoblamiento y cultivo, comercialización de los productos y administración de los centros de producción.

198 Creado en 2003 por la Ley 19.849 que prorroga la vigencia de la ley N° 19.713, establece un nuevo nivel de patente pesquera industrial e introduce modificaciones a la ley general de pesca. fue creado con el objetivo de otorgar capacitaciones, apoyo social y reconversión laboral. Posteriormente fueron ampliados sus objetivos a brindar apoyo a la pesca artesanal con la Ley N° 20.657.

199 integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura –que lo presidirá–; el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño o quien éste designe; el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo o quien éste designe; el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura o quien éste designe, y el Director Nacional de Obras Portuarias o quien éste designe. Asimismo, integrará el Consejo el Director Ejecutivo, con derecho a voz.

a) Aprobar las líneas estratégicas y de financiamiento<sup>200</sup>; b) Aprobar los proyectos y/o convenios referidos al otorgamiento de asistencia técnica, apoyo social, de capacitación y los aportes no reembolsables de conformidad a la ley; c) Sancionar la calificación técnica de los proyectos desarrollados por el Indespa; d) Aprobar la cuenta pública anual de actividades del Indespa y de la evaluación de sus proyectos; y e) Requerir sugerencias e información a los consejos consultivos regionales para la formulación de los programas a nivel local (art. 7).

También contará con un director ejecutivo (art. 8) quien lo dirigirá de conformidad con las directrices que defina el Consejo, ejecutará el presupuesto anual, entre otros. Por otro lado, contará con 14 consejos consultivos regionales<sup>201</sup> (art. 9). Dichos consejos propondrán e informarán al Consejo de Indespa en la elaboración de planes y programas regionales, como también podrán ser consultados por el Consejo.

Este proyecto de ley fue catalogado como parcialmente ambiental, ya que presenta dos artículos que tienen relevancia ambiental. El artículo 3 que define las funciones y atribuciones del Indespa, expresa que el Instituto tiene como objetivo fomentar y promover el desarrollo de sus beneficiarios en el marco de la sustentabilidad de la actividad pesquera y de acuicultura de pequeña escala. Dentro de las funciones y atribuciones señala el fomento de la diversidad productiva (letra b), el fortalecimiento del desarrollo integral y armónico de las caletas y sectores aledaños (letra c) y, por último, el fomento y promoción del desarrollo integral del sector artesanal en el marco de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

El artículo 7, finalmente, le otorga al Consejo Directivo la atribución de Aprobar las líneas estratégicas y de financiamiento del Indespa, y a la subsecretaría la opción de proponer al Consejo Directivo, en cualquier tiempo, programas extraordinarios para su financiamiento por el Indespa, siempre que estén orientados a asegurar el cumplimiento de la normativa y de los objetivos de éste, o la sustentabilidad de las actividades de pesca y acuicultura.

### Evaluación del proyecto de ley

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**. A pesar de que este proyecto de ley integra el concepto de sustentabilidad de los recursos, tanto en el nombre del instituto que se crea como en algunos de los objetivos que esta institucionalidad persigue (*i.e.* la protección de los recursos hidrobiológicos), el proyecto de ley no desarrolla de manera clara como se logrará la sustentabilidad de los recursos y mantiene como principal objetivo el aumentar la productividad en el sector de la pesquería artesanal y de pequeños acuicultores. Dado lo anterior, se considera que esta ley no afectará positiva ni negativamente al medio ambiente.

Este proyecto de ley forma parte de los compromisos contenidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura aprobada en 2013. En este sentido se valora la coherencia del objetivo de este proyecto de ley con los objetivos de la Ley de Pesca, incorporando los conceptos de sustentabilidad y de manejo ecosistémico. Sin embargo, preocupa que la discusión parlamentaria en torno a este proyecto no aborde su carácter ambiental, centrándose en el acceso al crédito por parte de pequeños pescadores y acuicultores, así como en temas sociales que afectan al sector, como son las jubilaciones, los seguros, entre otros. Es necesario ampliar la discusión para que esta nueva institucionalidad pueda ser aprovechada en la totalidad de sus posibilidades, principalmente en abordar las problemáticas del sector con una mirada en la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos. Por otro lado, es necesario ahondar en cómo esta nueva institucionalidad se articula con organismos e instrumentos encargados de la protección ambiental, como la Superintendencia, los Municipios y los GORE a través de PRC o Zonificaciones de Borde Costero, solo se menciona aspectos orientados a proyectos (art. 3).

Finalmente, es necesario poner atención en el artículo 15, debido a que este modifica la Ley de Pesca incorporando la “promoción y fomento de la investigación y restauración de hábitat para especies hidrobiológicas de importancia para la pesca recreativa”. En este sentido, es importante mencionar que las especies de interés para la pesca recreativa son de origen exótico y potencialmente invasivo, por lo que se espera mayor especificación en este artículo para asegurar que la restauración vaya enfocada en especies nativas.

200 La Subsecretaría podrá proponer al Consejo Directivo, en cualquier tiempo, programas extraordinarios para su financiamiento por el Indespa, siempre que estén orientados a asegurar el cumplimiento de la normativa y de los objetivos de éste, o la sustentabilidad de las actividades de pesca y acuicultura, los que deberán cumplir, previo a su ejecución, con lo señalado en el inciso final del artículo 3.

201 Integrados por un funcionario de Indespa, el secretario regional ministerial de Economía, el director regional de Pesca, un representante del Gobierno Regional y 7 representantes del sector pesquero artesanal.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Cámara de Diputados	03.05.2016	<b>El voto a favor es considerado neutro para el medio ambiente</b>
Primer Trámite: Votación general <sup>202</sup>	Cámara de Diputados	03.05.2016	
Primer Trámite: Votación general <sup>203</sup>	Cámara de Diputados	03.05.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>8. BOLETÍN 9810-01 MODIFICA LA LEY DE BOSQUES PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR PLANES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES A LOS DUEÑOS DE PREDIOS CON APTITUD FORESTAL</b>		
EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

El senador Navarro, autor del proyecto de ley, propone establecer la obligación de elaborar planes de prevención y combate de incendios forestales a los dueños de predios con aptitud forestal. Lo anterior es justificado a través de cifras entregadas por ONEMI-CONAF que señalan los grandes daños que provocan los incendios y el origen de estos<sup>204</sup>.

También expresa que existen ciertas especies resinosas como las plantaciones de pinos que hace que los incendios sean especialmente peligrosos, lo cual genera incluso mayores riesgos a los brigadistas forestales que buscan extinguir los incendios que pueden provocarse.

Estas plantaciones muchas veces se encuentran cercanas a zonas urbanas y donde los incendios forestales amenazan los sectores residenciales. Dado lo anterior, el senador expone que se ha insistido en la imposición legal de “áreas de separación” entre predios forestales y asentamientos humanos, como parte de planes de prevención y combate de incendios forestales<sup>205</sup>.

En este sentido, el proyecto plantea que los Planes de Prevención de CONAF (nacionales, regionales y locales) deben ser complementados con obligaciones fuertes para los dueños de los predios forestales, donde estos deben destinar las ganancias esperadas al diseño e implementación de medidas de prevención y de combate de incendios forestales, junto al Estado y de manera coordinada con él. La moción señala que a pesar de la existencia de planes de prevención de CONAF, existe una serie de medidas que aún no son obligatorias para los dueños de predios forestales, tales como las distancias mínimas en lugares de interfaz, cortafuegos, vías de acceso y escape, señalética, identificación de lugares críticos, planes de combate de incendios diseñados por profesionales del área, etc.

También la moción se fundamenta en que la legislación en esta materia (expresamente cita la Ley de Bosques de 1931 y la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal) es fragmentaria, no aborda integralmente el problema.

202 Votación de todos los artículos de quorum de Ley Orgánica Constitucional.

203 Votación del artículo 3 letra f), cuya votación separada ha sido solicitada.

204 En promedio al año se originan unos “6.364 incendios que afectan a 52.132 ha. De éstos, el 99% es causado por el hombre, ya sea por negligencia o intencionalidad”. En los últimos 30 años se reconocen pérdidas “del orden de los 100 millones de dólares en pérdidas directas, entre las cuales se distinguen la pérdida de 800 viviendas, la muerte de 45 personas. Por otro lado, en este mismo período el gasto en combate de incendios forestales es del orden de los 660 millones de dólares, como gasto normal de los sistemas de protección públicos y privados”.

## Medios

El proyecto de ley consta de un artículo único que incorpora a la ley de Bosques de 1931<sup>206</sup> los nuevos artículos 5 bis, 5 ter, 5 quater, 5 quinquies y 5 sexies. El artículo 5 bis establece la obligatoriedad de contar con un plan de prevención y combate de incendios forestales, el cual será entregado a la autoridad competente y a Bomberos de Chile para los propietarios forestales, excluyendo a los pequeños propietarios definidos en la Ley de Bosques<sup>207</sup>. El siguiente artículo que se incorpora enumera los distintos elementos que este plan deberá contener, dentro de los cuales se encuentran: 1) red de áreas cortafuegos; 2) red viaria para vigilancia y monitoreo; 3) señalética que indique vías de acceso y escape; 4) red hídrica para la mejora y mantenimiento de las instalaciones de suministro de agua para su utilización por los servicios de extinción de incendios forestales; 5) sistemas de seguridad en torno a núcleos habitados, campings, zonas de picnic, playas y balnearios, recintos turísticos, industriales u otros, cursos o cuerpos de agua, redes de tendido eléctrico, rutas, senderos, y redes viales o de transporte terrestre de cualquier tipo; 6) Identificación de lugares de alta incidencia y peligro de inicio de incendios forestales (artículo 5 ter).

Establece las medidas del plan de combates de incendio, dentro de los cuales se encuentran: 1) número de brigadistas y equipo necesario; 2) autoridades y colaboradores para el combate del fuego; 3) sistema de coordinación y acción conjunta; 4) red viaria forestal para efectos de acceso y escape inmediato y seguro de los equipos de extinción (artículo 5 quater).

El Plan de prevención y combate deberá concordar con el Plan Nacional y Regional de Protección contra incendios forestales de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y deberá ser elaborado por profesionales del área de la ingeniería forestal, previa consulta a la población local (artículo 5 quinquies). Finalmente, estipula que la distancia mínima entre los predios forestales y asentamientos rurales o urbanos y carreteras deberá ser de 500 metros (5 sexies).

Cabe mencionar que este proyecto de ley será refundido con el proyecto de ley que **Regula el manejo de bosques de especies muy combustibles colindantes con zonas urbanas** (Boletín 10030-01<sup>208</sup>). La comisión de Agricultura deberá proponer un nuevo texto único para los proyectos refundidos.

## Evaluación del proyecto de ley

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, dado que aumenta las exigencias a los propietarios de predios forestales, con la excepción de los pequeños propietarios, en cuanto al contenido de los planes de prevención y combate de incendios forestales. Se considera positivo que los planes de prevención identifiquen y creen una red de cortafuegos y una red viaria que será utilizada para vigilar y monitorear los incendios, así como para facilitar el acceso y escape de los equipos de extinción de incendios. Por otra parte, se exigirá identificar y construir una red hídrica que permita el suministro de agua que requieran los servicios de extinción de incendios. La inclusión de las redes de tendido eléctrico resulta de fundamental importancia, ya que cortes del tendido eléctrico son una causa relevante de incendios forestales. Además, los planes de prevención deben identificar los lugares de mayor incidencia y peligro de inicio de incendios forestales. También es considerado positivo que el proyecto de ley exige a los planes de combate hacer especial énfasis en la identificación y coordinación con autoridades y colaboradores para el combate de incendios.

Este proyecto cobra importancia con los últimos incendios que han afectado al país (en 2013 y 2017), especialmente por los impactos en la vida humana y en las ciudades.

En la discusión se enfatizó la necesidad de profundizar la articulación entre los instrumentos de planificación territorial y urbana como planos reguladores, y los planes de prevención y combate de incendios forestales. En este sentido, el proyecto de ley debiese tener mayor coordinación con la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), ya que es en los espacios urbanos donde se producen la mayor cantidad de daños y perjuicios, por lo que una mayor participación de municipios y MINVU sería recomendable.

205 Moción.

206 Decreto 4363 del MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN.

207 Artículo 2, número 17.

208 El proyecto de ley establece en su artículo 1 el reemplazo y prohibición de todas las especies vegetales pirogénicas o que, por su composición, puedan inflamarse rápidamente por causa de los incendios forestales o del accionar directo del hombre, y que se encuentren en un espacio contiguo o dentro a los límites urbanos en al menos mil metros. Considerada como especies pirógenas, para los efectos de esta ley, todas las especies de eucaliptus y pinos exóticos (art. 2). También obliga a la elaboración de un plan de prevención y alarma de incendios forestales para propietarios de predios colindantes a centros urbanos, donde se emplacen bosques de carácter pirogénico (art. 3). Establece sanciones respecto a quien no reemplace las especies vegetales pirógenas y a quienes no posean planes de prevención (art. 4).

Es necesario también poner atención en la distancia mínima entre los predios forestales y asentamientos rurales o urbanos y carreteras propuesta por el proyecto de ley (500 metros) considerando que no explicita una justificación técnica para dicha distancia y ofrece dudas en cuanto a su implementación, tomando en cuenta principalmente que en la actualidad muchas plantaciones se encuentran incluso dentro de áreas urbanas<sup>209</sup>. Finalmente, se sugiere revisar la excepción que se hace con los pequeños propietarios considerando que la prórroga del DL 701 se focaliza en ellos, se plantea la posibilidad que grandes empresas agrupen plantaciones de pequeños propietarios y de facto se constituyan en plantaciones de tamaño suficiente para cumplir con la obligación de la elaboración de planes de prevención y combate de incendios forestales descritos en este proyecto.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Senado	30.08.2016	<b>El voto a favor es considerado positivo para el medio ambiente</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>9. BOLETÍN 9862-33, FACULTA AL ESTADO PARA LA CREACIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS</b>		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
 Neutra		

### Antecedentes y objetivos

La moción<sup>210</sup> tiene como idea matriz o fundamental facultar al Estado para realizar actividades empresariales con el objeto específico de crear plantas desalinizadoras, que permitan enfrentar la escasez hídrica que afecta especialmente a las regiones del centro y norte del país. La moción expresa la preocupación por la situación actual de los recursos hídricos, recurso fundamental para la supervivencia de los seres vivos y para su uso en actividades productivas. La escasez de este recurso ha ido creciendo en los últimos años, particularmente en la zona norte y central del país. Diversas cuencas se encuentran hoy sobreutilizadas y agotadas, llegándose a la carencia de agua para el consumo y riego.

Una de las actividades productivas que agrava el problema de escasez de agua, según expresan los diputados, es la minería, dado que se utilizan grandes volúmenes de agua dulce para desarrollar sus respectivos procesos productivos, en circunstancias que podrían aplicar los mismos métodos utilizados por algunas empresas para desalinizar el agua de mar<sup>211</sup>. El mayor consumo se concentra en la II Región de Antofagasta, donde se desarrolla la mayor actividad minera, con 4.952 litros por segundo (40%), seguido por la VI Región de O'Higgins (13%) y la III Región de Atacama (13%). Dado lo anterior, los diputados concluyen que el problema del norte chileno es delicado, pues allí se encuentra el desierto más árido del planeta, que a la vez es el más rico en recursos minerales que necesitan de agua para ser explotados.

La desalinización de agua marítima consiste en eliminar la sal del agua para obtener agua potable, lo que contribuye a no afectar el consumo humano de agua dulce y evitar daños a ecosistemas como humedales, lagunas y oasis<sup>212</sup>. Dado este escenario, la solución que plantean los diputados frente al excesivo uso de agua fresca apunta a fomentar la creación y utilización de plantas desalinizadoras que permitan aumentar el uso de fuentes hídricas sustentables, reduciendo la presión sobre los acuíferos. El proyecto busca dotar al Estado del marco autoritativo que exige la Constitución para que éste pueda desarrollar esta actividad y que ella no

209 Se considera que el interfaz urbano debiese ser regulado por la ley de ordenamiento territorial y no sólo estar contenida en la ley de bosques.

210 Presentada por los diputados del Partido Socialista Cicardini, Lemus y Urizar.

211 Según estudios, citados por los diputados, de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO), durante el año 2012 se registró un consumo total de agua fresca en concentrados de 9.190 litros por segundo y un total de 1.384 litros por segundo de agua fresca en el proceso de metalurgia. Prevé que el consumo de agua fresca en minería del cobre aumentará 44% al año 2021.

212 Moción (en el norte hay 13 sitios RAMSAR).

dependa sólo de la voluntad de las empresas mineras como hoy lo hacen las divisiones Radomiro Tomic y Chuquicamata de Codelco, Minera La Escondida y Candelaria, entre otras. Los diputados que patrocinan el proyecto consideran imprescindible contribuir a la preservación del medio ambiente y promocionar el desarrollo sustentable, por lo que argumentan que la prosperidad de un proyecto de esta envergadura es fundamental para defender el agua dulce.

### Medios

El proyecto de ley consta de dos artículos. El primero faculta al Estado a llevar a cabo actividades empresariales con el objeto de fomentar y desarrollar la creación de plantas desalinizadoras. Mientras que el segundo artículo establece la aplicabilidad del artículo 2 del Decreto con fuerza de ley N°850 de 1998<sup>213</sup> que estipula que dicha labor podrá ser encomendada al Ministerio de Obras Públicas, considerando el estudio, proyección, construcción, ampliación y reparación de obras, conviniendo con el ministerio las condiciones, modalidades y financiamiento.

### Evaluación del proyecto de ley

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro** considerando los potenciales efectos negativos de su implementación. El objetivo del proyecto de ley es dar una herramienta para enfrentar la situación de sequía y escasez hídrica que ha crecido de manera sostenida en la zona norte y centro de Chile, la que ha generado situaciones de desabastecimiento de agua para consumo humano y riego de las zonas agrícolas y dificultando el desarrollo del sector minero. Dado lo anterior, la creación de plantas desalinizadoras permitiría generar agua para consumo humano, riego y procesos industriales, permitiendo enfrentar dicha escasez, por lo que podría tener un efecto esperado positivo en el bienestar humano. Además, la implementación exitosa de plantas desalinizadoras podría lograr reducir la presión de extracción de aguas continentales, favoreciendo la preservación de los variados ecosistemas y bellezas escénicas con que cuenta nuestro país y que se encuentran actualmente amenazados por los enormes volúmenes de extracción de aguas, principalmente para actividades productivas.

Sin embargo, el proyecto de ley también pudiera generar efectos negativos en el medio ambiente en las zonas de captura de agua dado el gran volumen de agua de mar necesario para el proceso, destruyendo los ecosistemas marinos presentes en dichas zonas, y afectándolos con los residuos que produce el proceso de desalinización, principalmente el vertimiento de salmuera.

También es importante que mencionar que estas plantas se encontrarían principalmente en el norte del país, donde estas tendrán que abastecerse de energía generadas por termoeléctricas –y poseen elevados consumos de energía– lo cual puede generar un efecto negativo en el medioambiente.

Por último, se discute que este proyecto, de ser aprobado, requiere de normas que regulen aspectos relacionados con la institucionalidad y fiscalización de esta actividad, así como de los derechos sobre las aguas que se derivarían de este proceso.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Cámara de Diputados	16.06.2016	<b>El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente.</b>
Primer Trámite: Votación general <sup>214</sup>	Cámara de Diputados	16.06.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

213 Que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960.

214 Artículo de quorum calificado.

 <b>10. BOLETÍN 9878-06. MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, ENCOMENDANDO A UNA ORDENANZA LA REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS</b>		
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
Neutra 		

### Antecedentes y objetivos

Los autores de la moción mencionan que los zoológicos se han convertido en centros de investigación, conservación de la biodiversidad y de educación para la población, imponiendo así la necesidad de regularlos tanto para asegurar el bienestar de los animales en cautiverio, como para cuidar y proteger la biodiversidad y el medio ambiente en general.

En Chile no existen leyes que regulen los parques zoológicos, más allá del reglamento Decreto 29 de 2013 del Ministerio de Agricultura, sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales. El que en uno de sus artículos establece requisitos para los centros destinados al espectáculo o exhibición de animales, dejando como institución fiscalizadora al SAG.

A nivel internacional, los autores de la moción mencionan avances como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Convenio para la Conservación de la Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro el año 1992; la Directiva 1999/22/CEE de la Comunidad Europea, que tipifica una normativa de las condiciones en las que se deben encontrar los animales y características básicas de las instalaciones de los parques zoológicos, así como requisitos para que participen en la conservación de especies, fomento de la educación y concienciación de la conservación de la biodiversidad.

Así, el objetivo del proyecto es **establecer una regulación básica de los parques zoológicos.**

### Medios

Prohíbe los establecimientos que no cumplan las condiciones mínimas para una adecuada y sustentable existencia de los animales, fija sanciones y determina que su finalidad es la conservación y recuperación de la biodiversidad, en especial de las especies amenazadas, la educación y la concientización ambiental de la comunidad (art. 3).

### Evaluación del proyecto de ley

Este proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado neutro. Lo anterior, debido a que a pesar de expresar que la finalidad de los parques zoológicos es la conservación y recuperación de la biodiversidad, en especial de las especies amenazadas, la educación y la concientización ambiental de la comunidad (art. 3), existe una inconsistencia entre los objetivos de carácter ambiental que persigue con los medios e instrumentos que propone. El proyecto tampoco explicita los organismos encargados de fiscalizarlos para cumplir las propias disposiciones de la ley.

Por otro lado, el proyecto carece de un diagnóstico en relación con la situación de los zoológicos en Chile, como tampoco presenta antecedentes con relación al proyecto. Este proyecto podría haber sido aprovechado para establecer los profesionales necesarios para llevar a cabo las tareas de conservación que se le atribuyen, como también establecer las conexiones necesarias con centros de investigación y universidades especialistas en el tema. También el proyecto debiese contemplar instrumentos para favorecer la educación ambiental como, por ejemplo, visitas guiadas por monitores u otros programas que permitan generar un cambio favorable al medio ambiente en la percepción de los visitantes. Para esto es necesario contar con profesionales de planta altamente calificados. Además, es de vital importancia evaluar los programas que pudiesen generarse con el fin de tener certeza respecto a la repercusión de la existencia de zoológicos en la actitud de un visitante frente a la vida silvestre.

Cabe mencionar que la conservación realizada en zoológicos (conservación ex situ) salvo algunos pocos casos emblemáticos, como el hurón de patas negras en USA, es bastante ineficiente. Por otro lado, los zoológicos latinoamericanos no están realizando un rol importante de conservación, que es la toma de datos de animales de cautiverio en especies en que esto no es posible realizar en vida libre.

Es por lo tanto necesario que este proyecto madure y se robustezca, incorporando nuevos elementos con ayuda de los especialistas en el tema, como por ejemplo AMEVEFAS (Asociación de Médicos Veterinarios de Fauna Silvestre).

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación en general y particular	Senado	14.04.2016	<b>El voto a favor es considerado neutro para el medio ambiente.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>11. BOLETÍN 10030-01, REGULA EL MANEJO DE BOSQUES DE ESPECIES MUY COMBUSTIBLES COLINDANTES CON ZONAS URBANAS</b>		
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Neutra 		

### Antecedentes y objetivos

La moción<sup>215</sup> expresa que los incendios forestales provocan grandes daños que se traducen en pérdidas a la vida humana, su salud y la propiedad pública y privada, entre otros<sup>216</sup>.

Como antecedente se menciona que CONAF identificó 28 ciudades en situación de peligro<sup>217</sup>, y que esta situación de riesgo se ve agravada por la creciente sequía que afecta a la mayoría de estas zonas y los efectos del cambio climático.

Dado lo anterior, los senadores plantean que es necesario definir políticas y estrategias de prevención y mitigación sectoriales, con la finalidad de promover bosques más saludables (en productividad, diversidad y resiliencia) asegurando además una provisión continua de servicios ecosistémicos bajo un clima cambiante<sup>218</sup>. La moción expresa también que existe la real posibilidad de reemplazar por especies nativas las variedades altamente combustibles como el pino y eucalipto, que lo contribuiría también a frenar los procesos de erosión.

El proyecto entonces busca **regular las plantaciones de bosques que se encuentran en las cercanías urbanas, cuyas especies son altamente combustibles**, estableciendo el deber de reemplazo de aquellos vegetales por otros de naturaleza autóctona, que no solo contribuirán a disminuir los peligros de incendios forestales, sino proveerán de importantes servicios ecosistémicos y evitarán aumentar los procesos de erosión<sup>219</sup>, protegiendo a la vez el derecho a la vida, la salud y la propiedad.

215 Presentada por los senadores Chahuán (RN), Guillier (Indep), Horvath (Indep), Lagos (PPD) y Pérez San Martín (Amplitud).

216 Poniendo como ejemplo el incendio de Valparaíso de abril de 2014, el cual destruyó más de 3.000 viviendas y dejando más de 12.000 damnificados.

217 San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Melipilla, Constitución, San Javier, Curanilahue, Los Álamos, Lebu, Cañete, Tirúa, Arauco, Los Ángeles, Mulchén, Cabrero, Lota, Coronel, Penco, Tomé, Chillán, Ercilla, Collipulli, Victoria, Angol, Galvarino y Puerto Montt. En el marco de una presentación realizada por CONAF a la Comisión Especial del Senado sobre Catástrofe por Incendio en Valparaíso.

218 Ibid.

219 Ibid.

## Medios

El proyecto consta de 5 artículos permanentes y un artículo transitorio. En primer lugar, el proyecto de ley prohíbe nuevas plantaciones forestales con especies altamente combustibles, establece la obligación de reemplazar los bosques pirogénicos que se encuentren en los espacios contiguos o dentro de los límites urbanos en al menos mil metros (art. 1), para lo cual establece que serán consideradas especies pirógenas, para los efectos de esta ley, todas las especies de eucaliptus y pinos exóticos (art. 2).

El proyecto también consagra la obligación de los dueños de los predios en que existan bosques de especies pirogénicas colindantes a centros urbanos, a disponer de un plan de prevención y alarma de incendios forestales (art. 3) y estipula que será sancionado 1) no efectuar reemplazo de las especies vegetales, aludidos en el primer artículo (multa de 20 UTM por cada hectárea y fracción superior de terreno no reemplazado), 2) no contemplar el plan de prevención de incendios forestales a propietarios de predios colindantes a centros urbanos de bosques pirogénicos (multa equivalente a 10 UTM por cada hectárea y fracción superior de terreno boscoso que posea). El proyecto también estipula que, en casos constitutivos de delito o cuasidelito de incendio, o de aquellos contra la vida y salud de las personas o contra la propiedad, el incumplimiento de las normas a que alude esta ley será constitutivo de agravante en materia penal.

Finalmente, modifica la ley de Bosques de 1931, incorporando al artículo 21 –un artículo 21 bis– que establece la responsabilidad de implementar todas las medidas necesarias para prevenir el origen y propagación de incendios forestales a los propietarios de predios de aptitud forestal que se encuentren en la zona contigua a los límites urbanos (art. 5)

## Evaluación del proyecto de ley

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**. Este proyecto, junto con el proyecto que modifica la ley de bosques para establecer la obligación de elaborar planes de prevención y combate de incendios forestales a los dueños de predios con aptitud forestal, cobra importancia con los últimos incendios que han afectado al país (en 2013 y 2017), especialmente por los impactos en la vida humana y en las ciudades. Un aspecto positivo del proyecto es que hace explícitamente responsable a los propietarios de estas plantaciones, colindantes a los centros urbanos, de implementar todas las medidas necesarias para prevenir la generación y propagación de incendios forestales, como también incluye multas para los propietarios dichos predios que no respeten la franja de seguridad alrededor de las áreas urbanas y que no contemplen los planes de prevención de incendios forestales, de 20 y 10 UTM por hectárea, respectivamente. Además, dichos incumplimientos constituirán un agravante en materia penal, si a causa de estas infracciones los incendios forestales atentaran contra la vida, salud y propiedad de las personas.

Así también el proyecto, a pesar de establecer una distancia mínima entre estas plantaciones forestales y los límites urbanos (1.000 metros) –lo que es considerada una medida fundamental para prevenir la propagación de incendios desde las plantaciones forestales hacia los asentamientos urbanos,– no da una justificación técnica para la determinación del ancho de la franja de seguridad (de 1 km) alrededor de los límites urbanos, al tiempo que genera dudas acerca de la real aplicabilidad de la norma, tomando en cuenta principalmente que en la actualidad muchas plantaciones se encuentran incluso dentro de áreas urbanas.

Por otra parte, el proyecto propone el reemplazo de pinos y eucaliptos exóticos, sin identificar claramente las especies de reemplazo, lo que podría realizarse por otras especies exóticas que no se consideren pirogénicas. En este sentido, sería útil para la implementación de esta ley la generación de una guía de especies nativas sugeridas para el reemplazo de especies pirogénicas. También es importante notar que el problema central de las plantaciones y su relación con los incendios forestales, tiene que ver más con la densidad de la plantación, es decir con el manejo de las plantaciones, que con la variedad de las mismas.

Finalmente, la debilidad más grave se relaciona con la institucionalidad de CONAF, cuyas capacidades de fiscalización se encuentran limitadas al tratarse de una corporación de derecho privado. Por lo tanto, la efectividad de esta ley dependerá también de la aprobación de una ley para la creación de un Servicio Nacional Forestal.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Senado	30.08.2016	<b>El voto a favor es considerado neutro para el medio ambiente.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>12. BOLETÍN 10163-14 TRANSPARENCIA DEL MERCADO DEL SUELO E INCREMENTOS DE VALOR POR AMPLIACIONES DEL LÍMITE URBANO</b>		
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

El mensaje que da origen a este proyecto expresa la necesidad de contar con ciudades equitativas y justas, integradas socialmente y construidas en forma democrática y participativa, idea planteada por la presidenta en su Programa de Gobierno, y reforzada por las recomendaciones realizadas por el Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción<sup>220</sup>, como también por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano<sup>221</sup>. Ambos Consejos se pronunciaron en relación con la transparencia y la participación en la planificación urbana y a los incrementos de valor que derivan de ella<sup>222</sup>.

También en el Programa de Gobierno, expresa el mensaje, se comprometió ampliar la participación ciudadana en la planificación territorial y local, pasando de una participación informativa a una participación dialogante y protagonista, en donde la voz de los representantes locales realmente sea escuchada e integrada a las decisiones de política pública. Dado lo anterior, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha adoptado medidas administrativas en esta línea, como, por ejemplo, en relación con la participación en los instrumentos de planificación territorial y acceso a la información contenida en ellos<sup>223</sup>.

Por otro lado, es importante tal como sugirió el Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción estudiar medidas que permitan que el Estado capture una mayor parte de las ganancias asociadas a su propia acción, por ejemplo, en casos de cambios de uso de suelo –cuando estos pasan de ser agrícola a urbano– actualizando los avalúos o a través de los impuestos a las ganancias de capital. El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano también plantea la actualización periódica del avalúo de las propiedades conforme a su potencial de desarrollo, como ajustar los avalúos fiscales y las cargas tributarias aplicadas a los terrenos eriazos. También adoptar medidas tributarias para hacer partícipe al Estado de la generación de plusvalía que deriva de su propia acción, en particular respecto de los suelos de extensión urbana que son transformados de rural a urbanos.

Los objetivos del proyecto de ley son:

**1) Mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo:** profundizar y anticipar las instancias de participación existentes en los instrumentos de planificación territorial, facilitar el acceso a la información contenida en aquéllos, implementar un observatorio del mercado del suelo que permita generar mayores simetrías de información; y facilitar el acceso y ampliar la información que contiene el Catastro de Bienes Raíces que mantiene el Ministerio de Bienes Nacionales.

**2) Mejorar la eficiencia, oportunidad y equidad con que se captura el incremento de valor asociado al cambio en el uso del suelo por la vía del impuesto territorial:** modificación al impuesto permitirá facilitar su actualización cuando ocurren cambios en los instrumentos de planificación territorial, asegurando su aplicación ante aumentos importantes en el valor de los bienes raíces y ampliando la operatoria de la sobretasa a los sitios eriazos buscando impedir sus externalidades negativas.

220 Se pronunció respecto de la necesidad de mayor participación de la ciudadanía durante los procesos en que se realicen cambios en los planos reguladores, que la autoridad se haga cargo de las observaciones recibidas y elevar la publicidad de los hitos del proceso de diseño de los planes reguladores.

221 Ampliar las instancias de participación ciudadana a todos los ámbitos de la planificación urbana y desarrollo de proyectos de obras del Estado, integrar en los instrumentos de planificación territorial la “participación ambiental” y la “participación urbanística” establecer metodologías específicas para los procesos de participación ciudadana en el ámbito urbano, de manera que la participación sea temprana, amplia, informada, transparente y efectiva.

222 Mensaje N°555-363.

223 Oficios de la Ministra números 303 y 304, de 8 de mayo de 2015.

**3) Establecer un impuesto que permita capturar una mayor parte del incremento de valor asociado a las modificaciones de los planes reguladores que incluyan una ampliación del límite urbano:** gravando con una tasa de 10% el incremento de valor que se produzca en dichos casos, cuyo cobro se materializará en el momento de la enajenación del inmueble<sup>224</sup>.

## Medios

El proyecto de ley consta de **4 artículos permanentes y un artículo transitorio**. El artículo 1 modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), estableciendo el adelantamiento de la participación ciudadana a través de la consulta pública de la imagen objetivo propuesta<sup>225</sup> para los instrumentos de planificación territorial (planes reguladores: intercomunales, metropolitanos, comunales); el reforzamiento de la participación existente y la coordinación con la establecida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica; la creación de observatorios del mercado de suelo urbano y de los instrumentos de planificación territorial.

El artículo 2, por su parte, modifica el decreto ley N° 1.939 Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado<sup>226</sup>, para hacer más transparente la información sobre el catastro de bienes raíces que actualmente administra el Ministerio de Bienes Nacionales. En tercer lugar, el proyecto modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Hacienda<sup>227</sup>, estableciendo que el Servicio de Impuestos Internos deberá reevaluar, en el período comprendido entre dos reavalúos nacionales, a aquellas comunas o sectores de éstas en que se produzca una ampliación en el límite urbano como consecuencia de la aprobación o modificación de un plan regulador (art. 3). Finalmente, el artículo 4 crea la Ley sobre Incrementos de Valor por Ampliaciones de los Límites Urbanos, crea un nuevo impuesto que permita al Estado capturar una mayor parte del incremento de valor de los bienes raíces, producido por efecto de procesos de cambio en planes reguladores que incluyan la ampliación del límite urbano<sup>228</sup>.

En cuanto a su relevancia ambiental, el proyecto estipula en su artículo 1 que modifica la LGUC con el fin de aumentar la participación que los anteproyectos de los Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos (o sus modificaciones) que serán elaborados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberán ser consultados con las municipalidades correspondientes y con los organismos de la Administración del Estado que sean necesarios (numeral 5). **Establece también la consulta pública<sup>229</sup> de a) un informe ambiental<sup>230</sup> y b) el anteproyecto el que deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos<sup>231</sup> (numeral 5).** El numeral 6 establece que este mismo proceso puede ser iniciado por un grupo de municipalidades –afectadas a relaciones intercomunales– previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Lo mismo sucede con el numeral 8, donde los Planes Reguladores Comunales o sus modificaciones, que son elaborados por los municipios, deben realizar el mismo proceso descrito.

Durante la tramitación del proyecto fue incorporado al numeral 3, en relación con los instrumentos de planificación, un nuevo inciso que establece que la **planificación urbana** es una función pública cuyo objetivo es organizar y definir el uso del suelo de acuerdo con el interés general, y que su ejercicio deberá: Ajustarse a los principios de sustentabilidad, cohesión territorial y eficiencia energética, procurando que el suelo se ocupe de manera eficiente y combine los usos en un contexto urbano seguro, saludable, accesible universalmente e integrado socialmente (letra c).

224 Sólo se circunscribe a aquellas transacciones de alto valor en las que hay un importante incremento de precios derivado del cambio del límite urbano.

225 El alcalde o el secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, formulará una propuesta de imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar: el diagnóstico y sus fundamentos técnicos; los objetivos generales y los principales elementos del instrumento a elaborar; las alternativas de estructuración del territorio por las que se propone optar, y los cambios que provocarían respecto de la situación existente, apoyándose en uno o más planos que expresen gráficamente estos conceptos. En los casos en que se considere modificar el límite urbano, el resumen ejecutivo deberá señalarlo expresamente.

226 De 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización.

227 Que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.

228 Gravando con una tasa especial de impuesto a la renta de 10% aplicable al mayor valor obtenido en enajenaciones de estos bienes raíces se aplicará sobre enajenaciones en que el precio exceda las 5.000 UF.

229 En paralelo a la consulta pública se solicitará la opinión de las Municipalidades correspondientes en un plazo de 30 días. Posteriormente, la Secretaría Regional elaborará un proyecto de Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano y lo remitirá, junto al expediente, al Gobierno Regional para su aprobación (numeral 5).

230 Que será remitido al Ministerio del Medio Ambiente para sus observaciones.

231 Inciso cuarto del artículo 7 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

## Evaluación proyecto de ley

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**. Se considera positivo que el proyecto establezca que la planificación urbana debe estar orientada al interés general, tener un fundamento y ajustarse a los principios de sustentabilidad, cohesión territorial y eficiencia energética. Por otro lado, a pesar de que la obligación de generar Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), incluyendo un informe ambiental del proyecto, en el proceso de elaboración de los planes reguladoras (metropolitanos, intercomunales y comunales) ya se encuentra en la legislación ambiental se considera positivo que se incorpore a la legislación urbana.

Finalmente se mencionó que en general el EAE presenta debilidades en la implementación, por ejemplo, respecto la plataforma de participación, siendo incluso considerada por muchos autores como un retroceso respecto al sistema anterior del SEIA. También se discutió el real impacto que tendrá, y tiene, la participación en la elaboración de los planes reguladores, dado que estos en la actualidad existen otras normas en la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que permiten entregar permisos y construir ciertas edificaciones si éstas cumplen con la ordenanza, a pesar de la oposición que podría establecerse en la consulta pública.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general <sup>232</sup>	Cámara de Diputados	25.10.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>13. BOLETÍN 10184-15 REGULAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR CAUSA DE CONGESTIÓN VEHICULAR O CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</b>		
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Neutra 		

## Antecedentes y objetivos

Los autores de la moción expresan que uno de los principales desafíos ambientales que enfrenta Chile es la contaminación atmosférica.

En Chile, más del 55% de la población se encuentra expuesta a niveles de contaminación que son consideradas por la propia autoridad como niveles de riesgo directo para la salud de las personas. Respecto a los factores determinantes de la contaminación presente en las ciudades chilenas se encuentran el desarrollo de ciudades en espacios con características geográficas que dificultan la circulación y ventilación del aire<sup>233</sup>, la existencia de diversas fuentes productoras de gases y sustancias químicas, entre otros.

Una de las mayores fuentes de contaminación atmosférica provocada por el ser humano es el transporte, junto con la calefacción a leña y las industrias.

En cuanto al sector transporte, de acuerdo a los autores de la moción, un 80% de las emisiones directas de MP2,5 provienen de la Maquinaria Fuera de Ruta y Camiones, como también estos proporcionan un 65% de las emisiones NOx, mientras un 55% de la contaminación por dióxido de carbono proviene de los vehículos livianos en la región Metropolitana<sup>234</sup>.

232 Votación de todos los artículos de quorum de Ley Orgánica Constitucional.

233 Emplazamiento de la población predominantemente al interior de las cuencas hidrográficas que son sistemas orográficos semicerrados que dificultan la circulación y ventilación del aire.

234 Ibid. Página 1.

Dado lo anterior, los autores de la moción estipulan que es necesario redefinir los instrumentos y acciones mediante los cuales se está llevando la política pública en materia de contaminación atmosférica, considerando que la aplicación de los planes de descontaminación dictados, a la fecha del ingreso de este proyecto al Congreso, no ha logrado cumplir plenamente sus objetivos<sup>235</sup>.

En la región Metropolitana, y a través del Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental (PPDA)<sup>236</sup> elaborado en 1998 –y posteriormente actualizado en 2004 y 2010– se estableció la restricción vehicular permanente a los automóviles sin sello verde<sup>237</sup> durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos, mientras que para los automóviles con sello verde contempló exclusivamente restricción vehicular en episodios de Preemergencia y Emergencia Ambiental.

A pesar de la existencia de los Planes de Descontaminación los autores de la moción, como el Ejecutivo dado su interés en el proyecto<sup>238</sup>, consideran necesario avanzar legislativamente en el reforzamiento del marco normativo bajo el cual se dictan dichos planes.

## Medios

El proyecto de ley consta de un solo artículo que introduce la capacidad de prohibir permanentemente la circulación de vehículos motorizados, en casos de congestión vehicular o contaminación atmosférica utilizando criterios de a) dígito o letra de la placa patente, b) tipo de vehículo, c) combustible que utilice, d) tecnología, o e) antigüedad. Dicha restricción de circulación podrá ser permanente hasta para dos dígitos cuando la calidad del aire no sea adecuada y podrán agregar más dígitos en casos de alerta, preemergencia y emergencia. También estipula que dichos dígitos deberán ir cambiando periódicamente.

## Evaluación del proyecto de ley

El efecto ambiental esperado de este proyecto de ley es **neutro**, dado que a pesar de potencialmente podría ser positiva, existen diversos elementos como la poca claridad en los objetivos, responsables, medios de cumplimiento y ausencia de normas relacionadas, que hace difícil clasificar como positivo su efecto esperado.

Con relación al articulado, el proyecto de ley introduce la capacidad de prohibir permanentemente la circulación de vehículos motorizados, en casos de congestión vehicular o contaminación atmosférica utilizando diversos criterios (dígito o letra de la placa patente, tipo de vehículo, combustible que utilice, tecnología o antigüedad), cuyo efecto sobre las decisiones de compra de las personas y por lo tanto sobre el parque automovilístico es incierto desde el punto de vista del efecto ambiental esperado.

En este sentido, se requiere mayor información y evidencia respecto de los cambios de comportamiento que ha tenido la restricción vehicular que se ha utilizado previamente en el país, como también evidencia o información respecto del comportamiento en los conductores que podría generar este tipo de restricción, según qué elemento del set de elementos que establece el proyecto de ley se pretenda ocupar, dado que cada uno de estos pueden tener consecuencias distintas para el medio ambiente y no necesariamente ser positivo. Por ejemplo, utilizar el criterio de combustible podría ser positiva para el medio ambiente, dado que existen grandes diferencias en la contaminación que emiten los autos que utilizan gasolina en relación con los que usan petróleo, donde los últimos generan mayor contaminación, mientras que si sólo utilizamos el criterio de antigüedad puede ocurrir lo contrario, dado que el automóvil petrolero puede contaminar más que uno bencinero que es más antiguo.

También se considera que el proyecto no define claramente qué niveles de congestión vehicular o contaminación atmosférica darán lugar a la aplicación de la restricción vehicular permanente para los vehículos catalíticos.

Por otro lado, el proyecto de ley apunta a una gradualidad en el número de dígitos de restricción, desde la restricción permanente hacia la restricción en episodios de alerta, preemergencia y emergencia ambiental. Sin embargo, no indica si la restricción que se aplicará a los vehículos catalíticos será igual o menos severa que aquella para los vehículos no catalíticos. La información disponible sobre el nuevo plan para la descontaminación

235 El Consejo de Ministros de la Sustentabilidad aprobó el día 4 de octubre de 2016 un nuevo Plan de Descontaminación para la Región Metropolitana, llamado "Santiago Respira". El Plan entrará en vigencia el año 2017 y dentro de las principales medidas que contempla se encuentra la prohibición total de calefacción a leña, normas de emisión más exigentes para la industria, una zona de baja emisión para camiones y, entre mayo y agosto, una restricción vehicular permanente para vehículos y motocicletas con sello verde. Información disponible en: <http://portal.mma.gob.cl/tag/santiago-respira/>.

236 Decreto 66-2010 del Ministerio Secretaría General De La Presidencia que Revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA). Disponible en: [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl).

237 Desde 4 dígitos, aumentando según mala calidad del aire.

238 11 urgencias suma.

del aire para Santiago, indica que efectivamente la restricción sería más severa para los vehículos no catalíticos que para los vehículos catalíticos. Sin embargo, esta característica debería quedar explícita en esta norma, para facilitar su interpretación y uso en otras ciudades del país. Esto porque, en caso de que se aplicaran restricciones igualmente severas a vehículos catalíticos y no catalíticos, se podría incentivar la venta y mayor tiempo de circulación de los vehículos no catalíticos.

Finalmente, se considera que este proyecto de ley tiene que explicitar su relación con los planes de descontaminación como también es necesaria la revisión de la técnica legislativa utilizada.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Senado	07.06.2016	<b>El voto a favor es considerado neutro para el medio ambiente.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>14. LEY 20.936 ESTABLECE NUEVOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CREA UN ORGANISMO COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL</b>		
PUBLICADA EL 20 DE JULIO DE 2016	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

La ley en evaluación modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crear un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional. El mensaje menciona que la necesaria expansión de la transmisión eléctrica, que vislumbra un nuevo gran sistema eléctrico interconectado desde Arica hasta Chiloé para 2018, implica una serie de problemas que deben ser solucionados con esta ley. Entre ellos, menciona la participación ciudadana, el ordenamiento y planificación de la transmisión el diseño de redes, la capacidad de sobreponerse a catástrofes, el acceso abierto y el rol del Estado.

En cuanto a la participación ciudadana, el mensaje explica que ésta se da en un contexto de desconfianza y falta de diálogo con las comunidades, existiendo un escenario de desinformación y pocas instancias de participación. Esto se ha manifestado, por ejemplo, en los constantes rechazos a proyectos de generación eléctrica, como Hidroaysén y Alto Maipo, entre otros.

Con relación al ordenamiento y planificación de la transmisión, se asegura que se deben incorporar instrumentos relativos a ello, considerando una perspectiva de largo plazo. Esto permitirá una mayor flexibilidad para incorporar la gestión de la demanda, nuevas tecnologías y eficiencia energética; un número mayor de escenarios de expansión, de modo de cubrir de mejor manera los riesgos asociados a éstos; la utilización de herramientas de análisis que aborden costos económicos, riesgos financieros, relación costo-beneficio de las obras e incorporación de nuevos proyectos al sistema eléctrico. Asimismo, permitiría conjugar de manera adecuada los objetivos de eficiencia económica con los intereses nacionales, regionales y locales, bajo criterios de resguardo de los ecosistemas intervenidos, uso racional de los recursos naturales y el territorio, sustentabilidad de los proyectos que los impactan y reconocimiento de los pueblos originarios.

Relativo al diseño de las redes, el mensaje argumenta que es necesario incorporar holguras dentro del sistema, para responder ante escenarios desajustados a menor costo que con un sistema de transmisión ajustado; permitir la integración técnica y económica, facilitando el financiamiento de proyectos de generación alejados de los centros de consumo (como los que producen ERNC); habilitar una mayor competencia en el sector generación, bajando los costos marginales y los costos de operación de largo plazo del sistema.

Frente a situaciones de catástrofes, señala que se deben incorporar aspectos asociados a la resiliencia ante situaciones como terremotos u otras catástrofes naturales, para asegurar criterios de seguridad y calidad en dichos escenarios.

En cuanto al derecho al acceso abierto, este se encuentra asegurado en el papel mediante la Ley Corta I<sup>239</sup>; sin embargo, hoy el acceso abierto depende de la relación y voluntad de las partes –para hacer uso del servicio se debe negociar directamente con el propietario de las instalaciones aludidas–, lo que genera una heterogeneidad de tratamientos, criterios y costos, contrarios a la garantía que se busca resguardar. Además, dicha ley no incorpora una definición expresa de “acceso abierto”, abriendo la discusión a si contempla sólo un acceso a las instalaciones de transmisión o también a la posibilidad de acceder a instalaciones o espacios físicos necesarios para que se cumpla.

Finalmente, el mensaje identifica una falta de protagonismo del Estado en la coordinación entre inversionistas y ciudadanía, que vele por el medio ambiente, los intereses generales y el bien común. Se plantea entonces, la necesidad de crear una institución independiente, que coordine la operación del sistema eléctrico, monitoree la competencia del mercado eléctrico garantice de mejor manera el ejercicio del derecho al acceso abierto a las instalaciones de transmisión, entre otros.

El objetivo general, de acuerdo al mensaje, es “alcanzar la maximización del beneficio social, a través de la aplicación de los principios rectores de robustez, flexibilidad, eficiencia económica, planificación de largo plazo, seguridad y calidad de servicio, y sustentabilidad, (que implica) uso del territorio, impacto ambiental y entorno social”<sup>240</sup>. Mientras que sus objetivos específicos son:

- 1) Desarrollar un mercado de generación más competitivo, para bajar los precios de energía al cliente final, libre y regulado;
- 2) Planificar la transmisión a largo plazo, considerando una visión estratégica del suministro eléctrico, los intereses de la sociedad, el cuidado del medio ambiente y el uso del territorio;
- 3) Mejorar los estándares de seguridad y calidad de servicio del sistema, incentivando su cumplimiento y compensando a los usuarios frente a indisponibilidades;
- 4) Robustecer e independizar al coordinador del sistema, y
- 5) Incorporar al Estado en la definición de los trazados y emplazamiento de los nuevos sistemas de transmisión, a través de la planificación, especialmente en aquellos de servicio público, compatibilizando criterios ambientales, territoriales, participación ciudadana, transparencia e información, técnicos y económicos en la definición de trazados de líneas de transmisión.

## Medios

La ley establece un **Coordinador Nacional**, reestructurando así la operación del nuevo sistema, con motivo de la interconexión de los dos grandes sistemas eléctricos (SING-SIC), sin perjuicio de la subsistencia de algunos sistemas eléctricos medianos y aislados. Este coordinador tendrá mayores grados de independencia, en relación con los incumbentes de los distintos segmentos de la industria (generación, transmisión, distribución y clientes libres). No así autonomía, ya que debe someterse al mandato legal y del regulador. Además, asumirá las funciones que hoy tienen los Centros de Despacho Económico de Carga (CDEC) de los Sistemas Interconectado Central y del Norte Grande (SIC y SINC, respectivamente), algunas de las cuales serán perfeccionadas y asumirá funciones nuevas, recogiendo la evolución del mercado eléctrico nacional y las mejores prácticas internacionales. Finalmente, se pretende garantizar en la ley que el coordinador, en el ejercicio de sus funciones, vele por el interés colectivo y general, cumpliendo los mandatos de política pública correspondientes.

La ley es calificada como parcialmente ambiental porque integra facilidades para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables y energías renovables no convencionales (ERNC); incorpora la Evaluación Ambiental Estratégica y aprobación del Comité de Ministros para la sustentabilidad, en la definición de la franja y trazados de líneas de transmisión; así como criterios de conservación del patrimonio ambiental y la

239 En la “ley corta I” se estableció el acceso abierto, esto es, que tanto la actividad de transmisión troncal como de subtransmisión están sujetas a la obligación de servicio y de acceso abierto a cualquier interesado en usar sus instalaciones. Esto bajo condiciones técnicas y económicas no discriminatorias entre todos los usuarios. Ambos segmentos tienen la calidad de servicio público de transmisión, y en tal calidad se encuentran afectos a la obligación de ampliación de sus instalaciones. En el caso de la transmisión troncal, esto se materializa mediante la licitación de obras nuevas y obras de ampliación. En subtransmisión, por otra parte, existe una obligación de servicio sin obligación de inversión explícita, similar a lo que ocurre en el segmento de la distribución de electricidad.

240 Mensaje proyecto de ley boletín 10240-08.

preservación de la naturaleza en la determinación de los polos de desarrollo; e indica que se debe considerar la información sobre criterios y variables ambientales y territoriales, incluyendo los objetivos de eficiencia energética, en la planificación de la transmisión.

### **Evaluación de la ley**

La ley fue evaluada con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que propone un set de herramientas para mejorar la gestión del territorio y de los distintos intereses que existen en él, con respecto al desafío energético, con el fin de mejorar la seguridad y planificación de largo plazo del suministro eléctrico requerido para el desarrollo de Chile. Para esto propone la creación de una figura de coordinador (Estatal), encargado de la planificación de la transmisión eléctrica; lo que permitirá tomar decisiones desde una perspectiva más integral, de largo plazo y eliminando las incertidumbres que existen actualmente. Esto permitiría organizar y transparentar los intereses que están detrás de este tipo de proyectos.

El proyecto también establece la obligación de generar el trazado de una franja, con el fin de resolver los problemas de las líneas de transmisión centralizadamente, desde una perspectiva integral, en lugar de caso a caso, como sucede hoy. La franja, que se define como de interés público, deberá pasar por el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. No obstante, se hace notar el proyecto no aborda las franjas de utilidad pública submarinas, a pesar que dentro del proyecto de Energía Austral se contempló incorporar líneas submarinas hasta Puerto Montt.

Se valora que esta ley promueve una mayor transparencia y participación ciudadana en la planificación, operación y expansión del mercado eléctrico. Tanto la definición de los polos de desarrollo de generación como el estudio de franjas alternativas para el trazado de líneas de transmisión contemplan la Evaluaciones Ambientales Estratégicas, las cuales por definición incluyen procesos de participación ciudadana, pero es necesario que para que este proceso tenga una participación real deben efectivamente incorporarse las comunidades locales tanto en las EAE como en la consulta indígena cuando esta sea pertinente. Y en el caso de la elección de franja preliminar para el trazado de línea de transmisión, esta debe ser aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, lo cual es considerado también positivo.

Asimismo, el proyecto contempla la creación de polos de desarrollo de generación energética. Esto permitirá que sea el Estado el que defina dónde pueden establecerse los proyectos de generación, lo que permitirá considerar, entre otras, las demandas socioambientales en la toma de decisiones. No obstante, preocupa que eventualmente los polos de desarrollo puedan transformarse en zonas de sacrificio.

Por otra parte, el acceso abierto reducirá las barreras de entrada para las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) facilitando su integración a la matriz eléctrica del país dado que garantiza que las redes de transmisión sean utilizadas por todos los proyectos, ayudando a superar los actuales cuellos de botella que existen para ingresar al sistema. Esto permitiría que no proliferen una multiplicidad de líneas de transmisión, lo que sí significaría un daño para el medio ambiente ya que concentra toda la infraestructura en una sola franja, en lugar de franjas en paralelo, con fragmentación de hábitat, dificultad de migración de especies y eliminación de vegetación, y a grandes rasgos permitirá diversificar la matriz mediante ERNC, lo que es positivo para el medio ambiente. No obstante, el proyecto destrabará proyectos de generación de todo tipo, lo que implica mayor generación de energía, lo que también puede tener costos para el medio ambiente.

A pesar de todos los aspectos positivos mencionados previamente, aún se requieren medidas para evitar la generación de conflictos entre comunidades locales y empresas generadoras, por lo tanto, es necesario definir y establecer claramente los alcances y limitaciones de los polos de desarrollo. Las comunidades locales pueden sentirse vulneradas al estar en cercanía de un polo de desarrollo y pueden oponerse a dicha denominación temiendo que sus localidades se transformen en zonas de sacrificio ambiental. Debe garantizarse el cumplimiento de las medidas de mitigación, reparación y compensación pactadas.

Finalmente, y a pesar de que el proyecto mantiene el modelo de generación y distribución vigente y no considera otros modelos como las redes inteligentes y la generación distribuida, esta ley da cuenta de una intención y esfuerzo de la autoridad por abordar un tema clave para el desarrollo de Chile, considerando variables relacionadas el uso del territorio, el impacto ambiental y social, lo que es un avance respecto del sistema existente hoy, y por lo tanto se espera tenga un efecto ambiental positivo al medio ambiente.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general	Senado	13.04.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.</b>
Segundo Trámite: Votación particular <sup>241</sup>	Senado	14.06.2016	
Segundo Trámite: Votación particular <sup>242</sup>	Senado	14.06.2016	
Segundo Trámite: Votación particular <sup>243</sup>	Senado	14.06.2016	
Votación Informe Comisión Mixta	Senado	06.07.2016	
Tercer Trámite: Discusión única <sup>244</sup>	Cámara de Diputados	21.06.2016	
Votación Informe Comisión Mixta	Cámara de Diputados	06.07.2016	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>15. BOLETÍN 10394-05 REDUCE LOS ARANCELES PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS QUE CONTRIBUYEN A CRECIMIENTO VERDE Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

El mensaje del Ejecutivo que da inicio a este proyecto de ley presenta como antecedentes de este la necesidad de adoptar decisiones en beneficio de la sustentabilidad y del bien común, en forma preventiva y correctiva<sup>245</sup>. Da cuenta de la necesidad de proteger el medio ambiente y prevenir el cambio climático, y expresa que estas tareas han sido una de las prioridades más importantes del Estado chileno en los últimos años, tanto a nivel interno como en el plano internacional<sup>246</sup>, destacando la creación reciente de una nueva institucionalidad ambiental en el país.

El mensaje destaca los compromisos asumidos por Chile en el plano internacional como, por ejemplo, el compromiso asumido en la XV Conferencia de las Partes de Cambio Climático, referente a la mitigación de gases de efecto invernadero<sup>247</sup> o el compromiso asumido a nivel nacional en la Agenda de Energía (2014) acerca de cumplir que un 45% de la generación de energía eléctrica provenga de energéticas renovables no convencionales (ERNOC).

Chile ha asumido compromisos importantes en materia ambiental en la APEC donde se ha manifestado permanentemente el interés de utilizar mecanismos comerciales que permitan enfrentar y mitigar los desafíos ambientales a nivel global<sup>248</sup>. En la Cumbre del Foro (APEC) celebrada en 2012 en Rusia, Chile adhirió al compromiso de los miembros de APEC de disminuir el arancel aplicado por cada país a 54 mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible, lista consensuada en la cumbre por las economías de la APEC, a la que se comprometen a aplicar un arancel de 5% o menos para finales de 2015<sup>249</sup>.

En el marco de este compromiso, el proyecto de ley busca, a través de la reducción arancelaria, **promover la adquisición de bienes que contribuyan al crecimiento verde y al desarrollo sostenible, y facilitar el acceso**

241 Votación del artículo 87.

242 Votación del artículo 93.

243 Votación del artículo 85.

244 Votación modificaciones.

245 Mensaje N°1256-363.

246 Ibid.

247 consistente en lograr una desviación del 20% al 2020 sobre el escenario de referencia, teniendo como año base el 2007.

248 Mensaje.

249 A mayo de 2015, un grupo significativo de economías de APEC ya había alcanzado la meta de aplicar aranceles de 5% o menos a las mercancías cubiertas por el compromiso. Este grupo incluye a Australia, Canadá, República de Corea, Hong Kong, China, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur.

### a equipos de tratamiento de residuos que mejoraren el desempeño ambiental de empresas chilenas, a equipamientos para el monitoreo de este y a bienes que aportan al uso de energías renovables, entre otros.

Dentro de las mercancías que se beneficiarán de esta reducción se encuentran: (1) productos para generar energía utilizando recursos renovables<sup>250</sup>; (2) equipos para incinerar residuos sólidos peligrosos; (3) equipos de tratamiento de aguas y de aire<sup>251</sup>; (4) equipos de tratamiento de residuos sólidos domésticos e industriales<sup>252</sup>; (5) grupos electrógenos y transformadores eléctricos; (6) equipos de laboratorio para análisis y monitoreo; y (7) partes y piezas de equipos y maquinarias asociadas a dichos equipos.

Este proyecto no sólo generará un beneficio económico para las empresas chilenas, sino que contribuirá a la competitividad de estas en el mercado internacional, a la vez que mejorará el desempeño ambiental de estas, disminuyendo el impacto de las actividades productivas en el medio ambiente, generando beneficios directos para la población.

### Medios

El proyecto consta de un artículo único permanente que modifica la ley N° 18.687<sup>253</sup>, con dos numerales y dos artículos transitorios. El primer numeral introduce al artículo 1 de dicha ley un nuevo inciso que fija en 0% los derechos de aduana a la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible. A la vez, el segundo numeral agrega un nuevo artículo 5 a la ley 18.687 donde se estipulan las subpartidas del Arancel Aduanero de Chile<sup>254</sup> que serán catalogadas como contribuyentes al crecimiento verde y al desarrollo sostenible.

En cuanto a las disposiciones transitorias, el primer artículo establece el carácter progresivo de la disminución de los derechos de aduana a la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible, donde a partir de la entrada en vigencia de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2017 serán de 5% y entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 de 3%, y del 1 de enero de 2020 serán de 0%. El segundo artículo transitorio establece la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas por esta ley la cual será el primer día del mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

### Evaluación de la ley

Esta ley es evaluada con un efecto ambiental esperado **positivo**, dado que la reducción de aranceles aduaneros de las mercancías contenidas en el proyecto de ley –productos para la generación de energías renovables (no convencionales); equipos para incinerar residuos sólidos peligrosos; equipos de tratamiento de agua y aire; equipos de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios e industriales; grupos electrógenos y transformadores eléctricos; y equipos de laboratorio para análisis y muestreo (incluidas partes y piezas)– debiese favorecer el desarrollo nacional de energías renovables no convencionales, como por ejemplo el aprovechamiento del elevado potencial de la zona norte del país para desarrollo de la energía solar. La disminución de los costos de monitoreo ambiental no sólo debería favorecer a las empresas, sino que también el desarrollo de investigaciones en materia de medio ambiente. Por otro lado, este proyecto de ley representa una oportunidad para las empresas de mejorar el tratamiento de todo tipo de desechos (emisiones líquidas, gaseosas y residuos sólidos) y también una oportunidad para avanzar en el tratamiento de los desechos sólidos domiciliarios que actualmente se acumulan en los rellenos sanitarios.

Dado lo anterior, esta ley debiera contribuir a reducir el impacto ambiental de las empresas nacionales, aumentando la competitividad en los mercados internacionales. Por otra parte, se evalúa positivamente que este proyecto da cumplimiento a un compromiso adoptado por Chile en el marco de Cumbre del Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), celebrada el año 2012 en Rusia.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Cámara de Diputados	04.10.201	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

250 Como calderas, condensadores, paneles solares y turbinas eólicas y a gas.

251 Como filtros, centrifugas y secadores.

252 Como por ejemplo trituradoras, mezcladoras y homogeneizadoras.

253 Que modifica el arancel aduanero y leyes N°S. 18.480, 18.483, 18.525 y 18.634.

254 Vigente al año 2015 y sus modificaciones posteriores.

 <b>16. BOLETÍN 10436-12 MODIFICA LA LEY N°19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA SOMETER AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE ANTENAS EMISORAS Y TRANSMISORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Negativa 		

### Antecedentes y objetivos

La moción<sup>255</sup> se fundamenta en “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental”<sup>256</sup>, y en que existe una creciente preocupación de la ciudadanía respecto de la contaminación electromagnética y de los impactos económicos, sociales y ambientales asociados a la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones.

En este sentido, expresan que la Ley 20.599 del año 2012 la cual regula la instalación de estas antenas sólo establece determinados lugares y/o su entorno donde no permite su instalación (establecimientos educacionales, salas cuna, jardines infantiles, hospitales, clínicas o consultorios, predios urbanos donde existan torres de alta tensión, y hogares de ancianos) es insuficiente.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la existencia del Sistema de Evaluación Ambiental como instrumento de carácter preventivo cuyo objeto es poder determinar, de manera anticipada, los impactos económicos, sociales y ambientales que un determinado proyecto o actividad puede ocasionar, permitiendo diseñar medidas que reduzcan los impactos negativos y fortalezcan los impactos positivos, consideran imprescindible establecer en la ley 19.300 que para efectos de instalación de antenas emisoras y trasmisoras de servicios de telecomunicaciones deban esto ser sometido al sistema de evaluación de impacto ambiental.

### Medios

El proyecto de ley consta de un artículo único que incorpora en artículo 10 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental y, por ende, que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental a los proyectos de instalación de antenas emisoras y trasmisoras de servicios de telecomunicaciones y telefonía móvil.

### Evaluación del proyecto de ley

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **negativo**, dado que existen varias dudas respecto de la pertinencia del proyecto. En primer lugar, existe una disparidad entre la justificación del proyecto y lo que propone el proyecto de ley en sus contenidos. La justificación presentada por los diputados está enmarcada en la preocupación ciudadana sobre el potencial impacto de la radiación electromagnética sobre la salud y el medio ambiente que las antenas de celulares pueden provocar, mientras que el proyecto de ley aprobado en la cámara somete al sistema de evaluación de impacto ambiental las torres de soporte de antenas, no así las propias antenas. En este sentido, su foco no es la eventual contaminación electromagnética de las antenas, sino que el abordar la preocupación ciudadana respecto del impacto paisajístico de las “torres soporte de antenas”, es decir justamente el componente que por su visibilidad despierta mayor preocupación ciudadana. En consecuencia, las antenas “indoor” como aquellas en líneas de metro, malls y otros grandes edificios no ingresarían al SEIA, ya que no requieren torres de soporte. Además, si el foco fuera la radiación electromagnética se debería ingresar al SEIA los proyectos de antenas a nivel de todo el territorio nacional, mientras que el proyecto de ley aprobado por la cámara estipula que el ingreso al SEIA rija principalmente para las áreas urbanas y sus extensiones en comunas con una densidad poblacional igual o superior a 100 habitantes por hectárea.

255 Presentada por los diputados Fernández (RN), Melo (PS), Meza (PRSD), Molina (UDI), Morales (UDI), Pérez (RN), Sandoval (UDI), Urizar (PS), Vallejo (PC) y Vallespín (DC).

256 Artículo 19 numeral 8 de la Constitución Política de la República.

Finalmente se valoró con preocupación el que existiendo otras normativas que regulan la instalación de antenas y otras herramientas que pueden ser utilizadas para normas su instalación como planes de ordenamiento territorial, por ejemplo, se opte por aumentar la carga administrativa en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) con el riesgo de generar la degradación del instrumento y con ello un perjuicio a la institucionalidad medioambiental.

Finalmente, en la discusión de este proyecto de ley se identificó una serie de debilidades normativas respecto a las telecomunicaciones: El Ministerio del Medio Ambiente no ha fijado normas de emisión de ondas electromagnéticas; los municipios tienen la facultad, pero no la obligación, de determinar zonas preferentes de instalación de antenas y existe poco espacio para la participación ciudadana. Se considera entonces que sería mejor opción perfeccionar los cuerpos legales ya existentes (Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley General de Telecomunicaciones y Ley 20.599) que aprobar este proyecto de ley. En esa línea, actualmente la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales está analizando proyectos de ley que modifican la Ley General de Urbanismo y Construcción en materia de instalación de torres soportantes de antenas, lo que pudiera subsanar las debilidades normativas ya mencionadas.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Cámara de Diputados	25.10.2016	<b>El voto a favor es considerado negativo para el medio ambiente.</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 <b>17. BOLETÍN 10482-21 MODERNIZA Y FORTALECE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA</b>		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

La pesca y la acuicultura son importantes actividades económicas a nivel nacional pues generan ingresos, empleos y exportaciones. El sector representa una gran fuente de trabajo<sup>257</sup>. En este sector interactúan diversos actores, incluyendo pescadores artesanales, industriales, plantas de procesamiento, comercializadores, distribuidores, entre otros. Lo anterior hace de este sector un sector complejo.

La sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos es un problema no sólo a nivel nacional, sino que un fenómeno a nivel global. En Chile, para el año 2016 de un total de 25 pesquerías, 18 se encuentran en estado de colapso o de sobreexplotación<sup>258</sup>. Uno de los múltiples factores que influye en el crítico estado de las pesquerías chilenas es la pesca ilegal. El mensaje expresa que no sólo pone en riesgo el futuro de nuestros recursos hidrobiológicos, sino que provoca gran impacto social por la enorme cantidad de personas que viven y trabajan en torno a la pesca, el procesamiento y la comercialización de los productos pesqueros, por lo que este es un tema prioritario de abordar. Dado lo anterior, el proyecto de ley busca abordar las violaciones al ordenamiento pesquero en esta materia.

El año 2012, motivado tanto por el término de los derechos de pesca como por el estado crítico de las pesquerías fueron aprobadas diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, las que en su conjunto establecen nuevos objetivos (sustentabilidad de los recursos), nuevos actores (comités de manejo y comités científico técnicos), nuevos roles a actores estatales (Subpesca y Sernapesca) y nuevos instrumentos (planes de manejos pesqueros). En este sentido, el mensaje expresa y se hace cargo de –en este nuevo contexto– la necesidad urgente de modernizar y fortalecer la función del Sernapesca.

257 Aportando cerca de 150.000 empleos directos e indirectos (Sonapesca, 2013).

258 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, 2016.

El mensaje también recoge la importancia de la inocuidad alimentaria y de la certificación para la comercialización internacional de los recursos hidrobiológicos como de los productos derivados de estos, donde las exportaciones están sujetas constantemente a nuevos requisitos de acceso, a los que el Servicio debe adecuarse para dar cumplimiento a las exigencias de certificación.

Es así como el proyecto de ley busca: **a) una asignación para el fortalecimiento de la función pública en materia de pesca y acuicultura destinada al personal del Servicio; b) nuevas facultades para el Servicio que refuercen sus labores de monitoreo, control y vigilancia; c) la introducción de nuevas infracciones y delitos cometidos en materia de pesca ilegal; d) modificación de la tipificación de las infracciones pesqueras y de acuicultura y del procedimiento sancionatorio administrativo a cargo del Servicio.**

## Medios

El proyecto de ley consta de 9 artículos permanentes y 2 artículos transitorios. En primer lugar, el proyecto de ley establece el pago de una asignación mensual al personal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, tanto para el desempeño de labores de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura, como para fortalecer el cumplimiento adecuado de las nuevas responsabilidades del servicio (artículo 1 al 6). También establece el aumento de la dotación del servicio en 20 cupos (artículo 7). Por otro lado, adecua la estructura del Servicio para abordar la inocuidad alimentaria y certificación como pilares del comercio exterior (artículo 8).

Finalmente, el artículo 9 modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para combatir la pesca ilegal. En este ámbito el proyecto busca, por un lado, fortalecer las facultades del servicio respecto de la pesca ilegal, estableciendo nuevas obligaciones a los agentes pesqueros respecto de la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos y sus derivados; y por otro, incorpora nuevas normas y sanciones respecto de la pesca ilegal en todas las etapas: de procesamiento, elaboración, almacenamiento y comercialización.

Por otro lado, el mensaje estipula que un reglamento establecerá las normas para asegurar informes adecuados de partes de los distintos agentes pesqueros (industriales, artesanales, plantas de procesamiento y actividades de elaboración u comercialización) en los cuales darán cuenta del origen, traslado, comercialización, ubicación y destino de las capturas y sus productos derivados (art. 9 N° 4). El proyecto establece obligaciones para los agentes pesqueros como también las sanciones.

## Evaluación del proyecto de ley

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**. El proyecto fortalece la función fiscalizadora de Sernapesca, por un lado, incrementando la dotación del servicio, y por otro, comprometiendo una asignación mensual a los funcionarios de planta y contrata que cumplen esta función fiscalizadora, recompensando la labor del personal expuesto muchas veces a situaciones complejas (ofensas, amenazas y agresiones por parte de los fiscalizados), y previniendo la deserción de personal altamente capacitado y que posee experiencia fundamental para dicha labor, la cual es fundamental en la actualidad dado el estado deteriorado de las principales pesquerías nacionales.

Por otro lado, uno de sus objetivos centrales del proyecto es el combate a la pesca ilegal, uno de los mayores problemas para el manejo y sustentabilidad de las pesquerías. La actual Ley General de Pesca presenta sanciones muy leves para los agentes pesqueros que utilizan como materia prima recursos hidrobiológicos capturados de manera ilegal; mientras que los agentes que capturan la pesca ilegal eran sancionados con mucha mayor severidad. Este proyecto de ley busca subsanar ese desequilibrio, partiendo por incluir dentro de la definición de pesca ilegal el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional en las actividades de transformación, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización; y fundamentalmente a través de la tipificación de infracciones y delitos de pesca ilegal, con énfasis en los agentes posteriores a la captura.

En el caso de agentes pesqueros posteriores a la captura que no puedan acreditar el origen legal de los recursos hidrobiológicos utilizados, las sanciones dependerán, entre otros, de la cantidad del recurso, la reincidencia y la situación de la pesquería (sin cuota, sometida a cuota, sobreexplotada o colapsada). Las posibles sanciones incluyen multas, cancelación de inscripción de plantas e incluso pena de presidio.

Un elemento clave para combatir la pesca ilegal es la trazabilidad, o seguimiento de las capturas hasta su comercialización final. Por ello, este proyecto de ley incorpora nuevas obligaciones para los diferentes agentes pesqueros que apuntan a mejorar la trazabilidad.

Aunque no se encuentra entre los aspectos centrales de este proyecto de ley, es también relevante una mayor severidad en las sanciones a la pesca ilegal en áreas de manejo. Actualmente para poder sancionar el robo en áreas de manejo se requiere recuperar los recursos robados, lo que resulta muy difícil al tratarse de robos en el mar y que típicamente se realizan de noche. En cambio, de acuerdo a este proyecto de ley bastará demostrar que se realizó una actividad extractiva.

A pesar de lo anterior, surgen dudas respecto a si el aumento de sólo 20 cupos es suficiente para realizar de correcta manera las nuevas funciones tanto otorgadas por la modificación a la LGPA el año 2012 como también por las nuevas funciones que entrega este proyecto de ley. Por otro lado, llama la atención que el proyecto no busque asimilar la escala de sueldos del Servicio Nacional de Pesca a la escala fiscalizadora que rige a las superintendencias, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, entre otros.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general y particular	Cámara de Diputados	26.10.2016	<b>El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.</b>
Segundo Trámite: Votación general	Senado	07.03.2017	

 <b>18. BOLETÍN 10770-01 REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUES ZOOLOGICOS</b>		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

### Antecedentes y objetivos

La moción que inicia el proyecto de ley que busca **regular el funcionamiento de los parques zoológicos** se fundamenta principalmente en la precariedad de la normativa existente en el país y necesidad de regular a los parques zoológicos en particular; así como en la necesidad de adecuar la normativa nacional a la realidad internacional.

En cuanto a la precariedad de la normativa actual, los senadores autores de la moción expresan que en Chile, a la fecha no existe a nivel legal una norma que regule de manera específica a los parques zoológicos. Exponen que a nivel reglamentario, encontramos decretos del Ministerio de Agricultura que tienen alguna relación con los zoológicos –Decreto N° 28<sup>259</sup>, 29<sup>260</sup> y 30<sup>261</sup> de 2013- donde sólo el decreto N°29 hace una somera mención a los parques zoológicos, junto con los circos, y asimilándolos a lugares destinados al espectáculo o exhibición de animales. Dado lo anterior, los senadores consideran imperioso regular el funcionamiento de los zoológicos de acuerdo con los más altos estándares, contribuyendo a la conservación, o incluso la recuperación, de las poblaciones silvestres<sup>262</sup>. La precariedad legislativa en esta materia, expresan, fomenta el maltrato y el abuso animal, dada la falta de regulación, control y fiscalización adecuada.

Los senadores exponen que a nivel internacional los parques zoológicos modernos además de promover los mejores estándares de manejo, bienestar, nutrición y salud animal, basan su trabajo en 3 pilares: la conservación, educación e investigación científica<sup>263</sup>. Como ejemplo de la labor de los parques zoológicos

259 Que aprueba el reglamento sobre protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales.

260 Que aprueba el reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales.

261 Que aprueba el reglamento sobre protección del ganado durante el transporte.

262 Moción.

263 Ibid.

en la conservación presentan el artículo 9 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)<sup>264</sup> donde se reconoce el valor que tienen los centros ex situ para la conservación de las especies y la complementariedad con la conservación in situ.

En cuanto a la realidad latinoamericana, los autores de la moción señalan que esta es heterogénea, dado que existe una enorme disparidad en cuanto al nivel de avance de la legislación que regula a los parques zoológicos en uno u otro país.

## Medios

El proyecto de ley contiene 4 artículos. El primer lugar se presenta los objetivos de la ley que son:

1) Asegurar la protección de la fauna silvestre existente en los parques zoológicos y la contribución de estos a la conservación de la biodiversidad, y 2) Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los parques zoológicos para su funcionamiento, instalación, operación, uso y explotación, en función de la protección de la vida humana, el medio ambiente y la calidad de las instalaciones. (art. 1).

El artículo 2, por su parte, establece el ámbito de aplicación de la ley a los parques zoológicos o zoológicos, definiéndolos como *“Todo establecimiento público o privado, con o sin fines de lucro, que con independencia de la cantidad de días que esté abierto al público, tenga un carácter permanente y mantenga animales vivos de especies silvestres, cualquiera sea la cantidad de individuos o especies, para su exhibición con fines educativos, recreativos y/ o científicos, en pos de la conservación de la biodiversidad”*.

El artículo siguiente establece las definiciones correspondientes a Bienestar Animal, Biodiversidad o diversidad biológica, Conservación, Control, Ecosistema y Fauna silvestre (art. 3).

Finalmente, el artículo 4 establece la obligatoriedad a los parques zoológicos de elaborar e implementar de manera permanente:

**a) Programa de conservación de especies de fauna silvestre** –con a lo menos participación de programa de investigación científica e intercambio de información con organismos públicos o privados de conservación; y otras actividades adicionales como rescate y/o rehabilitación; cría en cautividad de especies de fauna silvestre; restauración, protección o creación de hábitats; entre otros.

**b) Programa de educación** para concientización de la población en general y visitantes en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad: (información de especies, programa de educación de conservación de la biodiversidad y actividades de educación sobre prácticas medioambientalmente sustentables de consumo y estilo de vida de la población; como otras actividades adicionales.

**c) Programa de bienestar animal.** Ajustado las leyes sobre protección de animales, Ley de Caza y la Lista de Chequeo para la Fiscalización de Tenedores y Planteles de Fauna Silvestre<sup>265</sup>, como también participar, en forma directa o indirecta, en al menos un programa de investigación científica que reditúe en el bienestar animal de fauna silvestre.

**d) Programa de registro de animales.** Ajustado principalmente a la Ley de Caza y a la Lista de Chequeo para la Fiscalización de Tenedores y Planteles de Fauna Silvestre.

## Evaluación del proyecto de ley

El proyecto de ley que regula el funcionamiento de los parques zoológicos es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**. Esta evaluación considera que, a pesar de que el proyecto contribuye a mejorar el precario estado de la legislación nacional respecto a la regulación de los zoológicos; y que exige la implementación de programas que favorecerán el bienestar y seguridad de los animales exhibidos en los zoológicos; de programas que incluyen la realización de actividades de conservación, educación e investigación, el proyecto contiene elementos claves que deben ser mejorados o clarificados para que el efecto ambiental de este proyecto sea positivo.

En primer lugar, este proyecto de ley presenta problemas respecto a definiciones, tanto en el ámbito de aplicación como a la definición de fauna silvestre que establece. Por un lado, se indica como ámbito de

264 Adoptado el 5 de junio de 1992 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Promulgado por Chile mediante el Decreto N° 1963, de 28 de diciembre de 1994.

265 N° 20.380 y N° 19.473, respectivamente.

aplicación los zoológicos y parques zoológicos y luego se proporciona una definición común para ambos términos, pero no es explícita respecto a si zoológico y parque zoológico son exactamente lo mismo o tendrían alguna diferencia. También a pesar de que la definición común presentada da cabida a las exposiciones de acuarios, no se indica explícitamente si la ley propuesta aplica o no a las exposiciones de acuarios. En segundo lugar, respecto de la definición de fauna silvestre, esta se contradice con la definición que establece la Ley de Caza<sup>266</sup>. En el proyecto de ley en tramitación se considera a los animales al interior del zoológico como fauna silvestre, mientras que según la Ley de Caza estos no lo serían.

En segundo lugar, esta ley no indica cómo se llevará a cabo la fiscalización. Esto es fundamental, ya que se debe identificar los organismos del Estado que fiscalizarán los diferentes ámbitos de esta ley. Estarían involucrados principalmente el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), con competencia en la fauna silvestre terrestre; el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), con competencia en la fauna silvestre acuática y el Ministerio de Medio Ambiente, con competencias en conservación de la biodiversidad. Pero también tenemos al Ministerio de Educación, con competencias en educación ambiental y al Ministerio de Salud, con competencia en la protección de la vida. También considerando la discusión del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Biodiversidad y Áreas Protegidas, este nuevo organismo debiese integrarse en el proyecto mayormente respecto del manejo de especies en peligro de extinción.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: votación general	Senado	04.10.2016	<b>El voto a favor es considerado neutro para el medio ambiente.</b>

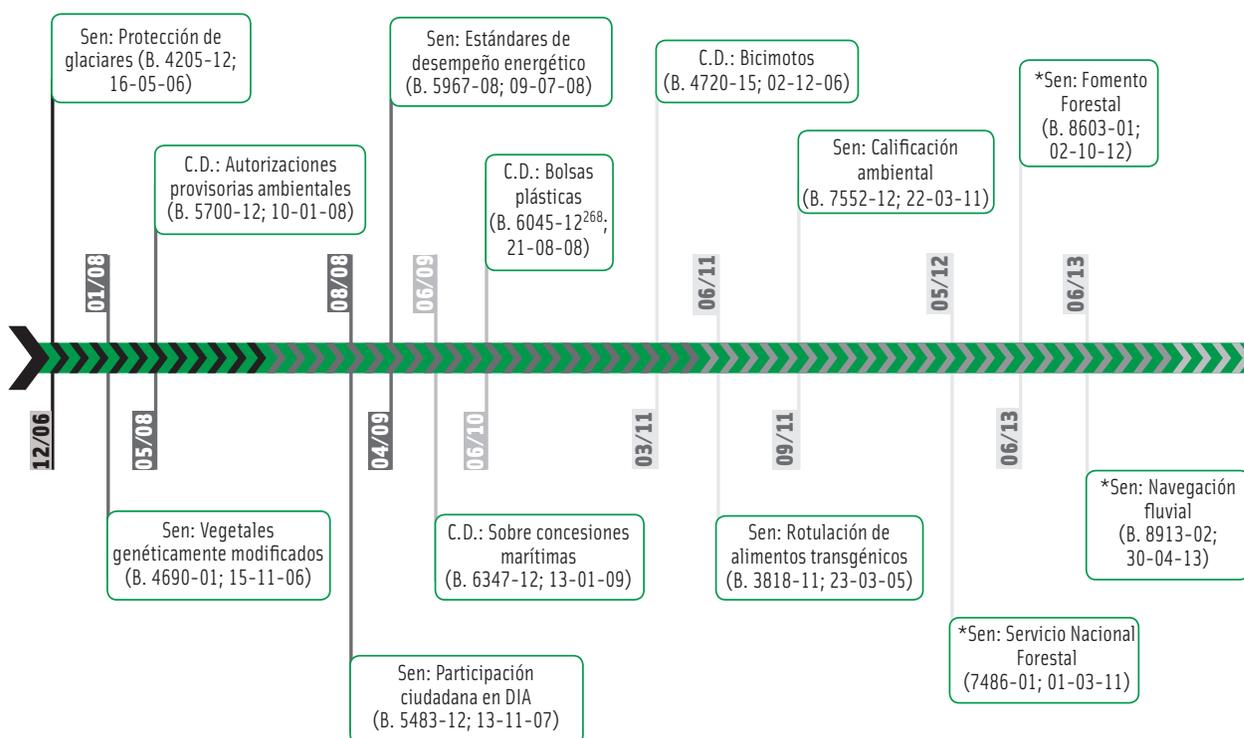
266 Fauna Silvestre, bravía o salvaje: todo ejemplar de cualquier especie animal, que viva en estado natural, libre o independiente del hombre, en un medio terrestre o acuático, sin importar cuál sea su fase de desarrollo, exceptuados los animales domésticos y los domesticados, mientras conserven, estos últimos la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre. (art. 2 letra a).

## IV. PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA

En la legislatura 364 se ingresaron 30 nuevos proyectos de ley con relevancia ambiental que se encuentran sin tramitación activa, esto es, no cuentan con ninguna votación en sala en el Congreso. En cada legislatura son presentados numerosos proyectos de ley —en la legislatura 363 fueron presentados 37 proyectos que no contaron con tramitación activa— a los que solo se les hace un seguimiento legislativo una vez que son votados en sala.

A pesar de lo anterior, existen proyectos que son votados al menos una vez en sala pero que no vuelven a ser votados en posteriores legislaturas, quedando congelada su tramitación. La siguiente figura muestra los proyectos de ley que han sido alguna vez votados en sala, desde el año 2006, pero que no han continuado su tramitación<sup>267</sup>, ordenados de acuerdo a la fecha de la última votación en sala que recibieron.

FIGURA 1: LÍNEA DE TIEMPO DE PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA, DE ACUERDO A SU ÚLTIMA VOTACIÓN EN SALA



Fuente: Elaboración propia en base [www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl).

Nota: CD y Sen indican Cámara de Diputados y Senado, respectivamente, según donde se realizó la última votación, que es la fecha representada en la línea de tiempo. Entre paréntesis se indica el número de boletín y la fecha de ingreso de cada proyecto señalado.

\* Proyectos que recibieron al menos una votación durante la legislatura 363.

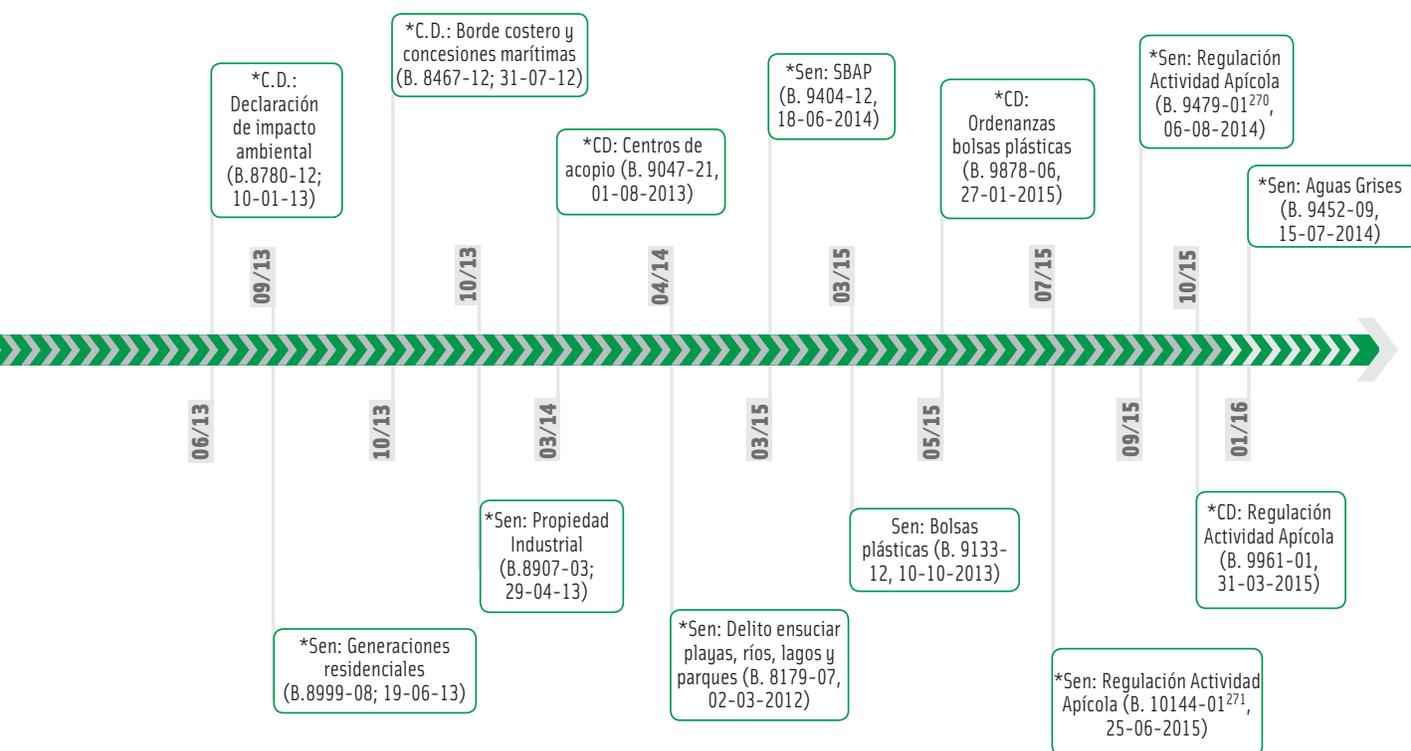
267 No han sido votados nuevamente en sala.

268 Antes de ser votado en esta legislatura, su última votación en sala había sido en mayo de 2014.

En relación con la legislatura anterior, observamos que existen 5 proyectos de ley que no continuaron su tramitación activa durante la legislatura que se analiza en este reporte. Estos proyectos son: Boletín 9878-06, Ordenanzas bolsas plásticas; Boletines 9479-01, 10144-01 y 9961-01 que buscan regular la Actividad Apícola; y Boletín 9452-09, Aguas Grises.

Por otro lado, salen de la lista de espera 3 proyectos de ley. El primero es el proyecto de ley que establece el Derecho Real de Conservación (Boletín 5823-07) dado

que este fue votado en sala y terminó su tramitación convirtiéndose en ley durante este periodo<sup>269</sup>. Los otros dos proyectos que ya no se encuentran en la lista de espera son los Boletines 5483-12 y 6485-03 que busca permitir la participación ciudadana en los procesos de calificación en DIA y Sobreprotección de ecosistemas marinos, respectivamente. Lo anterior se debe a que ambos proyectos fueron archivados, terminando así su tramitación, sin perjuicio de que puedan ser posteriormente desarchivados.



269 Proyecto de ley refundido con los proyectos Boletines 6520-12, 6080-12 y 6585-12.

270 Refundido con proyecto Boletín N°10144-01.

271 Refundido con proyecto Boletín N°9479-01.

## V. ANEXOS

### ANEXO 1: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS SIN ACTIVIDAD CON RELACIÓN A COMPROMISOS PRESIDENCIALES



**TABLA 1.1:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE AGUAS

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362, 363 Y 364	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	<p>Modificación de la normativa para redefinir la utilización de los acuíferos sobreotorgados, de acuerdo al uso efectivo de los derechos, así como definición de volúmenes de extracción de agua en plazos que no generen efectos ambientales adversos.</p>	<p>—</p>	<p>Proyecto de ley que regula la explotación de pozos lastreros (Boletín 7219-08, moción ingresada en septiembre de 2010).</p> <p>Proyecto de ley relativo a la disposición de las aguas en concesión (Boletín 7459-09, moción ingresada en enero de 2011).</p> <p>Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas y otros cuerpos legales, respecto al uso de las aguas subterráneas (Boletín 8960-33, moción ingresada en mayo de 2013).</p> <p>Proyecto de ley que modifica el DFL N°1.122, Código de Aguas, respecto a la solicitud y otorgamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas (Boletín 9102-01, moción ingresada en septiembre de 2013).</p>

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362, 363 Y 364	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
  2014 2015 2016	Reconocer las aguas como un bien nacional de uso público en sus diversos estados, con el objetivo de regular la sobreexplotación de las cuencas y el mal uso de los derechos de agua.	Proyecto de ley que asegura a todas las personas el derecho al agua y a su acceso en cantidad y calidad suficientes... (Boletín 9321-12, moción ingresada en abril de 2014).	Proyecto de ley que declara el dominio público de las aguas subterráneas (Boletín 7108-07, moción ingresada en agosto de 2010).
		Proyecto de ley que modifica Código de Aguas, con el fin de resguardar el consumo humano (Boletín 9392-09, moción ingresada en junio de 2014).	
		Reforma constitucional que consagra el dominio público de las aguas y establece el estado de catástrofe ambiental por escasez hídrica (Boletín 9525-07, moción ingresada en agosto de 2014).	Proyecto de ley que aumenta las penas en caso de infracción de normas establecidas en el Código de Aguas (Boletín 8260-09, moción ingresada en mayo de 2012).
		Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y otros cuerpos legales, a fin de considerar el ordenamiento territorial y el manejo integrado de cuencas hidrográficas, para la conservación, protección y su uso racional (Boletín 10096-12, moción ingresada en junio de 2015).	Proyecto de ley que declara a las aguas bienes nacionales de uso público (Boletín 8355-07, moción ingresada en junio de 2012).
		Proyecto de ley que modifica el artículo 19, número 24, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer que las aguas tienen la calidad de bienes nacionales de uso público (Boletín 10496-07, moción ingresada en enero de 2016, refundida con los proyectos boletines 6254-09, 10497-07, 6141-09, 6697-07, 7108-07, 8355-07, 9321-12 y 6124-09).	Proyecto de ley que (...) fortalece el catastro público de aguas (Boletín 8430-09, moción ingresada en julio de 2012).

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362, 363 Y 364	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
  2014	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial del recurso agua.	Proyecto de ley que modifica Código de Minería, para exigir al concesionario la implementación de medidas de mitigación por la contaminación de las aguas que ocasione su actividad (Boletín 9540-08, moción ingresada en septiembre de 2014). Proyecto de ley privilegia la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras (Boletín 9779-33, moción ingresada en diciembre de 2014). Proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.222, de 1978, con el objeto de prohibir el vertimiento, derrame o disposición de residuos mineros en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional (Boletín 9962-12, moción ingresada en abril de 2015).	-
 2015	Inversión en plantas desaladoras y microdesaladoras.	Proyecto de ley que faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras (Boletín 9862-33, moción ingresada en enero de 2015).	-
 2015	En el marco de los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas, con participación ciudadana, se construirán obras de agua potable y alcantarillado.	Proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, en materia de estándares y medidas de construcción de redes de agua potable y alcantarillado en suelo salino (Boletín 9548-14, moción ingresada en septiembre de 2014).	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.


**TABLA 1.2: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE AIRE**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Elaboración de una Política de Calefacción Sustentable, que, entre otros, aborde el uso residencial de la leña, mejorando las condiciones ambientales de ciudades saturadas.	10180-12 Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana.	Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, prohibiendo calefacción a leña en la provincia de Santiago de la RM (Boletín 8350-12, moción ingresada en junio de 2012).
			Proyecto de ley que modifica el artículo 32 de la Ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, introduciendo sellos de contaminación de las estufas (Boletín 8357-03, moción ingresada en junio de 2012).
  2014	Evaluar el funcionamiento institucional del sector transporte, para disminuir los costos de contaminación y efecto invernadero producidos por el sector. Así como incentivar el uso de la bicicleta construyendo 290 km de ciclovías.	Proyecto de ley que regula la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica (Boletín 10184-15, moción ingresada en julio de 2015).	Proyecto de ley que agrava infracción del conductor de vehículo que circule con la revisión técnica vencida (Boletín 7154-15, moción ingresada en agosto de 2010).
		Proyecto de ley que suspende la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros por el plazo que indica (Boletín 10214-15, moción ingresada en agosto de 2015).	Proyecto de ley que sanciona al conductor que circula en vehículo que emita gases o humo visible (Boletín 7157-15, moción ingresada en agosto de 2010).
			Proyecto de ley que establece como infracción grave transitar durante episodios de emergencia o preemergencia ambiental estando el vehículo con restricción vehicular (Boletín 7847-15, moción ingresada en agosto de 2011).
			Proyecto de ley que establece como infracción grave transitar durante episodios de emergencia o preemergencia ambiental estando el vehículo con restricción vehicular (Boletín 7847-15, moción ingresada en agosto de 2011).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.3:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
 2014 2015	Enviar al Congreso de un proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades.	—	Proyecto de ley que refuerza Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Boletín 7172-12, moción ingresada en septiembre de 2010).
	Establecer una política nacional de bioseguridad en materia de transgénicos, cumpliendo los compromisos internacionales.	—	Proyecto de ley sobre protección del Patrimonio Genético y de la Diversidad Biológica (Boletín 6867-12, moción ingresada en mayo de 2010).  Proyecto de ley relativo a los organismos genéticamente modificados (Boletín 7344-12, moción ingresada en diciembre de 2010).  Proyecto de ley sobre moratoria al ingreso y producción de organismos genéticamente modificados y etiquetado obligatorio para alimentos de origen transgénico (Boletín 8507-11, moción ingresada en agosto de 2012).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.4:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Encargar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad la elaboración de un Plan Nacional de Cambio Climático, orientando una economía baja en carbono, cumpliendo así el compromiso internacional de emisiones de gases de efecto invernadero.	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de incorporar la protección del medio ambiente, la reducción de gases de efecto invernadero y la adaptabilidad al cambio climático (Boletín 10416-12, moción ingresada en noviembre de 2015).	—

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.5:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: PESCA Y ACUICULTURA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
 2014 2015	Considerar como legal la veda biológica de pesquerías declaradas colapsadas, junto con la eliminación progresiva de la pesca de arrastre.	-	<p>Reemplaza la definición de recurso sobreexplotado en la Ley General de Pesca y Acuicultura (Boletín 8074-03, moción ingresada en noviembre de 2011).</p> <p>Proyecto de ley que prohíbe pesca de arrastre de fondo (Boletín 8051-21, moción ingresada en noviembre de 2011).</p> <p>Proyecto de ley sobre prohibición de pesca de arrastre de fondo (Boletín 7909-03, moción ingresada en septiembre de 2011).</p> <p>Proyecto de ley que modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la pesca de arrastre (Boletín 7841-21, moción ingresada en agosto de 2011).</p>
 2015	Evaluación de la actual normativa de pesca, proceso dirigido por la FAO, con carácter participativo.	<p>Proyecto de ley que introduce diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y a la ley N° 20.657 (Boletín 10190-21, moción ingresada en julio de 2015).</p> <p>Proyecto de ley que Modifica la ley General de Pesca y Acuicultura, para establecer como causal de caducidad de autorizaciones, permisos y licencias transables de pesca el no uso del sistema de posicionamiento satelital en las embarcaciones (Boletín 10599-21, moción ingresada en abril de 2016).</p>	<p>Proyecto de ley que Deroga ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos... (Boletín 8990-21, moción ingresada en junio de 2013).</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.


**TABLA 1.6:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: AGRICULTURA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Evaluación de la aplicación de la Ley de Bosque Nativo.	Proyecto de ley que modifica la ley N°20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para sancionar la tala ilegal de especies con penas privativas de libertad (Boletín 10365-01, moción ingresada en noviembre de 2015).	—
	Ejecutar un Programa Sectorial de Investigación, Transferencia e Investigación Forestal para la protección y conservación de los sistemas forestales.	Proyecto de ley que modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para obligar a los propietarios de terrenos particulares que contengan sitios declarados como santuarios de la naturaleza a presentar planes de manejo en el plazo que indica (Boletín 10233-12, moción ingresada en agosto de 2015).	—

 Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

**TABLA 1.7:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: AGRICULTURA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
  2014 2015	Promover el riego eficiente, mediante el impulso de las políticas de canales, pozos profundos, riego tecnificado y un Plan Nacional de construcción de captadores de agua no aprovechada y embalses.	—	Proyecto de ley que modifica el DFL N°1.123, de 1981, del Ministerio de Justicia, que establece normas sobre ejecución de obras de riego... (Boletín 8935-09, moción ingresada en mayo de 2013).

 Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.8:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: MINERÍA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
  2014 2015	Proponer una Política Nacional del Litio.	Reforma Constitucional que declara a los materiales atómicos naturales y el litio como sustancias de valor estratégico, no susceptibles de concesión y reserva al Estado su exploración, explotación y beneficio (Boletín 10168-07, moción ingresada en julio de 2015).	Proyecto de ley que modifica el artículo 3° del Decreto Ley N° 1.350 que crea la Corporación Nacional del Cobre (Boletín 8392-08, moción ingresada en junio de 2012).
		Proyecto de ley Declara de interés nacional la explotación y comercialización del litio, y la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (Boletín 10638-08, moción ingresada en mayo de 2016).	Proyecto de ley que incluye al litio entre las sustancias mineras... (Boletín 8299-08, moción ingresada en mayo de 2012).
			Proyecto de Reforma Constitucional, artículo 19, N°24 inciso décimo, en materia de explotación del litio (Boletín 8247-07, moción ingresada en mayo de 2012).
  2015	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial, del recurso agua.	Proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.222, de 1978, con el objeto de prohibir el vertimiento, derrame o disposición de residuos mineros en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional (Boletín 9962-12, moción ingresada en abril de 2015).	Proyecto de Reforma Constitucional sobre cierre de faenas mineras en relación con yacimientos que contengan sustancias no susceptibles de concesión (Boletín 7875-08, moción ingresada en agosto de 2011).
		Proyecto de ley que modifica el Código de Minería en materia de uso de agua en faenas mineras (Boletín 10038-08, moción ingresada en mayo de 2015).	Proyecto de ley que establece normas para la protección de la comunidad y el medio ambiente frente a las obras previas complementarias destinadas a la exploración y explotación de proyectos mineros (Boletín 7866-08, moción ingresada en agosto de 2011).
 2015	Cumplir los compromisos de adaptación y mitigación contraídos en los foros internacionales.	Reforma constitucional sobre concesión de pasivos mineros (Boletín 10092-07, moción ingresada en junio de 2015).	—

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.


**TABLA 1.9: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE ENERGÍA**

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Mejorar los sistemas de reducción compensada de consumo energético.	–	Proyecto de ley que asegura el cumplimiento del deber de compensar retiros... (Boletín 7287-08, moción ingresada en noviembre de 2010).
	Establecer estándares y/o metas para nuevas construcciones públicas de acuerdo a la EE, además de fortalecer el programa de ahorro en edificios públicos.	Proyecto de ley que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de exigir la incorporación de techos verdes en las obras de edificación y urbanización (Boletín 10549-14, moción ingresada en enero de 2016).	–
 2014 2015	Desarrollar el uso eficiente de la energía, estableciendo una meta de ahorro al crecimiento esperado en el consumo de energía de 20% al año 2025.	Proyecto de ley que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de exigir la incorporación de techos verdes en las obras de edificación y urbanización (Boletín 10549-14, moción ingresada en enero de 2016).	Proyecto de ley que modifica DFL N° 458, (...) obligando a las empresas constructoras a incorporar mecanismos de eficiencia energética, en viviendas sociales (Boletín 8550-14, moción ingresada en septiembre de 2012).
	Implementar la Ley de Fomento de las ERNC y la de Fomento de la Energía Distribuida, y extender el incentivo a la instalación de paneles termosolares en viviendas.	Proyecto de ley que modifica ley General de Urbanismo y Construcciones, para establecer la obligación de dotar, las viviendas sociales, con sistemas de eficiencia energética (Boletín 9578-14, moción ingresada en septiembre de 2014).	–
  2014 2015	Promoción de la generación de la energía geotérmica.	–	Proyecto de ley que modifica ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente... (Boletín 7730-12, moción ingresada en junio de 2011).
  2014	Fomentar de la distribución de ERNC generada por pequeños consumidores.	Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.253 para permitir la instalación de proyectos de energías renovables no convencionales en tierras indígenas (Boletín 10027-06, moción ingresada en abril de 2015).	–

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
  2014	Incorporar sistemas de aprovechamiento de energía solar, en los componentes del subsidio habitacional.	Proyecto de ley que modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones, para establecer la obligación de dotar las viviendas sociales con sistemas de eficiencia energética (Boletín 9578-14, moción ingresada en septiembre de 2014).	–
  2014	Aumentar la participación de ERNC, para que al año 2025 un 20% de las inyecciones de electricidad sean proporcionadas por este tipo de energía.	–	Proyecto de ley que modifica Decreto Ley N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía... (Boletín 8791-08, moción ingresada en enero de 2013). Proyecto de ley sobre porcentaje de generación de electricidad... (Boletín 7163-08, moción ingresada en agosto de 2010).
  2014	Incorporar sistemas de aprovechamiento de energía solar, en los componentes del subsidio habitacional.	Proyecto de ley que establece la obligación de dotar las viviendas sociales con sistemas de eficiencia energética (Boletín 9578-14, moción ingresada en septiembre de 2014).	Proyecto de ley que modifica DFL N° 458, (...) obligando a las empresas constructoras a incorporar mecanismos de eficiencia energética, en viviendas sociales (Boletín 8550-14, moción ingresada en septiembre de 2012).
	Proceso participativo de estudio y discusión de la política eléctrica, donde se analice el desarrollo eléctrico, considerando los efectos ambientales.	Proyecto de ley que establece la conformación de mesas de trabajo como mecanismo de participación ciudadana en los proyectos mineros y energéticos (Boletín 9970-12, moción ingresada en abril de 2015).	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.10:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE PAISAJE Y TERRITORIO

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Establecer un Plan de Ordenamiento Territorial participativo, bajo estrictas normas y estándares ambientales	Proyecto de ley que Modifica el artículo 55 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de fortalecer la planificación urbana (Boletín 10771-14, moción ingresada en junio de 2016).	Proyecto de ley que modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones... (Boletín 8561-14, moción ingresada en septiembre de 2012).  Proyecto de ley que incorpora variables medioambientales y el concepto de sustentabilidad en instrumentos de Planificación Territorial (Boletín 8236-14, moción ingresada en abril de 2012).
  2014 2015 2016	Crear un Plan Chile Área Verde, que incorpora un Programa de Parques y Áreas Verdes, la reactivación del programa de parques urbanos y el Programa de Mejoramiento de Plazas.	Proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.418, que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, para otorgarles participación en la implementación de medidas de mejoramiento de plazas, parques y otros bienes nacionales de uso público (Boletín 10873-06, moción ingresada en agosto de 2016).	Proyecto de ley que modifica Art. 70 de Ley General de Urbanismo y Construcción, que establece condiciones de áreas verdes, áreas de actividades deportivas y equipamiento (Boletín 7429-14, moción ingresada en enero de 2011).  Proyecto de ley que modifica DFL N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo referido a la inscripción de terrenos destinados a áreas verdes y equipamiento comunitario (Boletín 9027-14, moción ingresada en julio de 2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 1.11: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	<p>Elaborar una ley general de residuos que elimine las barreras existentes para la aplicación de mejores tecnologías, incorpore un concepto integral de manejo de residuos y elimine los botaderos ilegales.</p>	<p>Proyecto de ley que sanciona a quien administre o posea vertedero clandestino (Boletín 9352-11, moción ingresada en mayo de 2014).</p>	<p>Proyecto de ley que (...) incorpora lugares destinados al depósito de basura y otras sustancias semejantes (Boletín 8362-14, moción ingresada en junio de 2012).</p>
		<p>Proyecto de ley que regula el uso de plásticos desechables de un solo uso (Boletín 10054-12, moción ingresada en mayo de 2015).</p>	<p>Proyecto de ley que modifica la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente... (Boletín 8450-12, moción ingresada en julio de 2012).</p>
		<p>Proyecto de ley que Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de facultar a dichas entidades para autorizar la instalación y funcionamiento de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de residuos (Boletín 10582-06, moción ingresada en marzo de 2016).</p>	<p>Proyecto de ley que fija marco regulador de la gestión sustentable de residuos sólidos (Boletín 8854-12, moción ingresada en marzo de 2013).</p>
		<p>Proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.419, que Regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, para establecer exigencias en relación con las colillas y los filtros de los cigarrillos (Boletín 10672-11, moción ingresada en mayo de 2016).</p>	<p>Proyecto de ley que establece normas para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Boletín 7609-12, moción ingresada en abril de 2011).</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.12:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Exigir el cumplimiento de la normativa de ruidos.	Proyecto de ley que prohíbe y sanciona el uso de tronadores en vehículos motorizados (Boletín 9594-15, moción ingresada en septiembre de 2014).	Proyecto de ley que modifica instalación de aparatos sonoros en vehículos motorizados (Boletín 7445-15, moción ingresada en enero de 2011).
			Proyecto de ley que establece un reglamento de convivencia vecinal en relación a problemas derivados de ruidos molestos (Boletín 8016-06, moción ingresada en noviembre de 2011).
			Proyecto de ley que establece normas sobre prevención de la contaminación acústica por empleo de alarmas sonoras (Boletín 8948-12, moción ingresada en mayo de 2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



**TABLA 1.13:** INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN CON COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361	
	Revisar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA,) para validar la institucionalidad desde el punto de vista técnico.	Proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.300, que Aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo concerniente a la revisión de las resoluciones de calificación ambiental (Boletín 10900-12, moción ingresada en septiembre de 2016).	Proyecto de ley que somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental la construcción de cárceles en el país (Boletín 7477-12, moción ingresada en marzo de 2011).	
			Proyecto de ley Modifica la ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades (Boletín 10629-12, moción ingresada en abril de 2016)	Proyecto de ley que somete a cementerios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Boletín 8015-12, moción ingresada en noviembre de 2011).
			Proyecto de ley que modifica la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, estableciendo que los proyectos relacionados con piscicultura o acuicultura, acrediten cumplimiento de Estudio de Impacto Ambiental (Boletín 8319-12, moción ingresada en mayo de 2012).	

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 362 Y 363	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Establecer mecanismos institucionales y recursos para la entrega efectiva de orientación, mediación y defensa ambiental ciudadana, que facilite la solución de problemas ambientales locales.	Proyecto de ley Introduce un artículo 23 bis, nuevo, en la Carta Fundamental, con el objeto de establecer un Comité Económico y Ambiental para el Diálogo Social de carácter consultivo (Boletín 10693-07, moción ingresada en mayo de 2016).	<p>Proyecto de ley que modifica ley 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, que establece la facultad de denunciar ante daños ocasionados por la acumulación de basura y, animales sin el debido cuidado (Boletín 8659-12, moción ingresada en octubre de 2012).</p> <p>Proyecto de reforma constitucional, relativo a plebiscitos en materia ambiental (Boletín 7659-12, moción ingresada en mayo de 2011).</p> <p>Proyecto de ley que reforma Ley N° 19.300, en materia de participación ciudadana (Boletín 7674-12, moción ingresada en mayo de 2011).</p>
	Reforzar los contenidos de educación ambiental, tanto en los programas de educación formal como en la capacitación y sensibilización de distintos estamentos y grupos.		Proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación, incluyendo en la enseñanza básica la asignatura de Medio Ambiente, Patrimonio Cultural y Turismo (Boletín 9000-04, moción ingresada en junio de 2013).
  2014	Elaborar planes para comunidades que han sido afectadas por los costos ambientales, mejorando su situación sanitaria.	Proyecto de ley que fortalece protección y reparación a personas afectadas por daño medioambiental (Boletín 9397-12, moción ingresada en junio de 2014).	Proyecto de ley que modifica Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer una compensación económica para los casos en que no sea posible la restauración in natura (Boletín 7280-12, moción ingresada en octubre de 2010).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

## ANEXO 2: METODOLOGÍAS

### FICHA 1: SELECCIÓN DE LEYES DE RELEVANCIA AMBIENTAL

La identificación y selección de normas de relevancia ambiental considera dos etapas complementarias: una primera etapa de exploración que permite, sobre la base de un filtro o criterio orgánico o institucional, detectar o descartar en forma directa el carácter ambiental de un proyecto de ley, haya sido iniciado por mensaje o vía moción. En caso que este criterio orgánico no permita tomar una decisión, la segunda etapa de análisis, basado en un conjunto de variables agrupadas como "atributos de la norma" y "ámbito de aplicación", permite realizar un estudio más profundo del objeto normativo.

**I. Etapa de exploración:** En esta etapa se delimita, en forma preliminar, el carácter ambiental de una iniciativa, sobre la base de un filtro o criterio orgánico, para cuya aplicación se debe distinguir el origen del proyecto. Si la iniciativa legislativa es un mensaje se revisa si fue suscrito por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) o, en su defecto, si existió pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) respecto del proyecto. Si existe cualquiera de los dos elementos, la norma se considera ambiental.

Si la iniciativa no fue suscrita por el MMA o no existió pronunciamiento del CMS, se analiza si fue suscrita por un "ministerio no relacionado", esto es, una secretaría de Estado que nunca podría dictar normativa de relevancia ambiental (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Si es así, se descarta el proyecto.

Si no se cumple ninguno de los dos casos mencionados, se pasa a la etapa de análisis.

En cuanto a las mociones, el criterio orgánico consiste en la asignación del proyecto a la respectiva comisión con competencia en materias ambientales, sea en el Senado (Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales) o en la Cámara de Diputados (Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente). Considerando que ambas comisiones cuentan con competencia en materias de bienes nacionales, se revisa si el título incluye materias relacionadas con bienes nacionales. De no ser así, se considera que el proyecto tiene carácter de normativa ambiental.

Si el proyecto no cumple con las características nombradas, pasa a la segunda etapa de análisis.

**II. Etapa de análisis:** En esta etapa se examinan dos variables existentes en el proyecto, que integradas sirven como indicadores del carácter ambiental de la norma. Estas variables se reúnen en dos dimensiones:

*II.1. Atributos de la norma:* Se considera en primer lugar, la dimensión "Léxico", según la cual se verifica la existencia de palabras contenidas en un listado de "palabras claves por ministerio relacionado". Como segunda dimensión se revisa la mención en la norma de algún organismo que integra la institucionalidad ambiental, esto es, el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia del Medio Ambiente, los Tribunales Ambientales, o bien el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. En caso afirmativo, se determina el tipo de competencia asignada al organismo ambiental en la propuesta en revisión: si es de regulación, consulta o participación en instancias colegiadas.

*II.2. Ámbito de aplicación de la norma:* Se considera si la iniciativa regula o norma algunos de los siguientes componentes o factores: agua, aire, manejo de recursos naturales (pesca y acuicultura, silvicultura, agricultura, minería), biodiversidad, suelo, paisaje y territorio, residuos y sustancias peligrosas, contaminación electromagnética, ruido y lumínica, cambio climático, energía, institucionalidad ambiental y gestión ambiental.

Una norma será considerada ambiental cuando esté presente al menos un elemento de cada dimensión, y será probablemente medioambiental cuando esté presente un elemento de la dimensión Ámbito de aplicación de la norma y un elemento de alguna de las dimensiones de la variable Atributos de la norma.

**FICHA 2: EFECTO AMBIENTAL ESPERADO**

El efecto ambiental esperado de una iniciativa legislativa se evalúa a través de un proceso de discusión y análisis realizado por el Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. La decisión final se toma a partir de un proceso de deliberación que resulta en una evaluación consensuada.

El grupo GAMA está conformado por diez académicos de siete facultades de la Universidad Católica, que abordan la temática ambiental desde sus respectivas disciplinas. Este grupo se reúne periódicamente con el fin de evaluar las leyes o proyectos de ley en torno a dos dimensiones: contenido y diseño.

En la primera dimensión, contenido, se considera el efecto ambiental esperado que la ley o proyecto de ley en evaluación tendrá sobre los elementos del medio ambiente que ella busca normar. Para esta evaluación se clasifican las leyes o proyectos de ley según la materia que regulan, ya que para cada tema existen distintos factores a considerar en la evaluación.

En esta etapa, la pregunta principal es si la implementación de la norma propuesta contribuye o no a la protección y cuidado del medio ambiente. De esta forma se llega a la clasificación de leyes con efecto esperado positivo, negativo o neutro para el medio ambiente.

Junto con lo anterior, también se evalúa el diseño de la ley o proyecto de ley. En esta dimensión se consideran elementos relacionados con la calidad normativa tales como la claridad de la redacción, la adecuada identificación de los objetivos de la norma y sus responsables de implementación, así como elementos relacionados con la viabilidad de la misma, los que incluyen una valoración de la pertinencia de los medios e instrumentos que la ley o proyecto de ley ofrece para cumplir con sus objetivos. Esta evaluación permite percibir la efectividad con la que será implementada la norma y, por ende, el peso de la valoración antes otorgada. Es por eso que solo es pertinente referirse a esta cuando la norma es evaluada como positiva.

**FICHA 3: IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY**

Mediante la importancia ambiental de la ley se clasifican las leyes y proyectos analizados de acuerdo a la importancia del contenido de la norma y, más relevante aún, de acuerdo al grado de cambio/alteración que su implementación podría tener específicamente en el medio ambiente. Por lo tanto, para la construcción de esta variable se utilizan dos dimensiones: importancia de la ley y grado ambiental, que ponderadas clasifican el universo en importancia ambiental alta, media y baja.



**Importancia alta:** Leyes o proyectos de ley que legislan sobre un tema no regulado con anterioridad, reformas profundas o cambios relevantes a la legislación. Caben en esta categoría reformas constitucionales, derogación de leyes, cambios profundos a la legislación, entre otros.



**Importancia media:** Leyes o proyectos de ley que modifican otras leyes, siempre y cuando este cambio no sea un aspecto de importancia mayor para la naturaleza de la ley, en cuyo caso se clasificaría como "alta".



**Importancia baja:** Modificaciones puntuales a la legislación vigente o leyes de poca relevancia, como modificaciones de plazos o fechas. También se clasifican en esta categoría las leyes y proyectos que no pueden ser clasificados en las anteriores.

**GRADO AMBIENTAL**

**Totalmente ambiental (LA):** Su objetivo principal es regular algún tema o componente medioambiental.

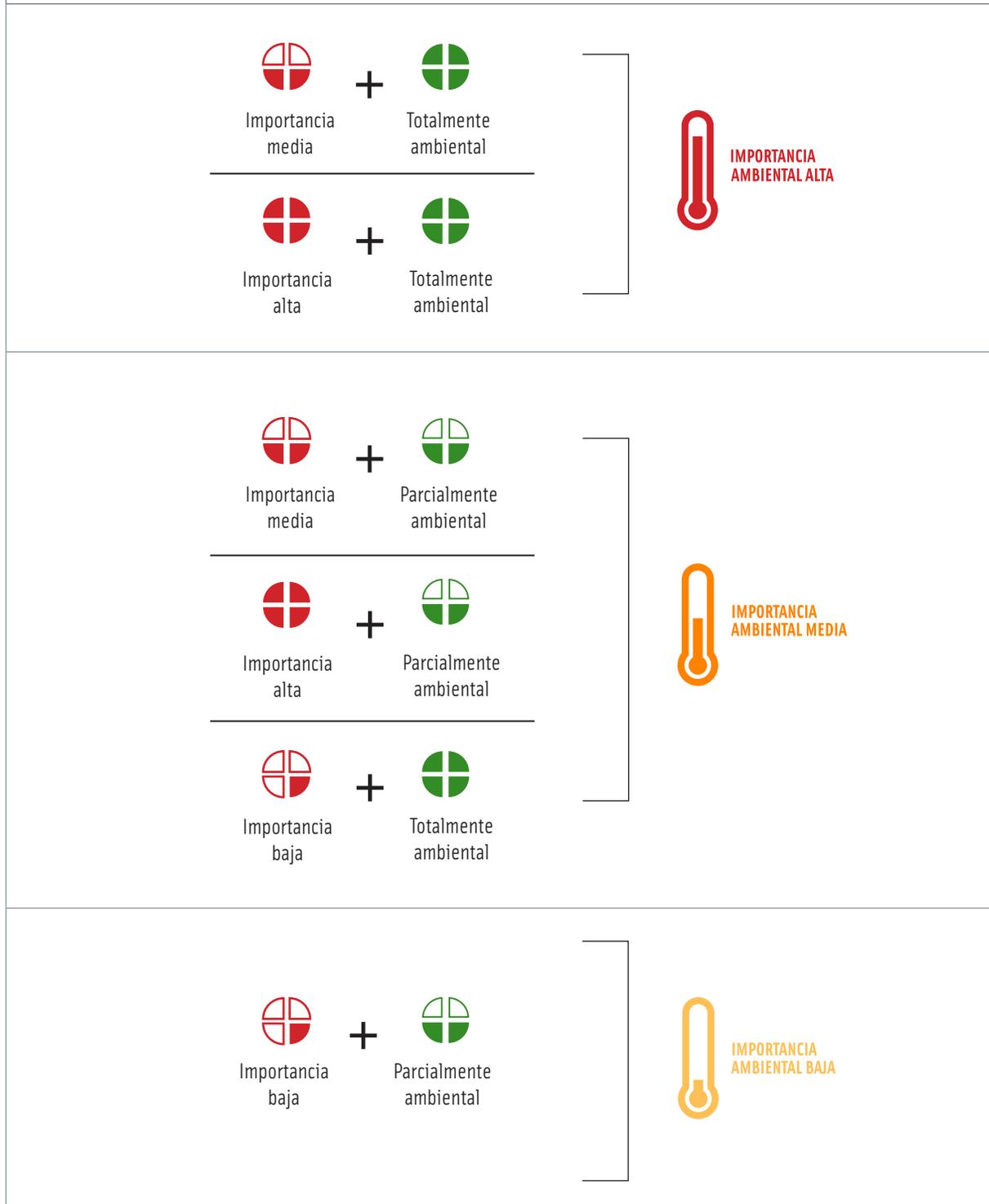


**Parcialmente ambiental (LPA):** No teniendo como objetivo principal normar algún componente o tema ambiental, poseen al menos uno de sus artículos dirigido completamente a normar, sancionar o promover aspectos ambientales.

Continuación Ficha 3

La combinación de ambos indicadores forma la importancia ambiental de la ley, concepto que nos permite observar el nivel de cambio que posee la legislación en la temática ambiental en específico. Dicha interrelación genera tres niveles de importancia ambiental:

**FIGURA 1: IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LEYES Y PROYECTOS, DE ACUERDO A LA COMBINACIÓN DE INDICADORES (GRADO AMBIENTAL E IMPORTANCIA DE LA LEY)**



Entonces, a partir del hecho de que no todas las leyes pesan lo mismo en términos de importancia ambiental, la nueva fórmula considera un puntaje<sup>158</sup> por cada una de estas categorías, el cual es considerado en el nuevo cálculo del puntaje.

#### FICHA 4: CATEGORÍAS AMBIENTALES

Los proyectos y las leyes pueden ser clasificados en una o más categorías, dependiendo del ámbito o ámbitos ambientales que esperan regular, sancionar o promover. Existen 16 categorías temáticas al respecto:

FIGURA 2: CATEGORÍAS AMBIENTALES DE LEYES Y PROYECTOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL

 AGUAS	 AIRE	 SUELO
 BIODIVERSIDAD	 CAMBIO CLIMÁTICO	 MANEJO DE RECURSOS NATURALES
 ENERGÍA	 PAISAJE Y TERRITORIO	 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
 CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	 INSTITUCIONALIDAD	 GESTIÓN AMBIENTAL
 MINERÍA	 SILVICULTURA	 AGRICULTURA
	 PESCA Y ACUICULTURA	

**FICHA 5: NUEVO CÁLCULO DE PUNTAJE AMBIENTAL**

Como ya se mencionó, la fórmula del cálculo del puntaje ambiental parlamentario fue modificada de forma que exprese de mejor manera el peso del comportamiento de los parlamentarios en las leyes y proyectos de relevancia ambiental, ya sea el votar a favor, en contra, abstenerse, no votar estando presente o faltar sin justificación<sup>159</sup>. A continuación se muestra la nueva fórmula, y se explica paso a paso para su mayor comprensión.

**FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE**

$$\text{PUNTAJE AMBIENTAL ESTANDARIZADO} = 50 + \text{INTERCEPTO} * \left( \frac{\sum \left( \frac{V * \text{IAL}}{\text{NVL}} \right)}{\text{TLR}} \right)$$

Donde:

**V:** Tipo de voto: a favor (+1) y en contra (-1) del medio ambiente; abstenciones, ausencias y no votos (0) (por lo tanto no considera leyes de impacto ambiental esperado neutro)

**IAL:** Importancia ambiental de la ley (puntaje asociado a la importancia ambiental de la ley, varía entre 0,2 y 1, de menos a más importante)

**NVL:** Número de votaciones por ley (no considera pareo y ausencias justificadas)

**TLR:** Total de leyes con relevancia ambiental (no considera pareo y ausencias justificadas)

Intercepto: para estandarizar puntaje

Con esta fórmula se construye un puntaje que considera la importancia ambiental de la ley y el número de votaciones por ley, donde el peso de la votación está dado por el primer concepto, es decir, la importancia ambiental de la ley o proyecto.

En resumen, consiste en calcular el puntaje promedio de votaciones en una misma ley de relevancia ambiental y ponderarlo con el resto de las leyes, estandarizar el puntaje para que quede en una escala de 0 a 100, donde 0 es totalmente antiambiental y 100 es totalmente proambiente.

De esta manera, el peso de la votación en cada ley está dado por la importancia ambiental de la misma y no por el número de votaciones que tiene. Así, una ley de importancia ambiental alta con cinco votaciones “pesa” lo mismo que una ley con igual importancia ambiental pero con solo una votación.

El procedimiento para obtener el puntaje por parlamentario tiene en varios pasos:

$$\text{Puntaje por ley} = \frac{\sum (V * \text{IAL})}{\text{NVL}}$$

*Puntaje por ley:* se ponderan las votaciones de una ley, con un peso determinado según importancia ambiental, y se obtiene el puntaje de la(s) votación(es) en cada ley/proyecto. Para esto se suma el tipo de voto emitido en una misma ley y se multiplica por la importancia ambiental de la misma, luego se divide por el total de votaciones válidas.

El procedimiento anterior se realiza por cada ley votada con impacto ambiental esperado positivo o negativo.

$$\text{Puntaje medio} = \frac{\sum (\text{PUNTAJE POR LEY})}{\text{TLR}}$$

*Puntaje medio:* una vez realizado todos los cálculos anteriores, se promedian los puntajes de las votaciones por ley, es decir, se suman los puntajes obtenidos (por ley) y se dividen por el total de leyes válidas (leyes en la cuales el parlamentario emitió algún voto).<sup>160</sup>

El resultado obtenido es el puntaje parlamentario en una escala de -1 a 1.

159 Las faltas justificadas y los pareos no fueron incluidos debido a que no existen argumentos para considerarlos dentro de ninguno de los comportamientos que serán descritos más adelante.

160 Incluye abstenciones, no votó estando presente e inasistencia injustificada. No incluye asistencias justificadas (licencias médicas) y pareos.

## Continuación Ficha 5

$\text{Máximo esperado} = \left( \frac{\sum_{j=1}^K IL_j}{K} \right)$	$\text{Intercepto} = \frac{100}{\text{Máximo esperado} \times 2}$
<p><i>Intercepto:</i> se calcula un intercepto para estandarizar el puntaje. Para esto se calcula el máximo puntaje esperado en escala -1, 1; se suma la importancia ambiental de la ley, de todas las leyes donde el parlamentario tiene alguna votación, y se divide por el número de leyes. Luego se aplica la segunda parte de la fórmula para obtener el intercepto:</p>	
$\text{Puntaje ambiental estandarizado} = 50 + \text{Intercepto} * (\text{Puntaje medio})$	
<p><i>Puntaje ambiental (estandarizado):</i> corresponde a la estandarización del puntaje, de manera tal que el máximo posible que pueda obtener el parlamentario sea 100 y el mínimo, 0. Es el puntaje que se muestra en el reporte. A partir de esta fórmula se calcula el puntaje ambiental de los parlamentarios de la Legislatura N° 360, que se muestra en este reporte.</p>	

## FICHA 6: PERFILES PARLAMENTARIOS

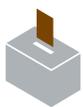
Como una forma de mostrar el compromiso parlamentario en materia ambiental de forma multidimensional, se crean los perfiles parlamentarios, rescatando la diferencia entre la inacción (ausencia de manifestación de preferencia) y la acción, ya sea a favor o en contra del medio ambiente. Básicamente mediante los perfiles se divide el comportamiento parlamentario en dos grandes categorías: indiferente e interesado, los que a su vez pueden ser verdes, proambientalistas, fluctuantes y contraambientalistas. De esta forma se analiza el comportamiento predominante de cada parlamentario y el nivel de consistencia en su votación. Para esto, primero se clasifican cada una de las votaciones de los parlamentarios. Estas se ubican en tres categorías: ambientalista, contaminante e indiferente, según el efecto ambiental esperado de la ley (si es positiva o negativa para el medio ambiente), la votación efectuada (si votó a favor, en contra, se abstuvo o no votó estando presente) y la asistencia a la sesión (si faltó sin justificación).



**Voto ambientalista:** Corresponde a un voto a favor de leyes que tendrían un efecto ambiental esperado positivo, o bien significa un voto en contra a proyectos que perjudicarían al medio ambiente.



**Voto indiferente:** Corresponde a una ausencia de manifestación de preferencia en la votación de leyes de relevancia ambiental, lo que se traduce en que estando presente no manifiesta preferencias ya sea porque no votó, porque se abstiene o por ausencias injustificadas.<sup>17</sup>



**Voto contaminante:** Corresponde a un voto a favor de leyes que tendrían un efecto ambiental esperado negativo, o bien significa un voto en contra a proyectos que beneficiarían al medio ambiente.

## VI. FUENTES

- 24Horas.cl (14 de diciembre de 2015). Desde este jueves: Se prohíbe la venta de clásicas ampollitas incandescentes. 24Horas.cl. Disponible en <http://www.24horas.cl/nacional/desde-este-jueves-se-prohíbe-la-venta-de-clasicas-ampollitas-incandescentes-1872304>
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética (8 de marzo de 2016). Lanzan campaña buscando reducir el consumo energético en el país. Disponible en <http://www.acee.cl/lanzan-campana-buscando-reducir-el-consumo-energetico-en-el-pais/>
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética (17 de diciembre de 2015). Subsecretaría de Energía da inicio a Mesa de Trabajo para fomentar la Eficiencia Energética a través del Modelo ESCO. Disponible en <http://www.acee.cl/subsecretaria-de-energia-da-inicio-a-mesa-de-trabajo-para-fomentar-la-eficiencia-energetica-a-traves-del-modelo-esco/>
- Barriá, J. (sin fecha). Cultivo y Repoblamiento de Algas. Par Explora Los Lagos. Disponible en <http://www.explora.cl/lagos/noticias-los-lagos/4750-cultivo-y-repoblamiento-de-algas>
- Biblioteca del Congreso Nacional, [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)
- Cámara de Diputados de Chile, [www.camara.cl](http://www.camara.cl)
- Comuna Energética. Disponible en <http://www.minenergia.cl/comunaenergetica/sobre-comuna/ques-comuna-energetica/>
- CONAMA (2010). Primer reporte del Manejo de residuos en Chile (basado en el proyecto "Levantamiento, Análisis, Generación y Publicación de Información Nacional Sobre Residuos Sólidos de Chile"). Disponible en [http://www.sinia.cl/1292/articles-49564\\_informe\\_final.pdf](http://www.sinia.cl/1292/articles-49564_informe_final.pdf)
- CORFO (2014). Programa Estratégico Nacional Pesca Sustentable. Disponible en <http://www.agendaproductividad.cl/wp-content/uploads/sites/22/2014/10/Programa-Estrat%C3%A9gico-Nacional.-Pesca-Sustentable.pdf>
- Delegación Presidencial para los Recursos Hídricos, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2015). Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015. Disponible en [http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos\\_hidricos.pdf](http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos_hidricos.pdf)
- Diario Financiero (22 de abril de 2015). Proyecto de micro-redes abastecerá de energía a zonas mapuches aisladas. Diario Financiero. Disponible en <http://www.cmm.uchile.cl/wp-content/uploads/2015/04/osiris-en-DF.pdf>
- Dipres. (2014). Contenido proyecto ley de presupuestos para el año 2015. Disponible en [http://www.dipres.gob.cl/595/articles-123994\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/595/articles-123994_doc_pdf.pdf)
- El Dínamo (15 de febrero de 2016). Seremi de Salud denuncia 81 vertederos ilegales en la Región Metropolitana. El Dínamo. Disponible en <http://www.eldinamo.cl/ambiente/2016/02/15/lampapudahuel-comunas-con-mas-vertederos-ilegales-region-metropolitana/>
- Emol (23 de diciembre de 2014). Comité interministerial de eficiencia energética se reúne para analizar lo realizado en 2014. Emol. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/economia/2014/12/23/695973/comite-interministerial-de-eficiencia-energetica-se-reune-para-analizar-lo-realizado-en-2014.html>
- Emol (28 de enero de 2017) Gobierno anuncia envío proyecto de SERNAFOR. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/01/28/842347/Gobierno-anuncia-el-envio-de-proyecto-que-crea-el-Servicio-Nacional-Forestal-Sernafor.html>
- Emol (1 de febrero de 2017) El gobierno entregó minuta con 48 prioridades legislativas para ser aprobadas y despachadas antes del 11 de marzo de 2018. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/02/01/842816/Ejecutivo-define-sus-48-prioridades-legislativas-y-no-incluye-AFP-estatal-y-Ley-Reservada-del-Cobre.html>
- Energía 2025, Proceso Participativo Política Energética. Disponible en <http://www.energia2050.cl/programa>
- Gobierno de Chile (24 de marzo de 2015). Jefa de Estado anunció un plan integral de 105 mil millones de pesos para paliar la sequía en Chile. Disponible en <http://www.gob.cl/2015/03/24/jefa-de-estado-anuncio-un-plan-integral-de-105-mil-millones-de-pesos-para-paliar-la-sequia-en-chile/>
- GreenLab UC. Reemplazo bolsas plásticas por bolsas reutilizables. Disponible en <http://www.dictuc.cl/system/files/WAL-Reporte-Febrero-UsoBolsasPlasticas.pdf>
- KRISOL. Informe Actualización para Reutilización de Aguas Grises del "Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias", Decreto Supremo N° 236 de 1926 de Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Socias y Trabajo.
- Ley Chile, [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl)
- Michelle Bachelet (2014). Discurso del 21 de mayo.
- Michelle Bachelet (2014). Programa de Gobierno.
- Michelle Bachelet (2015). Discurso del 21 de mayo.

- Michelle Bachelet (2016). Discurso del 21 de mayo.
- Ministerio de Agricultura (27 de noviembre de 2015). Ministro Furche anuncia histórica inversión en riego para 2016: se destinarán cerca de \$ 100 mil millones para tecnificación y acumulación. Disponible en <http://www.minagri.gob.cl/ministro-furche-anuncia-historica-inversion-en-riego-para-2016-se-destinaran-cerca-de-100-mil-millon/>
- Ministerio de Agricultura. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017-2025 (ENCCRIV). Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/doc/ENCCRIV-2017-2025-web.pdf>
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Plan de Desarrollo Turístico Sustentable. Disponible en <http://www.agendaproductividad.cl/ejes/inversiones-estrategicas/plan-de-desarrollo-turistico-sustentable/>
- Ministerio de Energía (30 de noviembre de 2015). Campaña de Eficiencia Energética regional. Disponible en <http://www.energia.gob.cl/tema-de-interes/campana-de-eficiencia-energetica>
- Ministerio del Medio Ambiente. Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/consejo-de-ministros-para-la-sustentabilidad-y-el-cambio-climatico/>
- Ministerio del Medio Ambiente (24 de febrero de 2015). Dictan decreto que protege 117 montes submarinos en el país. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/dictan-decreto-que-protege-117-montes-submarinos-en-el-pais/>
- Ministerio del Medio Ambiente. Guía de calefacción sustentable. Disponible en <http://www.calefaccionsustentable.cl/>
- Ministerio del Medio Ambiente (2014). Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Disponible en <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/12/PAN-web2.pdf>
- Ministerio del Medio Ambiente (2014). Plan de Descontaminación Atmosférica, Estrategia 2014-2018. Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Estrategia\\_Nacional\\_de\\_Descontaminacion\\_Atmosferica\\_2014\\_2018.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Estrategia_Nacional_de_Descontaminacion_Atmosferica_2014_2018.pdf)
- Ministerio del Medio Ambiente. Presentan red nacional de fiscalización que permitirá fortalecer la institucionalidad ambiental. Disponible en <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-56867.html>
- Ministerio de Minería (2015). Política del Litio y la gobernanza de los salares. Disponible en <http://www.minmineria.gob.cl/wp-content/uploads/2016/01/Pol%C3%81tica-del-Litio-y-las-gobernanza-de-los-salares.pdf>
- Ministerio de Minería (27 de enero 2015). Presidenta Michelle Bachelet recibió propuesta de Política Pública para el Litio. Disponible en <http://comision.minmineria.cl/sin-categoria/presidenta-michelle-bachelet-recibio-propuesta-de-politica-publica-para-el-litio/>
- OCDE (2005). Evaluación de Desempeño Ambiental. Disponible en [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1288/S0500003\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1288/S0500003_es.pdf?sequence=1)
- Parraguez, M. (17.10.2015). Apicultor asegura que insecticida de agrícola ha matado al 30% de sus abejas. Biobío Chile. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2015/10/17/apicultor-asegura-que-insecticida-de-agricola-ha-matado-al-30-de-sus-abejas.shtml>
- Plan Chile Área Verde. Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan\\_Chile\\_Area\\_Verde.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan_Chile_Area_Verde.pdf)
- Plan Ciclovías (2014). Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408\\_Plan\\_Ciclovias.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408_Plan_Ciclovias.pdf)
- Programa Recambio 200.000 luminarias de Alumbrado Público. Disponible en <http://www.apeficiente.cl/>
- Programa Techos Solares Públicos. Disponible en <http://www.minenergia.cl/techossolares/>
- Pulso (2015). Compromisos y Cumplimientos del Programa de Gobierno en materia de Pesca. Disponible en <http://static.pulso.cl/20160216/2255887.pdf>
- Revista Electricidad (1 de abril de 2015). Lanza programa de eficiencia energética para hospitales. Revista Electricidad. Disponible en <http://www.revistaei.cl/2015/04/01/lanzan-programa-de-eficiencia-energetica-para-hospitales/>
- Reyes, F., Arriagada R., Reyes, S. y Tobar A. (2014). Policy statement coherence: A methodological proposal to assess environmental public policies applied to water in Chile. *Environmental Science and Policy* (42), 169-180.
- River Consultores. Ministerio de Energía (2014). Estudio de Evaluación del Impacto Técnico Económico para la implementación de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética en Motores Eléctricos. Disponible en [http://dataset.cne.cl/Energia\\_Abierta/Estudios/Minerg/Evaluacion%20de%20impacto%20t%C3%A9cnico%20economico%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20estandares%20m%C3%81nimos%20de%20eficiencia%20energ%C3%A9tica%20en%20motores%20~1.pdf](http://dataset.cne.cl/Energia_Abierta/Estudios/Minerg/Evaluacion%20de%20impacto%20t%C3%A9cnico%20economico%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20estandares%20m%C3%81nimos%20de%20eficiencia%20energ%C3%A9tica%20en%20motores%20~1.pdf)

- Senado de Chile, [www.senado.cl](http://www.senado.cl)
- Sernac (2 de octubre de 2015). Consulta Pública: Propuesta de diseño de etiqueta de eficiencia energética para lavadoras de ropa. Disponible en <http://www.sernac.cl/consulta-publica-propuesta-de-diseño-de-etiqueta-de-eficiencia-energetica-para-lavadoras-de-ropa/>
- Transocal (20.09.2012). Miel chilena contaminada con polen transgénico. Transocal. Disponible en <https://transocal.wordpress.com/2012/09/20/miel-chilena-contaminada-con-polen-transgenico/>
- UNEP (2011). Plastic Debris in the Ocean. Disponible en [http://www.unep.org/yearbook/2011/pdfs/plastic\\_debris\\_in\\_the\\_ocean.pdf](http://www.unep.org/yearbook/2011/pdfs/plastic_debris_in_the_ocean.pdf).
- Vega, C. (22.10.2015). Apicultores de Renaico denuncian que han sufrido la muerte del 60% de sus colmenas. Biobío Chile. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2015/10/22/apicultores-de-renaico-denuncian-que-han-sufrido-la-muerte-del-60-de-sus-colmenas.shtml>
- Votaciones Ambientales, GAMA, <http://votacionesambientales.uc.cl>
- Plan Chile Área Verde. Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan\\_Chile\\_Area\\_Verde.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan_Chile_Area_Verde.pdf)
- Plan Ciclovías (2014). Disponible en [http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408\\_Plan\\_Ciclovias.pdf](http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408_Plan_Ciclovias.pdf)
- Programa Recambio 200.000 luminarias de Alumbrado Público. Disponible en <http://www.apeficiente.cl/>



[www.votacionesambientales.uc.cl](http://www.votacionesambientales.uc.cl) • [www.capes.cl](http://www.capes.cl) • [www.politicaspUBLICAS.uc.cl](http://www.politicaspUBLICAS.uc.cl) • [www.cesiep.cl](http://www.cesiep.cl)



**Centro UC**  
Políticas Públicas

COLABORA:  
Facultad de Historia,  
Geografía y Ciencia Política

